

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 10^a, en martes 16 de abril de 2019

Ordinaria

(De 16:22 a 19:20)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y JORGE PIZARRO
SOTO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIA, LA SEÑORA XIMENA BELMAR STEGMANN, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	1940
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	1940
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1940
IV. CUENTA.....	1940
Acuerdos de Comités.....	1944

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres (12.146-11) (se aprueba en particular por no haberse presentado indicaciones en el plazo fijado).....	1945
Designación de señor Raúl Guzmán Uribe como Secretario General del Senado (se aprueba).....	1945

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación (12.018-07) (se aprueba en general).....	1969
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Civil para eliminar privilegios procesales en favor de autoridades eclesiásticas (10.324-07) (queda pendiente la discusión general).....	1981
Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación y la ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (11.662-04) (queda para segunda discusión en general).....	1982
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1987

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.— Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece sanciones a quien dificulte la fijación de las vías de acceso a playas de mar, ríos y lagos (12.551-12).....	1990
2.— Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministra de la Excelentísima Corte Suprema a la señora Dobra Lusic Nadal (S 2.059-05).....	1993
3.— Oficio de la Cámara de Diputados con el que comunica que tomó conocimiento que el Senado rechazó el proyecto de ley que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos y comunica la nómina de Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (11.417-01 y 11.661-11, refundidos).....	1994

- 4.– Informe de la Comisión de Seguridad Pública recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos (11.933-07)..... 1995
- 5.– Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (12.467-15)..... 2000
- 6.– Moción de los Senadores señores Elizalde y Montes, señoras Órdenes y Provoste y señor Guillier con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos con el objeto de fortalecer la transparencia en la distribución de energía (12.548-08)..... 2017
- 7.– Moción de los Senadores señores Elizalde y Montes, señoras Órdenes y Provoste y señor Guillier con la que inician un proyecto de ley sobre determinación de la rentabilidad de las empresas de energía eléctrica (12.549-08)..... 2019
- 8.– Moción de los Senadores señor Sandoval, señoras Aravena y Ebensperger y señores Bianchi y Durana con la que inician un proyecto de ley que consagra un porcentaje mínimo de trabajadores locales en las empresas de las regiones extremas del país, en la forma que indica (12.550-13)..... 2022
- 9.– Informe de la Comisión de Seguridad Pública recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos (11.818-25)..... 2025

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borjevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver, y de Justicia y Derechos Humanos subrogante, señor Juan José Ossa Santa Cruz.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade, y de Derechos Humanos, señora Lorena Recabarren Silva.

Actuó de Secretaria General subrogante la señora Ximena Belmar Stegmann, y de Prosecretario subrogante, el señor Pedro Fadic Ruiz.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Las actas de las sesiones 8ª y 9ª, ordinarias, en 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor FADIC (Prosecretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veintiuno de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley que establece sanciones a quien dificulte la fijación de las vías de acceso a playas de mar, ríos y lagos (boletín N° 12.551-12) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Con el segundo hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos (boletín N° 12.535-21).

Con el tercero y el cuarto retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos

de ley:

1.— El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

2.— El relativo a eficiencia energética (boletín N° 12.058-08).

Con los quince siguientes retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.— La que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7.543-12).

2.— La que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (boletín N° 8.805-07).

3.— La relativa a migración y extranjería (boletín N° 8.970-06).

4.— La que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (boletín N° 9.170-23).

5.— La que versa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (boletín N° 11.077-07).

6.— La que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (boletín N° 11.175-01).

7.— La que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (boletín N° 11.913-25).

8.— La que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia (boletín N° 12.008-13).

9.— La que modifica la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, para incorporar la prevención del *bullying* o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos).

10.— La que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en estable-

cimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (boletín N° 12.064-07).

11.— La que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia (boletín N° 12.118-04).

12.— La que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest (boletín N° 12.192-25).

13.— La que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal (boletín N° 12.208-07).

14.— La que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (boletín N° 12.234-02).

15.— La que sanciona delitos contra el medio ambiente (boletines N°s 9.367-12, 5.654-12, 8.920-07, 11.482-07, 12.121-12 y 12.398-12, refundidos).

Con los dos últimos retira la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que modifica la ley N° 20.009, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago (boletín N° 11.078-03).

2.— El que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (boletín N° 11.822-04).

—**Se tienen presentes las calificaciones y los retiros, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministra de la Excelentísima Corte Suprema a la señora Dobra Lusic Nadal,

haciendo presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental (boletín N° S 2.059-05) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que tomó conocimiento de que el Senado rechazó el proyecto de ley que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos (boletines N°s 11.417-01 y 11.661-11, refundidos) y da a conocer la nómina de Diputados que concurrirán a la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, por medio del cual remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 449, número 1, del Código Penal.
- Artículo 553 del Código Civil.
- Artículo 4° de la ley N° 19.886.
- Artículos 166, 171 y 174 del Código Sanitario.

—**Se manda archivar los documentos.**

Asimismo, adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1° de la ley N° 18.216.
- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.
- Artículo 199 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud.
- Artículos 1°, inciso tercero, y 485 del Código del Trabajo.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Relaciones Exterio-

res:

Da cuenta de las razones por las cuales el Gobierno no participó en la Conferencia Inter-gubernamental donde se adoptó el Compendio Mundial para una migración segura, ordenada y regular, de las Naciones Unidas; información que fue solicitada por el Senador señor Insulza.

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Responde inquietud del Senador señor Guillier sobre la situación de un grupo de trabajadores de Asmar.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

Envía información solicitada por el Senador señor De Urresti sobre iniciativa ecológica puesta en marcha en el CET San Juan de la Costa.

Adjunta antecedentes, requeridos por el Senador señor Navarro, relativos a la efectividad de la tobillera electrónica y las empresas que venden ese producto a Gendarmería de Chile.

Del señor Ministro de Agricultura:

Responde al proyecto de acuerdo del Senado por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que adopte las medidas de mitigación en beneficio de los sectores afectados por el último frente de mal tiempo que tuvo lugar en la zona centro-sur (boletín N° S 2.031-12).

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones:

Absuelve inquietud de la Senadora señora Rincón sobre transporte rural de escolares en la Región del Maule.

De la señora Ministra del Medio Ambiente:

Envía, a requerimiento del Senador señor Durana, información sobre las poblaciones beneficiarias de la ley N° 20.590, que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

Del señor Subsecretario de Hacienda:

Responde inquietud del Senador señor Bianchi sobre una operación de *leaseback* de la Municipalidad de Punta Arenas.

Atiende inquietud de los Senadores señora

Órdenes y señor Araya respecto del envío de un proyecto de ley para gravar con un impuesto específico la actividad de las plantas desalinizadoras de agua de mar para uso industrial.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S):

Envía antecedentes solicitados por el Senador señor Navarro relativos a la concesión de inmuebles de la Corfo para conformar el circuito “Lota sorprendente”.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social:

Responde inquietud del Senador señor Chahuán sobre el procedimiento a seguir para obtener de las instituciones previsionales el reembolso de fondos previsionales de una persona fallecida por parte de su viuda.

—Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Seguridad Pública, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos (boletín N° 11.933-07) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (con urgencia calificada de “simple”) (boletín 12.467-15) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—Quedan para tabla.

Mociones

De los Senadores señores Elizalde y Montes, señoras Órdenes y Provoste y señor Guillier, con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos con el objeto de fortalecer la transparencia en la distribución de energía (boletín N° 12.548-08) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

De los Senadores señores Elizalde y Montes, señoras Órdenes y Provoste y señor Guillier, con la que dan inicio a un proyecto de ley sobre determinación de la rentabilidad de las empresas de energía eléctrica (boletín N° 12.549-08) (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—Pasan a la Comisión de Minería y Energía.

De los Senadores señor Sandoval, señoras Aravena y Ebensperger y señores Bianchi y Durana, con la que inician un proyecto de ley que consagra un porcentaje mínimo de trabajadores locales en las empresas de las regiones extremas del país, en la forma que indica (boletín N° 12.550-13) (**Véase en los Anexos, documento 8**).

—Pasa a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales.

Solicitud de permiso constitucional

Del Senador señor Navarro, para ausentarse del país a partir del día 15 del presente mes.

—Se accede a lo solicitado.

El señor FADIC (Prosecretario subrogante).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Informe

De la Comisión de Seguridad Pública, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que

se encuentran al interior de estos (con urgencia calificada de “suma”) (boletín N° 11.818-25) (Véase en los Anexos, documento 9).

—**Queda para tabla.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Los Comités, en sesión del día de hoy adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Analizar en primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos:

-Proyecto que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación (boletín N° 12.018-07).

-Proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil para eliminar privilegios procesales en favor de autoridades eclesiásticas (boletín N° 10.324-07).

-Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación y la ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (boletín N° 11.662-04).

2.— Incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana miércoles 17 las siguientes materias:

-Proyecto que incorpora resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos (boletín N° 11.933-07).

-Proyecto que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (boletín N° 9.233-01).

-Proyecto de ley que regula las formas de pago de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias (boletín N° 12.325-05).

3.— Analizar en primer y segundo lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles 17 los siguientes asuntos:

-Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos (boletín N° 11.818-25).

-Proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (boletín N° 12.234-02).

4.— Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica (boletín N° 11.912-12), hasta las 12 horas del miércoles 17 de abril, en la Comisión de Minería y Energía.

5.— Rendir homenaje a los científicos que participaron en la captura de imágenes del agujero negro en la sesión ordinaria de mañana miércoles 17 del presente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Respecto del último punto, esto es, el homenaje a los científicos del proyecto ALMA, se entiende que tendría lugar mañana, después de la Cuenta.

Y si Sus Señorías lo tienen a bien, se permitirá el ingreso a la Sala de todos los científicos e investigadores que nos van a acompañar.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Señor Presidente, en sesión del día miércoles 10 de abril se aprobó en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un estatuto laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior, respecto del cual corresponde fijar el plazo para presentar indicaciones.

Se ha sugerido el lunes 22 de abril.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para fijar la mencionada fecha como plazo de indicaciones?

Acordado.

DEROGACIÓN DE TABLA DE FACTORES PARA FIJACIÓN DE PRECIOS DE ISAPRES

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— En sesión de 2 de abril del presente año se aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres, iniciativa respecto de la cual no se presentaron indicaciones en el plazo fijado al efecto, por lo que, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento del Senado, también se entendería aprobada en particular.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.146-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Salud: sesión 84ª, en 8 de enero de 2019.

Discusión:

Sesión 5ª, en 2 de abril de 2019 (se aprueba en general).

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Por ser una iniciativa de *quorum* calificado, habría que dejar constancia de que concurre a la aprobación la mayoría absoluta

de los Senadores en ejercicio, que hoy corresponde a 22 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada en particular la iniciativa.

—**El proyecto queda aprobado en particular, reglamentariamente, dejándose constancia de que se reúne el *quorum* constitucional exigido, y queda despachado en este trámite.**

DESIGNACIÓN DE SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE COMO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde votar la propuesta de los integrantes de la Comisión de Régimen Interior para nombrar como Secretario General del Senado al señor Raúl Guzmán Uribe.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Cabe hacer presente que, por tratarse de un asunto que requiere para su aprobación de los dos tercios de los Senadores en ejercicio, no rigen los pareos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Me piden abrir inmediatamente la votación.

¿Habría acuerdo para ello?

Naturalmente, quienes así lo deseen, podrán fundamentar el voto, hasta por cinco minutos.

Acordado.

En votación la proposición de la Comisión de Régimen Interior.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, todos estamos convencidos de la necesidad de modernizar y de introducir cambios mayores en esta institución para recuperar la confianza de la ciudadanía.

En este sentido, no tengo observaciones que formular respecto del procedimiento que el Senado ha seguido para designar al nuevo

Secretario General de la Corporación.

Tampoco tengo objeciones respecto de los méritos profesionales de la persona propuesta para desempeñar este cargo.

Por lo mismo, no puedo compartir algunas expresiones de representantes de funcionarios del Senado que intentan desacreditar a cualquier persona que provenga del ámbito externo.

Sin embargo, presentada esta proposición, se ha cruzado con un conflicto que se mantiene abierto en mi región hasta el día de hoy.

En el mes de octubre de 1973, en la comuna de Río Negro, provincia de Osorno, efectivos de Carabineros detuvieron e hicieron desaparecer a los hermanos Guido y Héctor Barría Bassay, de 19 y 27 años de edad, respectivamente, ambos militantes socialistas.

Desde ese momento, la familia inició una incansable lucha por la verdad y la justicia.

El proceso judicial logró avanzar, superando numerosos escollos. En él se involucró a personas relacionadas con el candidato propuesto, pero que luego fueron sobreseídas.

Finalmente, se dictó sentencia condenatoria.

Sin embargo, aún no han sido encontrados los restos de sus seres queridos.

Las heridas, en consecuencia, siguen abiertas.

En estos días, me he encontrado con miembros de esta familia, que conozco desde hace muchos años. Ellos sienten que, de alguna manera, con esta designación por parte del Senado puede entenderse que se estaría negando la versión de los hechos que ellos han logrado reconstruir y que sostienen hasta el día de hoy.

Yo no soy juez y no puedo imputar responsabilidades. Pero tengo claro que no puedo sino estar junto a esta familia.

Muchas veces, en este tiempo, ellos se han sentido solos, incomprensidos y hasta silenciados.

Hoy, señor Presidente, me abstendré de esta votación como un gesto, para significar con

ello que no están solos, que somos solidarios de su causa, que seguimos y seguiremos acompañándolos hasta encontrar a sus seres queridos, no importando el tiempo transcurrido.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, creo que debemos preguntarnos por qué estamos cambiando la dirección del Senado.

Podríamos haber seguido igual, pero hubo una decisión unánime de que había que cambiar. ¿Por qué? Porque existe una conciencia bastante generalizada de que nuestra Corporación no puede seguir funcionando igual. Debe transformarse en la manera de legislar, en la forma de relacionarse con la sociedad, en lo administrativo.

Es necesario modernizar su funcionamiento y reconstruir los vínculos con el debate político y con el país.

Lo anterior se ubica en el contexto de un problema más global, que se relaciona con la situación de la democracia en América Latina y en el mundo, que no tengo tiempo para explicar.

Para pasar a una nueva etapa hubo una cierta coincidencia en cuanto a que teníamos un cuello de botella importante no en las personas, sino en el sistema de dirección, en el que había mucha debilidad.

Entendemos que el sistema de dirección tiene dos niveles. Por un lado, está la Comisión de Régimen Interior, encabezada por la Mesa, en lo que se supone que debiera ser el directorio de la institución.

Pero el mencionado directorio posee fuertes debilidades. Porque semana a semana ve temas puntuales y no va adquiriendo una perspectiva de conjunto de corto, mediano y largo plazo para la institución. Y esto último es algo que considero fundamental.

Tampoco discute el Presupuesto anual, las orientaciones del año y la distribución de los recursos. Cada período de gestión, cada cua-

tro meses, la instancia ejecutiva debería rendir cuenta, ver lo que se gasta y programar el tiempo que viene; en fin, otro rol que sea propiamente del directorio de una institución.

Y hubo un acuerdo unánime en que debíamos hacer una reforma en el sistema de dirección en lo referido a Régimen Interior.

El otro nivel tiene que ver con la dirección ejecutiva, que es la “gerencia general” -por así decir- y que actúa como ministro de fe de esta institución. Ella debe aplicar los acuerdos de Régimen Interior y llevar adelante las medidas de modernización.

Acordamos abrir concursos para Secretario General y para Prosecretario. No fue fácil y no todos estuvimos de acuerdo. Pero finalmente logramos hacerlo. Porque se requiere una nueva dirección ejecutiva para la etapa en la que estamos.

Se hicieron concursos serios y rigurosos para proveer ambos cargos. Estamos culminando el primero de ellos, que corresponde al de Secretario General del Senado.

Se contrató una empresa externa para que evaluara a los postulantes. Y cuando se vio la propuesta de cuatro nombres -para que nadie desconozca esto hoy-, se acordó por unanimidad que, dada la naturaleza de los cambios que se requieren, debía escogerse alguien externo, para enfrentar esta nueva etapa. Se construyó una mayoría en torno a esta idea; una mayoría favorable para Raúl Guzmán, que reunía los dos tercios necesarios.

Porque no se trata solamente de tener un candidato; se requiere reunir la mayoría necesaria.

Deseo aclarar que yo estaba por la postulante Macarena Lobos. Me parecía que tenía un conjunto de condiciones que no repetiré. Pero asumí la mayoría de la bancada socialista. Así voté en Régimen Interior y así lo haré en esta Sala.

Considero muy importante que exista mucha unidad en la definición de la persona que encabezará la instancia ejecutiva.

Yo tampoco comparto los términos que han planteado las organizaciones institucionales aquí frente a esta decisión, respecto de la cual los parlamentarios somos soberanos.

¡Es nuestra responsabilidad decidir en esta materia!

Espero que Raúl Guzmán sea nominado Secretario General de esta Corporación.

Además, considero que la selección del Prosecretario es muy relevante para completar la dirección ejecutiva. Busquemos una solución seria, consistente.

Voto por Guzmán, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, desde la Vicepresidencia a mí me tocó, junto con el Senador Montes, entonces en su calidad de Presidente del Senado, iniciar un proceso que no fue fácil, sino extremadamente complejo, para llevar adelante los cambios que estaba proponiendo el referido colega, tal como lo ha señalado.

En cuanto al trabajo que me correspondió llevar a cabo, concuerdo con el razonamiento hecho por el Senador Montes en torno a realizar los esfuerzos necesarios para modernizar al Senado y emprender acciones que transparenten mucho más el diario acontecer, la cotidiana función que se desarrolla en esta Corporación.

Eso, como primera cosa.

En segundo término, debo manifestar que uno debe ser consecuente en la vida. Yo, desde el primer minuto, sostuve muchos encuentros y reuniones con los funcionarios y las funcionarias del Senado y les manifesté siempre que mi posición estaba, está y va a estar en valorar y respetar la extraordinaria labor que lleva adelante la gran mayoría de ellos.

Por eso, estuve siempre en la línea de elegir a alguien de carrera, a alguien que, contando con años de experiencia, pudiera contribuir a dicha modernización, iniciada desde la administración que encabezó el Senador Montes.

Sobre el tema que hoy nos convoca creo

que es bueno aclarar que algo no está bien.

Este proceso debió haberse centrado aquí, en la Corporación, tanto en lo técnico como en lo administrativo. Pero, por las razones que hemos escuchado, trascendió, y todos los medios de comunicación nacionales hicieron un juicio, al igual que la propia ciudadanía.

Si dicho proceso ha llamado poderosamente la atención -por lo menos a mí-, es porque a lo mejor algo no se está haciendo bien.

En mi calidad de integrante del Comité Interdependientes, yo no asistí, ni participé, ni fui parte del acuerdo -es respetable- para proponer al señor Guzmán, respecto de cuya calidad profesional y humana no tengo ningún juicio en contra.

Pero ese no es el punto.

El asunto es que, siendo consecuente con lo que históricamente he señalado, yo hubiese preferido buscar todos los mecanismos de modernización, de transparencia de la función del Senado, para efectuar los profundos cambios promovidos por el Senador Montes y quien habla, y compartidos por la gran mayoría de los que estamos aquí presentes, tomando en cuenta la enorme experiencia de quienes tuvieron la posibilidad de participar en este proceso transparente, abierto, que ha llevado a que tengamos hoy día a una persona en particular siendo propuesta para ocupar el cargo de Secretario General.

En esa condición, señor Presidente, me voy a abstener, por respeto al acuerdo alcanzado en esta oportunidad. Pero hago presente que, desde mi óptica, era mucho más valorable haber recogido la experiencia de funcionarias y funcionarios que han entregado una vida entera a este Senado.

Otra cosa, señor Presidente.

No quiero dejar pasar la ocasión de hacer un público reconocimiento a quienes se fueron: a don Mario Labbé, que ingresó a esta Corporación el año 86, más de 30 años de una experiencia muy muy especial; y a don José Luis Alliende, quien entró el año 76, más de

40 años de entrega humana y profesional, por la labor que llevaron a cabo hasta el momento en que estuvieron en funciones.

Es preciso modernizar.

Es preciso cambiar.

Es preciso fortalecer.

¡Es preciso transparentar todo!

Yo hubiese preferido la nominación de alguien que tuviera el conocimiento de la función del Senado desde el interior de la Corporación.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, este proceso que hemos vivido ha sido muy violento y triste, por la cantidad de descalificaciones, trascendidos y malas intenciones surgidas desde varios lados.

Como se sabe, yo a fines del 2018 le manifesté al Presidente de esa época, don Andrés Balderrama, la necesidad de hacer un estudio sobre modernización en la gestión de procesos métricos del Senado, es decir, una auditoría que buscara cómo mejorar y transparentar los procesos.

En ese minuto, después de una larga discusión, por primera vez se nos mostraron en forma parcial los gastos de esta Corporación en muchas materias. Por ejemplo, nadie sabía que el Secretario General recibía una remuneración cercana -o no superior- a 20 millones de pesos mensuales. Cuando uno se metía a Transparencia, había que sacar los datos de varias planillas para lograr conocer lo que gana el personal.

Sobre esa base, durante la administración del Presidente Montes, no logramos consenso para efectuar dicha auditoría, pero sí se acordó realizar el cambio de Prosecretario y de Secretario General del Senado.

Y se tomó una decisión, a mi juicio, histórica: por primera vez -según lo que yo he visto y escuchado- se resolvió realizar un proceso sin que exista un pacto político para definir el

color de quien fuera propuesto. Se elegiría a la persona que gane el concurso público, el cual fue realizado por una empresa externa, recomendada por la Alta Dirección Pública.

Eso no se había visto nunca.

Por lo tanto, en mi opinión, aquí hubo un proceso transparente, en el que todos los postulantes participaron, expusieron, y a los que se les hicieron todos los test que realizan los *headhunter*. Y se logró llegar a cuatro personas.

Yo recibí la denuncia de un primo, quien me acusó de tráfico de influencias. Por razones evidentes -uno no solo tiene que ser correcto, sino también parecerlo-, le pedí al jefe de mi bancada, Andrés Allamand, que tomara las decisiones y votara, pues yo me voy a abstener en esta ocasión, con el propósito de que no se malinterprete mi actuación. Ello, a pesar de que el fiscal que investiga la veracidad de la acusación en mi contra no es el señor Guzmán.

Sin embargo, señor Presidente, considero que esta es una tremenda oportunidad para lograr un mecanismo apropiado y así dar una mirada de transparencia a Chile.

Entré al portal de Transparencia y encontré que el Presidente de la República gana 10.154.157 pesos.

De otro lado, estudié cómo se definió la planta de esta Corporación y, también, la de la Cámara de Diputados. Quiero explicarlo en forma simple.

Los cargos en un municipio o en un ministerio están asociados a grados, los cuales tienen asignados una remuneración, que se complementa con ciertas asignaciones.

En el caso del Senado y de la Cámara Baja eso no es así. Resulta que la ley N° 18.918 define las letras, pero una Comisión busca el trato equitativo o igualitario entre ambas cámaras y define ahí los valores de las remuneraciones.

Con esa lógica, se da lo que hoy día ocurre: se contrata a un Secretario General con una renta muchísimo más alta que la del Presidente de la República y se tiene a un Edecán ganan-

do ocho millones y medio de pesos, más su jubilación. Aclaro que no tengo nada en contra de esta persona; no es su culpa.

¡Pero aquí parece que la plata se regala o se bota! ¡Parece que no es de nadie!

Por lo tanto, creo que esta es la oportunidad para ponernos de acuerdo en preguntarle al señor Guzmán, en caso de ser elegido: “¿Usted comparte que, de aquí a un mes o dos, nosotros presentemos un proyecto de ley, como corresponde, que establezca que el sueldo de la primera autoridad de esta Corporación sea equivalente al de un Senador?”.

¡Que se haga lo que en su minuto llevó a cabo don Patricio Aylwin, pues! Una ley de plantas con efecto suplementario: a medida que los funcionarios iban jubilando, se renovaban los sueldos acordes a las necesidades del Estado, y no cada vez...

El señor QUINTANA (Presidente).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor OSSANDÓN.— Concédame tiempo adicional, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene un minuto más.

El señor OSSANDÓN.— ¡Que sean dos! ¡Alguna vez! ¡Si no hablo nunca...!

A medida que esos cupos se van llenando, se aplica lo establecido en la nueva planta.

Con eso no se baja ni un centavo a ningún funcionario y se reconoce frente al país que en el Congreso hay dos Corporaciones que pagan sueldos que nada tienen que ver con los del Estado de Chile.

¡Sueldos millonarios que no corresponden!

En las Comisiones del Senado hablamos de la gente, de los niños que se mueren de hambre, y ¡hay abogados aquí que ganan 15 millones de pesos!

Si ya tienen ese sueldo, lo tienen. Pero debe existir una fecha de jubilación, cuando esa planilla se acabe. Cuando las personas se acojan a retiro, que sean reemplazadas por otras, pero no con la misma remuneración, como se hace hoy día.

Por lo tanto, la primera señal que llamo a dar a todos los Senadores es que le digamos al nuevo Secretario General -si gana- que se le va a bajar el sueldo hasta nivelarlo con el de un Senador, ¡que es un tremendo sueldo, un sueldo millonario!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene un minuto final, señor Senador.

El señor OSSANDÓN.— Demos una señal a Chile.

En los pasillos todos comentan lo mismo que estoy diciendo aquí. ¡Llevamos años hablando de esto!

Claro, hay muchos colegas que van a decirles a algunos funcionarios que Ossandón es un tal por cual y que los quiere reventar.

¡Al revés, yo soy supertransparente!

¡Tenemos que ser transparentes!

Ojalá tengamos *blockchain* para que cualquier chileno pueda meterse al Senado y saber lo que se gasta.

¡Hasta cuándo los Senadores pagamos los costos como si fuéramos todos unos sinvergüenzas!

¡Yo no le he robado nunca un peso a nadie!

A lo mejor afuera podría ganar más que aquí, y a lo mejor los funcionarios también. ¡Hacen un tremendo trabajo!

Pero seamos transparentes.

¡Hay que hacer un curso para descubrir la cantidad que alguien gana en el Senado! ¡Está lleno de planillas escondidas!

A nosotros nos explicaron la asignación de unos bonos que no correspondían, pero al final se dieron igual. ¡Como somos autónomos...!

Por lo tanto, llamo a mis colegas a hacer eso, para que el próximo Secretario General, mediante un proyecto de ley, sencillamente gane un sueldo -igual uno de los más altos del Estado- equivalente al de un Senador.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, los cinco minutos son escasos.

Debemos tomar una decisión respecto de

un cargo que, en principio, es administrativo; que ayuda a llevar a cabo el proceso legislativo, y que orienta a la Mesa y a los señores Senadores en la marcha del Senado. Al mismo tiempo, cumple responsabilidades administrativas internas.

Coincido con los colegas Montes, Bianchi y varios otros que me antecedieron en el uso de la palabra en cuanto a la necesidad de modernizar a nuestra Corporación. Tal proceso debería considerar no solo el quehacer del Senado, sino también el contexto del país, el clima en torno a la labor que hacemos como parlamentarios, la cual hoy día está severamente cuestionada desde muchos puntos de vista: en materia de remuneraciones, de horas de trabajo, de nuestras responsabilidades, de eventuales irregularidades, de delitos derechamente.

La decisión que nos convoca, a mi juicio, no puede hacerse al margen de esa realidad.

El proceso comenzó el año pasado y ha sido en general bien llevado. Se han acordado y respetado los procedimientos, tanto por la Mesa anterior como por la actual, que dirige el Senador Quintana.

Se contrató una consultora, que hizo una selección previa. Quedaron cuatro profesionales: dos del Senado, dos externos. Se hicieron las entrevistas correspondientes.

Ahora viene la decisión.

Al respecto, tengo varias observaciones.

La primera es que podemos empezar a hacer muchas cosas, pero si la persona designada como Secretario General no tiene el mandato ni le damos las atribuciones correspondientes, ¡no podrá hacer nada!

Esa labor nos corresponde a nosotros.

Las cosas que no se concretaron en el pasado guardan relación con el trabajo que los Senadores -yo fui reelecto una vez; ya estuve ocho años, por lo que hago mi autocrítica- tal vez no corregimos o no ayudamos a encausar a tiempo.

Esa es la primera definición.

Segundo, cuando digo que esta decisión no

puede tomarse al margen de los procesos, es porque hay un contexto muy complejo.

Un Senador que me antecedió en el uso de la palabra señaló que por primera vez se iba a tomar una decisión de carácter apolítico, y que solamente había que buscar al mejor.

Pues bien, de acuerdo al puntaje que otorgó la consultora que contrató el Senado, la persona mejor evaluada fue la señora Macarena Lobos, quien -entre paréntesis- era la postulante que yo apoyaba, porque se trata de una tremenda profesional.

Sí, es externa. Habría generado problemas internamente, tal vez. Ella conoce el Senado; ha trabajado aquí por más de 16 años, y fue la mejor evaluada.

Entonces, ¿cuál fue la razón para no elegirla? Porque no daba garantías políticas a un sector.

Señor Presidente, en esta materia la frase “vamos a hacer algo apolítico”, para ver si le hace sentido a alguien afuera, no es verdad, pues la mejor evaluada en todos los exámenes, en su ponderación completa, fue -reitero- la señora Macarena Lobos.

Dicho lo anterior, la decisión no se toma sobre esa base. Debemos nosotros resolverlo.

¿A qué voy con esto?

Desde afuera se verá como una decisión que va muy a contrapelo.

Acabo de escuchar a un Senador que dice que se va a inhabilitar porque hay una querrela, una causa, una denuncia en su contra, llevada por el fiscal Raúl Guzmán.

Entre paréntesis, el fiscal Raúl Guzmán no ha hecho nada que se le pueda reprochar. ¡Nada! Es un chileno, un profesional, un abogado que no tiene ni un antecedente negativo que le conozca para no nombrarlo en este cargo. Postuló como corresponde, en los plazos adecuados; contestó correctamente, y sacó -creo- la segunda mejor puntuación.

Él no es el problema, sino nuestra decisión y cómo se lee afuera.

Siento que es difícil explicar la decisión que

va a tomar la mayoría, porque pareciera que no leemos la realidad donde estamos caminando.

Eso lo quiero decir. Y sé que no soy mejor que nadie aquí.

La semana pasada se resolvió la nominación. Y desde entonces hasta ahora son muchas las cosas que uno ha leído y muchas las opiniones vertidas, dejando de lado las descalificaciones.

Yo no comparto la manera en que procedieron algunos funcionarios de nuestro Senado a través de sus declaraciones, y creo que hay medios de comunicación que tal vez exageran.

Pero, en lo grueso, vemos cómo estamos considerados en cuanto colectivo. Individualmente no, porque cada uno tendrá sus cosas, sus debilidades, sus fortalezas; y deberá responder ante algunas instancias de justicia respecto de algunos tipos de requerimiento, etcétera.

Hoy vivimos en un mundo distinto.

Si esta decisión hubiera sido tomada el año 96, créanme que no habría sido noticia.

Si no se hubiera propuesto el nombre de don Raúl Guzmán, seguramente el debate sería otro: si debiera ser hombre o mujer. Yo tenía preferencia por la cuota de género, no solamente por Macarena Lobos, sino porque habría sido una buena señal.

Señor Presidente, ¿me da un minuto adicional?

El señor QUINTANA (Presidente).— Por supuesto, señor Senador.

El señor LAGOS.— Creo que hubiéramos estado discutiendo otra cosa: si el Secretario tenía que ser interno o externo; si requería experiencia o no; si debía ser hombre o mujer.

Al final, la verdad -y no nos engañemos entre nosotros- es que este debate se origina porque afuera van a decir que estamos resolviendo un nombramiento en función de un interés, lo que no es cierto.

Sin embargo, tengo que vivir en esta vida. Esa es la realidad.

Como señal hacia la opinión pública, aque-

llo es muy difícil de entender.

Esa es la razón por la cual le manifesté a mi bancada que yo no voy a concurrir con mi voto favorable a esta decisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, sin duda alguna, el Parlamento en Chile en general no goza de muy buena fama; más bien, de un gran desprestigio por casos como el financiamiento irregular de la política, los problemas en campañas electorales, la corrupción (por ejemplo, lo relativo a la Ley de Pesca), las asesorías externas.

Me refiero a una serie de situaciones que han ocurrido en democracia, en las que los mismos parlamentarios han desprestigiado -algunos, no todos- esta importante labor representativa de la ciudadanía, la cual debe velar por el bien común y no por intereses particulares.

En ese sentido, encuentro inadecuada la decisión que se está tomando de elegir al fiscal Guzmán -alguien que todavía está en funciones y que viene del Ministerio Público, entidad que puede investigar a los parlamentarios- para un cargo tan relevante como el de Secretario General del Senado.

Hay un tema de señal política, de desprestigio. Nos estamos comprando un problema de legitimidad.

Nadie cuestiona la legalidad del proceso y tampoco los aspectos profesionales del postulante. No tengo ningún reparo en contra del señor Guzmán. Seguramente es un muy buen profesional y tuvo una muy buena evaluación.

No estoy cuestionando el concurso, que, dicho sea de paso, finalmente es una decisión política, no un concurso público. Sí estoy cuestionando el tema de la legitimidad. Hay un asunto de ética política y, en definitiva, nos estamos comprando un problema de legitimidad, por un lado.

Por el otro, estimo que hay un reparo con la cuestión del dinero, de la plata, de los altos

sueldos, tanto de los parlamentarios como de la misma estructura de funcionarios. De alguna manera, hay una percepción de cultura de privilegios en el Congreso. Chile, comparativamente en el mundo, es de los países con los parlamentarios mejor pagados. Y eso dista mucho de los salarios de nuestro país, del salario mínimo, del salario medio que recibe la clase trabajadora. Hay ahí un criterio de inequidad, de, finalmente, falta de ética social.

Por eso nosotros, desde el Frente Amplio y Revolución Democrática, hemos planteado la reducción de la dieta parlamentaria. Pero también pienso que hay que abordar el tema de los sueldos abultados que existen en la estructura de los funcionarios, donde se han ido acumulando privilegios, a veces a través de negociaciones poco transparentes, que cuesta mucho explicar. Y eso, sin duda alguna, hay que enfrentarlo.

Ahora, aquí se requiere modernización, se requiere, probablemente, modificar la normativa que regula el régimen interno de la Corporación, así como toda la arquitectura interna que establece cómo se definen esos salarios, también conforme a un criterio público.

En ese sentido, yo hago un llamado a que nos pongamos de acuerdo para, efectivamente, subir los estándares de probidad, de transparencia, a fin de tener un Senado que esté a la altura del siglo XXI.

Por último, debo mencionar que enfrentamos, igualmente, un problema de gobernanza.

Yo sé que hay mucho malestar entre los mismos funcionarios del Senado, más aún cuando se ha decidido que el próximo Secretario General dure tres años en el cargo. Dicho sea de paso, el señor Guzmán postuló para ser Fiscal Nacional. Por lo tanto, él manifestó legítimamente su deseo de llegar a ocupar ese alto cargo. De modo que podría volver a postular una vez que termine su período de tres años en esta Corporación.

Sin embargo, entremedio hay un problema de gobernanza interna. En ese sentido, creo

que sería muy adecuado que quien ocupe el cargo que queda por definir, de Prosecretario, sea una de las personas que llegaron a la terna final en este concurso, como la señora Pilar Silva. Ella fue muy bien evaluada; además, habría un criterio de equidad de género, y aparte viene de la carrera funcionaria.

Pienso que aplicar otro criterio en esta elección en el fondo política, eligiendo a alguien externo, podría provocar un problema de gobernanza para el propio Secretario General y para nosotros, los parlamentarios, muy complejo.

Yo quiero anticipar esa situación y creo que sería muy relevante dar ese otro paso.

Por último, pienso que debemos concretar los cambios legislativos en términos de régimen interno y de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Votaré en contra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, lo primero es aclarar que no pongo en duda el esfuerzo que se ha hecho para efectivamente concursar el cargo, para que haya un proceso de mayor profesionalismo. Sin embargo, me cuesta entender por qué finalmente la balanza se ha inclinado, no hacia un profesional que probablemente tiene todos los méritos, como el Fiscal Guzmán, sino hacia alguien que viene de una institución que claramente cumple un rol muy distinto al de esta Corporación.

Por lo tanto, ¿qué ve la ciudadanía cuando hoy día nombramos a alguien que viene de la Fiscalía? Ve a una persona que, evidentemente, tiene posibilidades de conocer muy bien las redes que existen dentro del Ministerio Público. Por eso, creo que la señal política que damos al apoyar o nombrar a una persona de esas características -sin que ella tenga ninguna responsabilidad en esto-, simplemente velando por el prestigio de esta institución, para que la ciudadanía no piense que se está nombrando a alguien que tiene muy buenas redes en el Mi-

nisterio Público, me parece preocupante.

Por lo mismo, considero que lo sano, lo prudente -y con esto no es que se vaya a acabar el mundo o que vaya a haber una gran controversia-, sería abrir un plazo para realizar un nuevo concurso y tener más candidatos. No me extrañaría que hubiese personas con las mismas cualidades que posee, tal vez, aquella que ahora se ha elegido, de fuera de la Corporación. Yo no creo que la discusión que plantean algunos sobre si debe ser alguien de dentro o alguien de fuera sea la más relevante, pero sí estimo que la señal política que se da al nombrar a una persona que viene del Ministerio Público genera confusión en la ciudadanía y no me parece prudente.

A esto agregó, compartiendo lo que indicó el Senador Ossandón, que ojalá este hubiese sido un proceso más completo, donde también hubiésemos definido el sueldo del funcionario que se va a contratar. Porque yo estimo muy poco serio que hoy día nombremos a alguien y en un mes más le digamos que le vamos a bajar el sueldo a la mitad, cosa que considero excelente. Considero excelente el proceso de modernización del cual se ha hablado con tanta fuerza. Pero nombrar hoy día a alguien a quien a la vuelta de la esquina le vamos a cambiar las condiciones laborales me parece poco serio.

Yo, sin lugar a dudas, apoyo el proceso de modernización, porque claramente los sueldos que se pagan en algunos cargos los encuentro completamente desproporcionados.

Reitero que la señal política que estamos dando es incorrecta. Y a ello se suma además la posibilidad de que podríamos aprovechar de realizar un concurso público ofreciendo un sueldo como el que mencionó el Senador Ossandón.

Por todo lo anterior, señor Presidente, mi voto hoy día será en contra.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, he

recibido comentarios de que en este Poder del Estado existe una mala forma de administración y de control. También leí en un diario que las remuneraciones de algunos funcionarios son lejos más altas que las del Presidente de la República y el Presidente de la Corte Suprema. ¡Eso no es justo!

Y hoy, señor Presidente, la responsabilidad de ordenar esta casa es suya, y también del Secretario General que hoy estamos eligiendo.

No conozco al señor Guzmán, pero, por lo que he leído, tiene pantalones para tomar las medidas necesarias que permitan, justamente, mejorar esta casa, que es la casa de todos quienes trabajamos en este Senado.

Por eso, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le ofrezco la palabra, a continuación, al Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero enlazar mi presentación con las expresiones formuladas por el ex Presidente de la Corporación Senador Carlos Montes en relación a que hay que inscribir esta nominación en un proceso más amplio, en un proceso de, yo diría, modernización y normalización de nuestra institución.

Pienso que el proceso que han llevado adelante la Mesa anterior y la actual ha sido ejemplar. Hubo un concurso público abierto, con plenas garantías para todos y cada uno de los postulantes. Y si algo surgió de este concurso fue precisamente la necesidad, expuesta por todos quienes participaron en el mismo, de llevar adelante un proceso, insisto, de normalización, transparencia y modernización de nuestra institución.

Hemos llegado a un acuerdo, a nivel de Comités -el cual, ciertamente, debe ser refrendado por la Sala-, en torno a una persona que no era, en nuestro caso, la primera opción, tal como lo han señalado también otras bancadas, pero que reúne todas las condiciones profesionales para desempeñarse adecuadamente en el cargo para el cual se lo postula. Si no fuese así,

¿qué sentido tendría haber realizado un concurso abierto con las particularidades de aquel que se ha efectuado?

Por lo tanto, estamos frente a un profesional que posee todos los méritos para llevar adelante su tarea.

Deseo detenerme, en forma muy breve, señor Presidente, en las objeciones que se le formulan al Fiscal, que todos parten por decir -y esto es una paradoja- que no tienen que ver con el Fiscal mismo. Esto es muy raro: se objeta a una persona y, acto seguido, se señala que no es susceptible de objeción alguna porque ella no tiene ninguna culpa en la objeción que se le formula. La verdad es que esta es una contradicción sin límite.

Básicamente, se formulan tres objeciones.

Primero, el que no se trate de un funcionario interno. Pero, señor Presidente, eso ya fue zanjado desde el momento en que se estableció que el concurso quedaba abierto tanto para personas de dentro como de fuera.

En segundo lugar, se lo objeta por algo que sería una supuesta señal política equivocada. Pocas veces yo he visto una conjetura más mal planteada. Porque, ¿qué es lo que se está diciendo, en el fondo? Se está diciendo algo así como que, supuestamente, el Fiscal Guzmán, de ser electo Secretario General, si en el futuro hubiese alguna acusación que implicare a algún miembro de esta Corporación, él entonces tendría redes para protegerlo.

¡Qué argumento más absurdo! ¡Cómo se le puede suponer una conducta tan indebida a una persona! Más aún, ¿cómo se puede suponer que esa conducta tendría efecto en la institución a la que, supuestamente, estarían dirigiendo esas maniobras!

Es una conjetura hipotética que no tiene absolutamente ningún fundamento.

Quiero decir también, con toda franqueza, señor Presidente, que me parece que tiene aún menos fundamento el que se le haga una imputación velada por una actuación de su padre, que la Justicia declaró absolutamente inocente

en la causa por la cual fue objeto de persecución penal.

Hasta donde yo entiendo, las personas responden por sus actos propios. Y en este caso en particular, además, el padre del Fiscal Guzmán fue sobreseído por no tener ninguna responsabilidad en los hechos que se le imputaban.

En consecuencia, creo que el candidato reúne todas las condiciones para ser nominado -espero que así sea- y cumplir con la alta responsabilidad que enfrentará. Estoy seguro de que será una pieza muy importante en el proceso de transformación que se avecina, el cual, como aquí se ha dicho, debe ser acompañado por todos los Senadores. Al designar al Fiscal Guzmán, estamos abriendo paso a un proceso de modernización que nosotros tendremos que empujar para que llegue a buen puerto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, creo que estamos en una situación bastante especial. He escuchado una cantidad de argumentos que no tienen nada que ver con el proceso que yo vi que se vivió desde el principio.

Aquí hubo un concurso, y ese concurso fue para personas de dentro y de fuera del Senado. Todos lo sabíamos. Y, por lo tanto, cualquier persona podía ser nominada, siendo funcionaria o no siendo funcionaria.

En segundo lugar, hubo una selección de personas -entiendo que también todo el mundo estuvo de acuerdo en ello- y después se procedió a entrevistarlas. Luego, este asunto se llevó a la Comisión de Régimen Interior y posteriormente lo vieron las bancadas, las que de manera unánime se pronunciaron por un candidato. Ya conocemos el nombre.

Se argumenta de nuevo que es un problema el que sea de fuera, que sea fiscal. ¡Todos sabíamos que era fiscal desde que postuló! A mí hasta me vinieron a contar que estaba tan bien el concurso, que se había presentado tanta gente que incluso estaba postulando hasta un fiscal. Esto es así. Y no tiene que ver con nin-

gún caso abierto contra ningún parlamentario, por lo menos en este momento. Y, que yo sepa, tampoco antes.

Después, se hizo una alusión, que a mí me parece francamente burda, respecto a un caso de derechos humanos, primero porque el señor Fiscal no tiene nada que ver con ello. Fue su padre el acusado y después declarado inocente. Hay una sentencia judicial que así lo proclama. ¿Y nosotros nos estamos preocupando porque esto se dice desde fuera, porque sale en los diarios?

Yo no he oído nada que se diga acá que sea válido contra la persona que designaron los Comités de manera unánime. Que alguien pueda tener algún problema, que alguien pueda tener algún complejo, que alguien pueda tener alguna dificultad, que alguien quiso otra cosa, lo cierto es que este fue el proceso que nosotros decidimos, acordamos y apoyamos hasta hace un par de horas.

Creo que a estas alturas, si queremos efectivamente ganar respetabilidad, como se señala, debemos ejercer principios. No podemos simplemente dejarnos llevar por lo que dice algún órgano de prensa o alguna red social.

Yo francamente lamento, señor Presidente, este debate. Hubiera esperado que la decisión fuera unánime. No lo será, al parecer, pero por lo menos cuenten con mi voto favorable.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, he escuchado con atención las intervenciones de todos los señores y las señoras Senadoras sobre este tema, y es constante la opinión de que el concurso que se llevó a cabo para seleccionar a las personas que en definitiva compitieron por el cargo de Secretario General fue un buen proceso, exento de cualquier duda y de cualquier intento de atribuirle alguna intención subalterna.

El concurso público al que se llamó para que tuviéramos un nuevo Secretario General es intachable, y no ha sido desmentido aquí

por nadie. Por lo tanto, queda absolutamente despejada la primera dificultad que se ha planteado.

Lo segundo se refiere a la persona que al final se seleccionó -después daré las razones por las cuales se llegó a esa decisión-, la cual no ha sido objeto de ningún cuestionamiento serio, fundado, en cuanto a que sea incapaz o esté incapacitada para ejercer el cargo de Secretario General. Nadie lo ha planteado así. En consecuencia, esto también se halla absolutamente resuelto.

El tercer tema que está en el debate y que he escuchado en algunas intervenciones es que este nombramiento genera en el ambiente, en la sociedad que nos rodea, un ruido que hace que nos preocupemos y que, por lo tanto, debe llevarnos a tratar de resolver la situación en consonancia con lo que piensa la sociedad.

Indudablemente, la sociedad tiene una mala opinión del Senado. Ahí están los resultados de las encuestas. Y por eso se está haciendo esto. Por eso, a partir del año pasado, se inició todo un proceso, difícil, que nosotros cuestionamos en su momento, impulsado por el Senador Montes, para encarar las dificultades que esta Corporación está enfrentando con la sociedad, a pesar del esfuerzo que hacen sus funcionarios y del trabajo que aquí se realiza.

Esa es la razón de que existan los cuestionamientos: ¡nuestros problemas!

En estos sillones veo sentados a por lo menos siete ex Presidentes del Senado. En los últimos diez o doce años han ido aumentando las dificultades que han llevado a que la opinión pública tenga un juicio cuestionable sobre nosotros. ¡Pero somos nosotros los responsables! ¿Qué hemos hecho en estos diez o doce años para modificar esta situación? ¡Nada! Cualquiera que hubiese sido la resolución, íbamos a ser cuestionados. ¿Por qué? Porque en los últimos años -así se ha expresado- ha ido creciendo la desconfianza. Y hoy día estamos tomando la primera medida visible; la primera, entre muchas, tratando de hacer un esfuerzo

rectificador en la acción del Senado.

Si no hay cuestionamientos sobre el proceso, si no hay cuestionamientos sobre la calidad del candidato, si no hay objeciones acerca de su capacidad para ejercer la función a la que postula, creo que estamos frente a una decisión que debemos tomar clara y rotundamente, porque a partir de decisiones con convicción vamos a poder ir resolviendo las dificultades.

Pero eso no basta, señor Presidente. Si alguno cree que por el solo hecho de nombrar a un Secretario General estamos solucionando los problemas, no es así. Estamos iniciando un largo y tal vez árido camino para resolver dichas dificultades, el cual pasa, necesariamente, por cambiar la actitud que este Senado ha exhibido durante mucho tiempo.

Lo he planteado durante todo este proceso de discusión: tener Presidentes que duran un año o menos es una de las causas de los problemas. Cuando el Presidente logra entender lo que está pasando en el Senado, se va y llega otro, que de nuevo necesita un tiempo suficiente para entender lo que sucede.

Mientras los Senadores no cambiemos ese tipo de situaciones, las dificultades seguirán estando presentes y las objeciones de la ciudadanía continuarán refrendándose a través de los medios de comunicación o de la opinión pública.

Pero hoy día, señor Presidente, estamos iniciando un camino que ojalá todos asumamos con mucha responsabilidad, porque el prestigio del Senado depende de todos y cada uno de nosotros.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, a la luz de todos los antecedentes y consideraciones, quiero decir que no estoy convencido de que el nombre que se propone para Secretario General sea el más adecuado, no por sus capacidades y tampoco por el argumento que han dado otros señores Senadores.

No comparto en absoluto que la imputación contra un familiar del Fiscal que hoy día pretende ser Secretario General sea una causa que lo inhabilite para los efectos de desempeñarse en esta Corporación, más aún cuando ese familiar fue absuelto y declarado inocente de los cargos. Y tampoco si hubiese sido condenado, porque ni aun así eso lo perjudicaría en sus calificaciones, en sus condiciones o en sus capacidades propias.

Pero, básicamente, he tomado la decisión de abstenerme porque creo que habría sido oportuno elegir a alguien que proviniera del mismo Parlamento para hacer la gran transformación y la gran modernización que este Congreso, este Senado necesita.

Efectivamente, Chile está cambiando. Se requiere un Parlamento mucho más ciudadano, y eso implica también prepararnos desde el punto de vista de la estructura organizacional para que ello ocurra.

Por tanto, sostengo lo que he venido señalado desde el comienzo: que para encabezar un proceso transformador del Congreso se requiere alguien que provenga del mismo Parlamento y que conozca el *statu quo*, la cultura institucional, no para mantenerla, sino que para transformarla.

Es por eso que me voy a abstener en esta designación.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— No voy a ocupar más de dos minutos, señor Presidente.

Yo solamente deseo expresar, independientemente de las cosas que se han dicho, por lo que ya damos por sabido lo que cada uno piensa, que este, como se ha manifestado, fue un concurso público donde hubo participación y en el que nadie ha cuestionado las competencias de las cuatro personas que quedaron seleccionadas.

Creo que uno tiene que acostumbrarse en la vida, y sobre todo los políticos, a que cuando se acuerdan cosas hay que cumplirlas. Es fá-

cil en un momento de tormenta política en los medios de comunicación no cumplir la palabra respecto de los acuerdos que se toman. Pero el acuerdo que se adoptó con las bancadas para elegir a una persona, para ratificarla acá, debe cumplirse.

Cuando no se cumplen los acuerdos queda una duda hacia el futuro; y considero que, más allá de lo que en forma personal uno hubiese querido, hay que respetarlos.

Dicho eso, pareciera que hoy día la sociedad, o nosotros mismos, los políticos, exigiéramos, cuestionáramos a la gente por todo, dañáramos la imagen de las personas. Y lo único que quiero expresarles a los gobiernos, a las autoridades es que, aunque busquen santos -¡busquen santos!- para ocupar cargos, no los van a encontrar. Esta es una gran equivocación que existe hoy día. Santos no vamos a tener para los cargos, porque pareciera haber una persecución hacia las personas a fin de buscarles siempre un tejado de vidrio, de sacar siempre de los errores alternativas distintas.

De ahí que quisiera señalar que, si nosotros cumplimos la palabra y eso tiene consecuencia, bueno, así es la política.

Como dije, respeto los acuerdos que toma la bancada de la UDI, y por eso votaré a favor del señor Guzmán.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, el nombre de Raúl Guzmán yo diría que representa la cristalización de un proceso.

Aquí hubo un concurso público: postularon diecisiete personas y, *ad portas* de este nombramiento, lo que tuvimos fueron los mejores nombres. Se trata, a mi juicio, de cuatro nombres externos e internos que representan un liderazgo que efectivamente puede asumir la Secretaría General del Senado.

Quiero compartirles un poco que me llama la atención que en un proceso que tuvo un período de tiempo bien extenso -partió en la Mesa anterior- y que ahora debe culminar, las

observaciones aparezcan hoy día en el pleno, en la Sala. Entonces, o nos hacemos cargo del marco de referencia que establecimos para designar un nombre en la Secretaría General del Senado o cambiamos ciertas reglas.

Nada de eso, entiendo, se manifestó durante todo el proceso de selección.

La figura del Secretario General, sin duda, es muy importante. Pero en lo referente a la crisis de credibilidad, de confianza y al cuestionamiento que sufre la institucionalidad política, no le podemos endosar la responsabilidad a un cargo. Acá tenemos que cambiar todos. Y cuando hablo de “todos” me refiero al conjunto de los estamentos de esta Corporación.

Yo no conozco otra herramienta de transformación social que no sea la política. Y tenemos un rol en eso.

Voy a votar a favor porque considero que aquí hubo un proceso que tuvo etapas, que tuvo momentos y que tuvo un resultado.

De las cuatro personas que quedaron, conozco solo a las que se desempeñan en el ámbito interno, y tengo la mejor opinión de ellas. Pero respeto el resultado al que llegamos. Y, en este punto, solo quiero hacer un llamado: las crisis de credibilidad y de confianza en la política únicamente las vamos a superar en unidad conforme a la identidad que tenemos sobre todo como políticos y dando respuestas a los temas que efectivamente están en sintonía con la ciudadanía.

Me parece que se ha sobredimensionado el rol que se debe cumplir acá en cuanto a pensar que con este nombramiento se solucionarán todos los temas de la política.

Solo quiero decir que eso me llama la atención.

Votaré favorablemente esta proposición porque nunca escuché un cuestionamiento durante el proceso de selección. Así que o nos hacemos cargo de los marcos de referencia que nosotros mismos definimos o no lo hacemos.

Me pronuncio a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—

Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, en una línea muy similar a la que han planteado la Senadora Órdenes y Senadores de todas las bancadas, porque finalmente lo que está en juego aquí es el futuro del Senado, quiero manifestar que a mí también me sorprenden algunas expresiones que he recogido acá.

Uno puede entender esto. Ha habido algunos destacados rostros de televisión que han hecho un punto, que han formulado planteamientos siempre bajo la lógica de la sospecha -¡de la sospecha!-, de buscar instalar mantos de duda donde no los hay. Y yo quiero en esto ser extremadamente categórico: ¡Aquí no los hay!

El señor cuyo nombramiento ha sido propuesto -fiscal Guzmán aún o hasta hoy día, porque si finalmente es elegido deberá renunciar de inmediato a la Fiscalía- no está investigando a ningún Diputado y a ningún Senador. Él no tiene ninguna investigación a ese efecto. Sostener lo contrario es no conocer el funcionamiento de la Fiscalía, porque los fiscales, hasta los adjuntos, cuentan con bastante autonomía para llevar sus causas; con mayor razón los titulares.

Entonces, señor Presidente, a mí me llama poderosamente la atención lo que se ha sostenido. Yo entiendo las redes sociales y el rol de los comunicadores sociales, pero el rol de los Senadores es otro: tomar decisiones, velar por el interés general de la Corporación. Y aquí tenemos dificultades.

Quiero ser extremadamente claro en esto, porque pronto se van a liberar todos los videos de las entrevistas realizadas, no solo el del señor Guzmán, sino también los de los otros tres postulantes. Y deseo manifestar, con toda claridad, que tengo el mayor respeto por los cuatro postulantes que llegaron a la final -todos muy bien ranqueados-, pero el planteamiento que hicieron los dos funcionarios internos -y quiero decirlo, porque todos lo podrán ver- es desolador, es lapidario en cuanto a esta institu-

ción en los aspectos orgánicos, administrativos y organizacionales.

Por lo tanto, con toda razón -y probablemente cualquier observador hubiese concluido lo mismo-, tiene que llegar aquí una persona externa para ver cómo, no digo se “pone orden”, pero sí cómo se fijan metas, cómo se establecen modelos de gestión.

Lo dije cuando hace un mes asumí la Presidencia de esta Corporación: tenemos un solo auditor, ¡un solo auditor!, para una institución que maneja más de 40 mil millones de pesos. No hay acá una unidad de control de gestión. O sea, se trata de aspectos básicos, de elementos que nosotros en el día a día, en las distintas normativas o leyes que generamos, les exigimos a otras entidades. Y, sin embargo, nosotros no contamos con ellos.

Señor Presidente, quisiera agregar que aquí -lo dijo el Senador Allamand y varios colegas- se hizo un concurso ejemplar. Digo esto porque por ahí se puso en duda si este era o no un concurso público. O sea, ¿cuando resuelve una autoridad política no es concurso público? ¿Y los concursos que realizan todos los días los seremis y los directores regionales? Se trata de personas que resuelven como última instancia.

Este concurso se publicó y su evaluación se entregó a una empresa externa recomendada por la Alta Dirección Pública, con elevada especialización en evaluación de personal. Y, al poco andar, cuando ella nos entrega los antecedentes, nos percatamos de que había un fiscal postulando.

Claro, como se dice ahora, tenemos que estar conectados con el mundo de hoy, y algunos señalan que habría razones éticas (yo no veo ningún problema ético en la propuesta), y otros que es un tema estético. Pero yo les hago la pregunta al revés: ¿Qué tendríamos que haber hecho?

En este sentido, hago un llamado también a quienes están votando en contra a hacerse cargo de esto, porque son parte de esta Corporación, pertenecen a las bancadas. ¿Cuál era la

alternativa? Decir: “¿Sabe, señor? Usted es fiscal, se va para afuera”. O, como un Senador recién decía: “Deberíamos nombrar a tal persona a dedo” -¡a dedo!- “en el próximo concurso”.

Nosotros también tenemos que cuidar la fe pública. Y por eso me preocupan las declaraciones de los señores secretarios, porque son los responsables de cuidar la fe pública, son los ministros de fe de los procesos que a diario tienen lugar, de manera deliberativa, en el Congreso Nacional y en el Senado.

Señor Presidente, aquí hubo un proceso ejemplar. El rol de los señores Senadores de la Comisión de Régimen Interior se circunscribió a la última etapa y, finalmente, la balanza se inclinó por aquel postulante que presentó una propuesta de modernización, de gestión, de transparencia, de probidad más avanzada que el resto.

Por lo menos esa es mi opinión, y estoy seguro de que también de la mayoría o de todos los Comités que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión de Régimen.

Quiero decir, además -porque aquí se confunden las cosas, y alguien insinuó que va a votar en contra o se va a abstener por los altos sueldos, como si esos votos le dieran alguna solución a un tema que requiere acuerdos-, que precisamente a propuesta de esta Mesa, respaldada por todos los miembros de Régimen, hoy día se están bajando dos asignaciones -eso no había ocurrido antes-: la del año 2005, que muchos conocen como el “bono julio” -para qué vamos a entrar en detalles, nos enteramos hace poco, pero existe-, y la asignación de dirección superior que fue agregada en enero de 2015.

Entonces, también llamo a los señores que han sido autoridades de esta Corporación, Presidente y Vicepresidente, a entender que este es un tema del más mínimo funcionamiento de esta institución. Por lo tanto, si hoy día no tenemos una elección de Secretario General como corresponde, empoderándolo precisamente para las tareas que todos, transversalmente, han señalado que se deben hacer, no

veo cuál es la alternativa.

Se insinuó hace algunos días que el señor Guzmán ofrecía vínculos y redes con la Fiscalía. ¡Por favor!, si eso no existe. Cualquiera que haya visto el video sabe que eso es completamente falso. La mención a la Fiscalía que hace el señor Guzmán dice relación con la experiencia acumulada y sus logros profesionales, que son contundentes:

Lideró una institución tan compleja como una fiscalía regional por ocho años, y durante ese período **consiguió diseñar un plan de investigación en extracción de armas de fuego**, que se replicará luego en todo Chile; **encabezó la investigación de cibercriminalidad** más grande del país; **obtuvo la única condena por delitos terroristas que ha habido en Chile**, y, **en materia de clima laboral, en materia organizacional**, que es un tema que nos importa a todos, también a los funcionarios, **su organización tiene los mejores indicadores** de todas las fiscalías del país.

Yo creo, francamente, que todo lo que se ha generado es completamente innecesario, completamente gratuito. Llamo, por tanto, a los señores Senadores a respaldar a la Mesa, a respaldar a sus Comités, a respaldar a la Comisión de Régimen, a respaldar al Senado.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, solamente quería hacer dos puntos. El primero es que, efectivamente, aquí hubo una intención -que yo agradezco- de parte de nuestro ex Presidente del Senado, el Senador Carlos Montes, de invitarnos a todos los Comités, más allá de si estuviéramos en Régimen o no, a plantearnos la necesidad de hacer una reestructuración de la Corporación en temas que tienen que ver con planificación estratégica, con administración, con modernizar una institución que, sin duda, es muy relevante para el país.

Eso se agradece. Y también se agradece que esta nueva Presidencia haya retomado con mucha fuerza los compromisos que se habían

adquirido el año 2018.

En ese contexto, y coincidiendo con las palabras de la Senadora Órdenes en torno a que se hizo un concurso público, se instalaron los requisitos y no se planteó, en ningún caso, que solamente tenía que nombrarse a personas de la Corporación, se aceptó que participaran candidatos de adentro y de afuera.

Habiendo sido funcionaria pública, y habiendo postulado alguna vez a concursos, me parece que es del todo injusto que argumentemos hoy día que, a pesar de que alguien ha ganado en justicia un concurso, debemos dejarlo afuera por pensar que la ciudadanía no estará de acuerdo o tendrá ciertas aprensiones.

Yo creo que, justamente, la ciudadanía informada es la que está muy molesta por que en numerosos concursos públicos no se elija a los mejores, sino que se elija por lo que opina el resto. Creo que en este punto en particular, en que queremos ordenar la casa, sabiendo además que tenemos gente extraordinaria trabajando al interior del Congreso, debemos ser capaces de responsabilizarnos y de respaldar un Comité que ha sido elegido por nosotros para tomar decisiones administrativas.

Lamento mucho, aunque lo respeto, el comentario de un Senador que dijo que frente al cargo de Prosecretario, para el cual hay veinte postulantes, él prefiere que quede tal o cual persona. Eso es poco transparente, no corresponde, y deja en total duda a las diecinueve personas restantes que están postulando.

Sinceramente, no iba a hacer uso de la palabra, pero quiero decir que me parece de toda justicia que empecemos a ordenar la casa partiendo desde hoy, que las decisiones las tomemos de manera técnica justamente cuando estamos requiriendo al mejor técnico para hacerse cargo de la administración del Senado.

Yo voto que sí a esta decisión y pido, sinceramente, seriedad cuando estamos tratando de ordenar la casa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, al igual que la Senadora señora Aravena, no tenía previsto hablar en nombre del Comité de la Democracia Cristiana, sin embargo, creo que hay algunas situaciones que, por una parte, es importante agradecer, y por otra, aclarar.

Primero, hay que agradecer y reconocer que este es un continuo. Por eso, la opción de nuestra bancada es respaldar a la Mesa del Senado, porque ha continuado el trabajo de quienes la antecedieron.

Este concurso se inició en el período en que encabezaban la Mesa del Senado los Senadores señor Montes y señor Bianchi. Y nos parece relevante que este proceso se enmarque dentro de la modernización urgente de las tareas de la Cámara Alta. Así se señaló en los momentos en que fue convocado este concurso y al que hemos concurrido transversalmente todos los Comités, porque entendemos que es necesario mejorar la tarea legislativa.

Al analizar la evaluación de este concurso también queremos agradecer a quien fuera nuestra candidata para encabezar la Secretaría del Senado. Me refiero a una profesional destacada como Macarena Lobos; una mujer que conoce desde su trabajo profesional la tarea legislativa, quien, como ha señalado el Senador señor Lagos, fue evaluada con las máximas ponderaciones por la empresa externa encargada.

Por eso, es lamentable que una destacada profesional como Macarena Lobos no haya tenido el apoyo del resto de los Comités, entendiendo y teniendo la plena convicción de que claramente era la mejor candidata.

Nosotros hemos concurrido a un acuerdo de mayorías, como suele generarse en cualquier espacio democrático como es el nuestro.

También quiero sumarme a lo que ha señalado la Senadora Aravena. Me parece que no es serio, que no es responsable que, por un lado, pidamos transparencia, y por otro, quieran arreglar el concurso que viene. Señor Presidente, quiero decir clara y contundentemente

que para eso, desde la bancada de la Democracia Cristiana, ¡no estaremos disponibles!

Así como aceptamos y apoyamos el concurso externo para la Secretaría, vamos a apoyar que siga adelante de manera transparente el concurso para el cargo de Prosecretario.

Creemos que nuestro Senado tiene que modernizar la tarea legislativa y que se debe hacer de cara a la ciudadanía. Tenemos que resolver internamente el diálogo y el entendimiento con las asociaciones, pero esto no se puede entender como un privilegio.

Si nosotros queremos avanzar en eliminar todo tipo de privilegios, no resulta razonable que aquí se intente, simplemente, por el hecho de ser un funcionario interno, tener un privilegio por sobre otros profesionales tan destacados como los que puede haber acá.

Por lo demás, quiero señalar que, tal como lo ha dicho la jefa del Comité del PPD, la Senadora señora Órdenes, este fue un concurso abierto, un concurso público, con criterios de la Alta Dirección Pública, con una empresa externa que realizó el primer filtro de candidatos y candidatas, y que quien encabezaba la lista de seleccionados era precisamente una profesional externa de esta institución, la señora Macarena Lobos. Y yo lamento que aquí existan vetos, desde el punto de vista ideológico, para no respetar la decisión señalada por la empresa consultora externa.

Quiero agradecer a cada uno de aquellos que postularon a este proceso, tanto internos como externos, porque claramente su participación también nos compromete en un proceso de modernización del Senado, que es urgente, no solo para terminar con los privilegios, sino además para derrotar las desigualdades.

No es aceptable tampoco que al interior de nuestra Corporación tengamos diferencias salariales enormes entre los que más ganan y los que menos ganan.

Por lo tanto, queremos hacer un llamado para que cada uno de los Comités sigamos en la tarea no solo de modernizar la labor legisla-

tiva, sino también de hacernos cargo y contribuir internamente a derrotar las desigualdades salariales.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, he escuchado con cuidado el debate que hemos tenido, y me llama mucho la atención el interés que genera.

Al respecto, lo primero que quiero decir es que me parece conveniente ubicar bien las cosas en su contexto.

Este proceso de postulación a la Secretaría General del Senado no es primera vez que se hace. Ello es bueno que lo sepan los Honorables colegas y sobre todo los medios. Y al personal de esta Corporación hay que recordárselo.

Esto lo realizamos por primera vez cuando elegimos al Secretario General que nos dejó, don Mario Labbé. Fue un proceso abierto, con mucha presión y reticencia de los funcionarios, como es natural. Eso sucede en cualquier institución: los funcionarios quieren que el elegido sea alguien de sus filas.

Tuvimos en esa oportunidad un debate abierto. Las entrevistas fueron, al igual que ahora, abiertas a todos los Senadores en la Comisión establecida para ese efecto. Incluso fueron televisadas.

Digo esto porque hay que tratar de desmitificar un poco las cosas.

En esa ocasión, la mayoría se conformó en torno al nombre de Mario Labbé. ¿Cuál fue el argumento de fondo? “¡Ah! Con don Mario podemos hacer los cambios estructurales profundos que el Senado necesita”. ¿Cuál fue el resultado de esa decisión? Se profundizaron los problemas al interior del personal, en la administración del Senado, y los grupos de poder interno fueron peores que antes.

Eso explica muchas de las reacciones que hemos visto acá.

Entonces, así como los funcionarios tienen plena legitimidad para decir “Yo quiero que el

Secretario General sea uno de los nuestros”, la cuestión estriba en que cuando tuvieron la oportunidad de efectuar los cambios pertinentes y se les dieron las herramientas para ello no fueron capaces de introducirlos.

Si Sus Señorías ven las entrevistas -porque se han filtrado algunos videos de las audiencias que sostuvimos en la Comisión de Régimen Interior, los cuales están en los medios de comunicación- que les hicimos a los postulantes internos de esta Corporación, se van a dar cuenta de que lo que estoy diciendo respecto de la profunda crisis en que se halla esta institución al interior de su personal se queda corto, por lo que dijeron los propios funcionarios.

Entonces, cuidado con lo que estamos diciendo.

La opción de buscar una persona de afuera obedece a la realidad que está viviendo el Senado.

Además, parto de la base, si se llega a nombrar a don Raúl Guzmán como Secretario General, de que las abstenciones se van a sumar lealmente al objetivo por el cual estuvimos unánimemente de acuerdo: que en nuestra Corporación se tienen que hacer transformaciones profundas.

Porque si no, sería fácil: mientras otros votan, yo me puedo abstener y dejar que el resto decida.

Siempre hay argumentos, legítimos todos. Yo no me quejo por eso. Pero debo hacer presente que en las votaciones que se registran en el Senado -para que la gente lo sepa- las abstenciones se suman a la mayoría. En el caso de requerirse, por ejemplo, *quorum* calificado, si este no se alcanza, la votación tiene que repetirse. Y ahí cada uno decidirá.

Espero que ahora se reúna el número de votos necesario.

Quiero connotar, además, que en esta Alta Corporación se dan muchas contradicciones en diversas materias. Y debemos abordarlas al objeto de ver si es factible su modificación. Por ejemplo, que el Reglamento del Senado,

revisado hasta ahora, tiene menos valor que el Reglamento del Personal de esta Corporación. ¿Sabían eso Sus Señorías?

El artículo 220 del Reglamento dice: “El Secretario será elegido y podrá ser removido por la mayoría del Senado en votación secreta.”.

¿Pero por qué estamos obligados ahora a los dos tercios, cuestión que nos genera tantas complicaciones? Porque el Reglamento del Personal señala que los funcionarios de exclusiva confianza deben ser nombrados o removidos por los dos tercios de los Senadores en ejercicio.

O sea, el Reglamento del Personal -hecho por quién: por el personal seguramente- vale más que el Reglamento del Senado, a partir del cual nosotros tenemos que tomar las decisiones.

Pero no importa.

Creo que aquello tiene un aspecto positivo, pues nos obliga a llegar a acuerdos. Porque si solo se requiriera mayoría, la Oposición habría designado al Secretario General y al Prosecretario, y entraríamos en la lógica de otros Congresos del resto de los países del mundo -uno ya los conoce-, donde las mayorías van cambiando, y también el personal, con lo que se produce un problema mucho mayor.

En el Senado siempre hemos tratado de ir armando consensos y acuerdos amplios que nos permitan sustentar las decisiones que adoptamos.

Por eso, señor Presidente -vuelvo a insistir-, aquí nadie ha hablado mal...

El señor QUINTANA (Presidente).— Concluyó su tiempo.

Su Señoría dispone de un minuto adicional para finalizar su intervención.

El señor PIZARRO.— Gracias.

Decía, señor Presidente, que aquí nadie ha hablado mal de quien va a ser nombrado Secretario General, el señor Raúl Guzmán. Todos han dicho que es una persona competente. Y a nosotros -para decirlo claramente- nos pare-

ció muy bien, a pesar de que teníamos nuestra propia candidata, como dijo nuestra jefa de bancada.

Pero ese es un tema opinable. Macarena Lobos no concitó mayor acuerdo, y el señor Raúl Guzmán sí lo consiguió.

Al señor Guzmán ayer en la Comisión de Régimen Interior se le planteó que su objetivo y compromiso es asumir la importante restructuración que quiere llevar a cabo el Senado.

Yo espero que nuestros funcionarios, quienes nos han notificado por los diarios que estamos tomando decisiones que no corresponden, entiendan que la restructuración de todas maneras viene y que tienen que formar parte de ella, pues no podemos seguir haciéndonos los lesos frente a las situaciones que existen en esta Alta Corporación.

Por eso, vuelvo a pedirles a mis Honorables colegas y a los propios funcionarios que por favor revisen las intervenciones que hicieron los dos postulantes internos del Senado ante la Comisión de Régimen Interior. Si lo hacen, se van a dar cuenta de que lo que estoy diciendo es efectivo.

Por último, señor Presidente, me parece bueno que la gente y los funcionarios sepan que cuando decimos que estamos eligiendo al nuevo Secretario General por tres años no estamos planteando un plazo que se nos ocurrió para hacerlo calzar con algo o con alguien. ¡No! Con esto estamos siendo coherentes con la decisión que tomamos hace casi ocho años, cuando elegimos a don Mario Labbé, pues en esa oportunidad dijimos que su mandato iba durar lo que duran los períodos legislativos. En cada período legislativo que se inicia se conforman mayorías a lo mejor distintas a las que existían, y son las que renuevan al personal de confianza que dirige el Senado, o que entregan nuevas confianzas.

¡Eso tiene toda la lógica del mundo! ¡En todas partes es así!

Por ello son tres años, querido Senador Latorre, y no por una cuestión artificial en que

se dice: “¡Ah! Van a ser tres años porque este señor va a postular después a determinado cargo”.

Así que, por favor, seamos coherentes.

Es una pillería decir: “Elegimos a este; pero después nos saltamos el concurso y ponemos a fulano de tal, con todos los méritos que tiene”.

Hace siete u ocho años, cuando elegimos a don Mario Labbé, mi candidata era la señora Silva. Sin embargo, no obtuvo la mayoría suficiente, tal como ahora no la consiguieron otras candidatas tan potentes como ella.

Lo que quiero recalcar, señor Presidente, es que en cada período legislativo se debe ratificar, renovar o modificar al personal de confianza que dirige esta Corporación. Porque lo que aquí estaba establecido -y ese fue el gran cambio que logramos cuando elegimos a don Mario Labbé- era que quien asumía la Secretaría General del Senado lo hacía de manera indefinida: hasta que quisiera o se muriera.

Entonces, creo que debemos sacar lecciones de este proceso, que ha sido empañado, ensuciado, y esto se ha hecho de la peor manera en términos de la imagen pública, de la información entregada, la cual ha sido tergiversada, en la mayoría de los casos es falsa y en otros ha habido mala intención.

Pienso que tenemos que hacer el esfuerzo de renovar nuestras autoridades, de buscar el diálogo interno con nuestros funcionarios, pues los problemas también tenemos que arreglarlos desde adentro.

Pero sobre todo quiero reiterarles a mis Honorables colegas lo que hemos conversado tantas veces en los Comités: si desde el punto de vista político, a través de cada una de nuestras bancadas, no somos capaces de respaldar las medidas que necesitamos, no vamos a conseguir avanzar en la modernización del Congreso Nacional. Y a ello nos hemos comprometido todos.

Por eso me duelen algunas de las abstenciones, ya que el compromiso mayor no tiene que ver con una persona, sino con un proyecto.

Y nosotros somos responsables de comenzar a construirlo.

¿Optamos por alguien de afuera? Sí.

¿Esto a lo mejor les va a complicar la vida a algunos funcionarios? Tal vez. Ello depende de cómo actuemos.

Pero que nos les quepan dudas: el respaldo que le hemos dado y los acuerdos que hemos asumido a nivel de todos los Comités son las cuestiones que pueden permitir que el Senado salga adelante; que sigamos avanzando en transparencia; que generemos confianza en la opinión pública, y, sobre todo, que mejoremos la gestión en lo interno, incluyendo a nuestros funcionarios y a nosotros mismos.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda, la elección del Secretario General del Senado ha generado un amplio debate en nuestra sociedad, el cual, por lo demás, más allá de la forma como se ha planteado, se hace parte de una realidad que debemos asumir, que tiene que ver con la transparencia con que nuestra Corporación debe actuar frente a la comunidad.

En tal sentido, creo que cualquier instancia que apunte a procurar los mecanismos que corrijan las falencias, las limitaciones que existen; que aborde lo relativo a la desconfianza que hay en nuestro país respecto de instituciones como el Congreso Nacional, debe ocupar nuestro esfuerzo prioritario y fundamental.

Todas las encuestas sitúan al Parlamento dentro de las entidades peor evaluadas. Evidentemente, se trata de una tarea que tenemos que asumir todos, como conjunto, a fin de buscar las fórmulas que conduzcan a corregir esa situación.

Yo me pregunto quién quiere formar parte de esta Alta Corporación.

Muchas veces he escuchado -no aquí, sino en la Cámara de Diputados- a funcionarios decir que en el ámbito externo no señalaban dón-

de trabajaban por el desprestigio que supuestamente les significaba esta institución, que les da su sustento.

Entonces, que una persona no diga que es funcionario del Congreso Nacional porque asume un costo social muy grande no me parece bueno.

Tenemos que hacer el mismo trabajo que, curiosamente, desde el Parlamento les pedimos a numerosas entidades a las que les ha pasado algo parecido: a Carabineros, al Ejército, a las Fuerzas Armadas. Les planteamos efectuar un esfuerzo para tratar de que se recupere la confianza en las instituciones fundamentales para nuestro país. Y el Parlamento es una de ellas, importantísima sin duda.

Por eso, confieso que tuve serias dudas con respecto a cuál iba a ser mi votación con relación a este nombramiento.

En los últimos días he conversado con nuestros jefes de bancada, con las personas que llevan más tiempo en el Senado.

Yo vengo de la Cámara de Diputados. Difícilmente, uno puede formarse una opinión de personas que no conoce.

Al final de cuentas, quiero quedarme con lo siguiente -no me interesa la persona, y en esto comparto lo que señalaron los Senadores Pizarro y Allamand-: con un programa, con una idea, con un proyecto conducente a corregir las falencias que institucionalmente tenemos y que en definitiva nos impiden contar con la confianza de los ciudadanos y actuar con la transparencia que nos demandan.

Confío y espero sinceramente que el nuevo Secretario lleve adelante este esfuerzo colectivo de transformaciones que necesitamos como institución. Y en función del mérito de esas circunstancias, quiero desearle el mayor de los éxitos a quien impulse el proceso, si es que es ratificado por la Sala, para restablecer, hasta donde sea posible -la tarea no es fácil, pues dispone de tres años-, la confianza y transparencia que como institución debemos promover y propiciar desde el Senado hacia nuestra

sociedad.

El debate público se hace cargo de esa urgencia. Y si es así, asumo cabalmente que aquí estamos respaldando una idea, un programa que está contenido en esta designación, más allá de las personas.

En mérito de ello y por mi bancada, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, durante el mandato de los Senadores Montes y Bianchi se estableció la necesidad de renovar la Secretaría General y la Prosecretaría del Senado para proceder a un proceso de revisión y modernización de nuestra Corporación. Dicho proceso, por lo demás, está afectando a todas las instituciones de la República. No hay campo donde esto no se esté viendo: Fuerzas Armadas, educación, servicios de salud.

Por lo tanto, no se trata de algo exclusivo, sino que, al revés, es la tendencia general a revisar el funcionamiento de las instituciones del Estado que han estado afectadas por los cambios, la globalización y muchas otras materias, en que, además, surgen otras exigencias.

Se conversó primero sobre ideas generales. Se hablaba de una suerte de un dos por dos: dos de adentro y dos de afuera; de un hombre de adentro y de una mujer de afuera, en fin. Se plantearon muchas cosas. Pero se impuso un criterio que yo respaldo: que la elección no fuese un acuerdo político entre los Senadores, sino que se hiciera un proceso de selección a través de un concurso público y abierto.

Ese fue el acuerdo unánime que nadie reprochó, al margen de si algunos preferían que se nombrara una persona de adentro o alguien de afuera. Sin embargo, el mecanismo todos lo apoyaron.

Pero, además, se hizo otra cosa: se le encargó a una empresa especializada en selección de personal, Deloitte -entiendo que es la más grande de Chile-, que llevara adelante un proceso que diera plenas garantías a todos los sec-

tores, incluyendo, por cierto, a los trabajadores del propio Senado.

Se presentaron 17 postulantes: todos eran intachables y cumplían con los requisitos esenciales del concurso. Esa empresa externa propuso cuatro candidatos, que fue el número que le pidieron la Mesa del Senado y los Comités.

Así se llegó al nombre que hoy se somete a nuestra consideración.

Creo que en aquel momento surgió ruido, por temores legítimos, por intereses también legítimos y con presiones un tanto excesivas de los medios de comunicación, cuestión que me parece debemos revisar. Ello, porque había el propósito por parte de nuestros propios colaboradores de presionarnos a los Senadores, cosa que yo no había visto en estos cinco años que llevo en esta Alta Corporación. Sin embargo, lo entiendo; es algo humano, y podemos asumirlo.

Pero si por ruido -porque hasta aquí nadie ha dicho que el señor Guzmán no esté habilitado para ejercer el cargo pertinente-, por miedo a lo que digan las redes sociales o los medios de comunicación, echamos atrás un proceso que ha tomado meses; que implicó un concurso público; que se apegó a las reglas, en que se llegó a un nombre, sería dispararnos en los pies, porque implicaría perder toda credibilidad para llamar a un nuevo concurso, con otros nombres, y derrochar un año completo de trabajo en el Senado.

Francamente, señor Presidente, encuentro que eso tendría consecuencias que debemos reflexionar.

¿Cómo llamamos, entonces, a concurso para Prosecretario si no se respeta el llamado a concurso para Secretario General!

¿Cómo nos paramos de nuevo frente a un concurso! Todos van a decir que este se arregló, que *a priori* teníamos asegurado a quien queríamos.

Por ello, cuando se ha asumido un camino que ha brindado plenas garantías, el Senado tiene que dar una señal de confianza en sí

mismo, de dignidad y de coherencia consigo mismo.

No es razonable dejarse llevar por las corrientes de opinión, que, además, disparan sin ningún miramiento.

Señor Presidente, cualquier persona que hubiese sido propuesta la iban a barrer en los diversos medios y en las redes sociales, y se supondrían las peores intenciones.

¡Por eso se hizo el concurso público!

¡Por esa razón se llegó a cuatro nombres propuestos por una empresa externa!

Así que yo pido que respetemos la dignidad del Congreso, de nuestros propios acuerdos y de nuestros procedimientos.

Si nosotros los ponemos en duda, ¡qué creen que va a decir la opinión pública frente al hecho de un simple concurso público! ¡Qué credibilidad van a tener otras decisiones que se tomen!

Así que, por favor, me parece que hay momentos para escuchar a la galería. Pero aquí está en juego la dignidad del Parlamento. Esto se ha hecho correctamente. Yo nunca pensé en el nombre. Reconozco que no me involucré mayormente. Hice fe en lo que se estaba haciendo. Y les dije tanto al anterior Presidente del Senado hace muchos meses cuanto al actual titular de la Corporación que iba a apoyar el acuerdo que se adoptara entre los distintos sectores, y que esperaba que fuera adoptado por unanimidad.

Entiendo que no tiene por qué ser unánime. Pero lo peor sería que echáramos atrás, que desconociéramos el proceso que se llevó adelante, ¡porque eso sí que hablaría mal del Senado de la República!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— No voy a intervenir, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Está bien, Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, creo

que todas las instituciones deben vivir un proceso como este. En mi opinión, vamos a estar obligados, condenados a ello.

Mi obsesión durante el concurso fue siempre preguntarles a todos los candidatos y las candidatas -se encuentra en las entrevistas grabadas- cómo pensaban que debía hacerse cargo el Congreso de los cambios que está viviendo la sociedad mundial.

Tengo la convicción de que lo que estamos viviendo es una absoluta disrupción, una desincronización total entre la tecnología, la ciencia y las instituciones; que la temporalidad de la política va muy por detrás de los procesos reales de la sociedad, y que las instituciones hoy día son anacrónicas e irrelevantes.

Yo sostengo que a la política le pasó lo mismo que le ocurrió a Kodak -contando con 160 mil trabajadores, un día fue disruptada por Instagram, que tenía 30 trabajadores- o a Blockbuster.

Nosotros como institución no fuimos capaces -creo que esto le ha ocurrido a muchas instituciones del planeta- de construir respuestas justamente ante esta velocidad de los cambios, que ha sido sin precedentes. La velocidad de la inteligencia artificial aumenta en 100 veces de un año para otro. El 2015 hubo más datos que en toda la historia de la humanidad y hoy día hay tres o cuatro veces más datos que en el año 2015.

Los datos son el control del futuro. Pero nosotros como que viviéramos en una era que ya no existe.

Reflexionamos sobre la salud, pero mirando los siglos XIX y XX. Reflexionamos sobre el trabajo, pero no hay una coma ni una letra acerca de cómo la robótica, la inteligencia artificial van a transformar profundamente todo lo que conocemos. O hablamos de pensiones cuando en el futuro tal vez no habrá asalariados, porque las plataformas tipo Uber serán las que ofrecerán trabajo; o las personas no van a tener trabajo, ya que serán reemplazadas por los robots, que laboran 8700 horas versus 1600

que ejecuta un ser humano.

Entonces, ¿cómo es pertinente una institución como esta para esa sociedad?

Estoy convencido de que la Izquierda y la Derecha no tenemos respuestas para el siglo XXI. Por lo tanto, tal vez nunca en la historia de la humanidad, frente al cambio climático, frente a la era de la inteligencia artificial -ella no es el problema, sino quién la controla-, la política haya sido tan fundamental para construir una humanidad humana, ¡para salvar el humanismo liberal!

Hoy día existe el transhumanismo, en Google o en las compañías instaladas en Silicon Valley, que plantea que los seres humanos debemos ser reemplazados por las máquinas. De esta forma, ¿para qué tiene que haber parlamentarios!, ¿o para qué deben existir directores de empresas si dos tercios de las decisiones de las bolsas ya las toman algoritmos!

¿Por qué planteo esto?

Porque la gran obsesión de algunos es preguntarnos cómo nosotros empezamos a dar estos saltos.

En tal sentido, Carlos Montes en su gestión tuvo la intuición de al menos comenzar a plantearse el problema, pues no existe peor sociedad que aquella que ni siquiera realiza un diagnóstico acerca del desafío que enfrenta.

Sobre esa base, empezamos un proceso de conversación que se relacionaba con las características del próximo Secretario General.

Quiero decirles que el peor adversario que existió para que el Secretario General fuera alguien interno estuvo en los propios internos, porque comenzó una soterrada campaña que creo que fue muy equívoca, en la que, incluso, un Senador llegó a ser amenazado -lo quiero decir- con que si no apoyaba a un interno sus proyectos no iban a estar en tabla.

Entonces, se fue generando cada vez más la convicción de que la mejor opción era un externo. De lo contrario, ocurriría lo mismo que con Mario Labbé, que pienso que fue una bellísima persona, pero que finalmente no pudo

hacer ningún cambio.

¡Y es fundamental hacer cambios!

Ni siquiera voy a entrar en el tema de las remuneraciones. Solo voy a centrarme en la necesidad urgente que tiene esta institución de no hacer solo cambios cosméticos, cirugías plásticas. Todos nosotros debemos preguntarnos cómo enfrentar este desafío.

Nosotros por lo menos, junto con los Senadores Chahuán, Coloma y De Urresti y la Senadora Goic, planteamos la idea del Congreso del Futuro. ¡Porque hoy día el monopolio del pensamiento no está en la política!

La política abdicó; la política capituló.

¿Quién está pensando el futuro? ¡Facebook, Google!

¿Quién está generando la inteligencia artificial?

¿Quién está pensando y estructurando el futuro? Esas compañías y sus intelectuales.

La política en ninguna parte del mundo tiene sentido y reflexión.

¡Eso es lo que mata la política!

Yo creo que hay que defender el humanismo liberal, pues piensen en el día en que las máquinas sepan más que nosotros. Ya una gran cantidad de personas le pregunta a Tinder con quién debe emparejarse; cada vez más los algoritmos van a decidir respecto de los créditos. Entonces, los seres humanos y las instituciones están cada vez más disminuidos frente al poder de las máquinas y de las redes.

Por lo tanto, para mí este es un desafío mayor.

Finalmente, llegamos a la convicción de que era mejor que el Secretario General fuera un externo, de que la posibilidad mínima de hacer los cambios debía venir de afuera, y de que había muy pocas probabilidades de lograrlo con alguien de adentro, por los propios errores de los internos, que se agravaron además con estos trascendidos, con esta campaña de guerra sucia, porque salieron de acá, lamentablemente, muchos de los cuestionamientos.

Respecto de las redes sociales, les quiero

decir algo.

Las redes sociales son maravillosas, pero traen consigo lo que llamo la “cultura de la reacción”, la cultura de la inmediatez. Y la reacción no es reflexiva.

Si fuera por hacerles caso a las redes sociales -también hay argumentos sólidos-, ¡entonces no debiera existir el Senado!, ¡no debieran existir las Senadoras, los Senadores, las Diputadas ni los Diputados! Si uno escuchara de verdad lo que dicen las redes sociales, estas instituciones no tendrían que existir.

Pero soy un convencido de que si nosotros no existimos vamos a vivir en un mundo de concentración del poder político y económico como jamás se ha visto.

Hoy día estas redes sociales, estas plataformas pueden terminar, por abdicación nuestra, siendo dueñas del mundo.

Ya la primera consulta a un médico es a través de Google. Estas plataformas ofrecen internet gratis, educación, salud, y en el futuro pueden ofrecer también el reemplazo de la política. Y si no tenemos respuestas, pueden surgir los populismos. Entonces, es fácil tener una actitud populista y sumarse a esta crítica elemental.

Por eso valoro que el Senado -lo quiero poner en contexto- escoja a una persona externa como Secretario General, pues ello tiene que ver con que asumamos la convicción profunda de que nuestras instituciones se quedaron en el pasado, que son anacrónicas y obsoletas.

Como han dicho varios Senadores, no hay que resolver el síntoma, sino que se debe tratar la enfermedad.

Yo por lo menos tengo la convicción de que la democracia futura está en riesgo. Si la política y los políticos no volvemos a poner ideas, a plantear desafíos de futuro, a dar respuestas frente al mundo que viene, a la incertidumbre, vamos a ser cada vez más irrelevantes.

Estamos obligados a transitar por este camino, que va a generar reacciones, de incompreensión, conservadoras, de aquellos que intentan

salvarse a sí mismos frente a la crítica.

Por ello, creo que es muy importante avanzar.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la propuesta de la Comisión de Régimen Interior para designar Secretario General del Senado al señor Raúl Guzmán Uribe (30 votos a favor, 4 en contra y 7 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa los señores Bianchi, Kast, Lagos y Latorre.

Se abstuvieron las señoras Allende, Goic y Rincón y los señores Chahuán, Letelier, Ossandón y Quinteros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que presida la sesión el Senador señor Pizarro.

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Pizarro, en calidad de Presidente accidental.**

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE CATASTRO NACIONAL DE MORTINATOS PARA FACILITAR SU INDIVIDUALIZACIÓN Y SEPULTACIÓN

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Corresponde ocuparse en el proyecto, en

segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.018-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 65ª, en 7 de noviembre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía: sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

Discusión:

Sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019 (queda pendiente la discusión en general).

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Cabe recordar que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Muñoz y señores Kast y Latorre.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Solicito el acuerdo de la Sala para que ingresen los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado, y de Justicia, señor Juan José Ossa, y la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Lorena Recabarren.

¿Habría acuerdo?

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— En segunda discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, tal como se señala en el informe de la Comisión de Derechos Humanos recaído en el proyecto que se somete ahora a

nuestra consideración, con anterioridad al envío al Congreso Nacional del mensaje legislativo por parte del Gobierno del Presidente Piñera, en mi época de Diputado presenté, junto con otros colegas, una moción para permitir la inscripción de los mortinatos en el Registro Civil. Asimismo, durante mi ejercicio como Senador la reiteré en conjunto con el entonces Senador y actual Ministro de Justicia, Hernán Larraín.

Lamento que al final, contrariamente a lo que le habíamos pedido al Ministerio de Justicia, las mociones no hayan sido fusionadas, como era menester, en la Cámara de Diputados.

Estoy plenamente de acuerdo con el proyecto de ley que nos convoca, toda vez que por haber sido presentado por el Ejecutivo es más completo, al abordar materias de su iniciativa exclusiva y respecto de las cuales no se nos permite a los parlamentarios la presentación de propuestas legales.

La pérdida de un hijo en gestación es una realidad que han debido enfrentar muchas mujeres, y es probable que el sufrimiento sea mayor mientras más avanzado se halla el proceso de gestación. Pero cualquiera sea la etapa del embarazo, esta pérdida suele ser una experiencia muy dolorosa debido al natural lazo afectivo que se desarrolla entre la madre y el hijo por nacer, como testimoniaron algunas madres que concurrieron a la Comisión de Derechos Humanos.

Precisamente por eso no deja de llamar la atención la escasa o nula importancia que en nuestra legislación se asigna al destino de las criaturas fallecidas intrauterinamente.

Dicha falta de reconocimiento de la dignidad humana de esos niños no solo se inserta en la realidad cultural, sino que en este tema también existe una confusión en el ámbito jurídico.

Si bien un análisis global de las normas jurídicas chilenas permite concluir que la ley reconoce la calidad de persona al niño que está

por nacer -denominado en la doctrina "*nasciturus*"- desde el momento de la concepción, en la práctica existe incompreensión e inconsecuencia a la hora de aplicar las normas vigentes.

Lo anterior deriva en la vulneración de los derechos de los padres y, por ende, en un atentado contra la dignidad de las personas que murieron en el vientre materno.

Valorar y enseñar el respeto a la vida significa comprender en profundidad la dimensión de la dignidad humana, que comienza con la concepción, pero no termina con la muerte fetal. El feto muerto fue persona, y las normas, actitudes y conductas de los agentes sociales en lo que respecta a la disposición de sus restos deben ser consecuentes con la consideración que se merece todo ser humano.

La educación en la cultura de la vida debe comprender necesariamente también el respeto por la dignidad de aquellos que no alcanzaron a ver la luz.

Debiéramos ser conscientes de la trascendental importancia que reviste el tema de la muerte en gestación y el tratamiento digno de los restos humanos productos de ella.

Corresponde, en nuestro concepto, que el derecho de los padres a recuperar los cuerpos de sus hijos muertos *in utero* para darles digna sepultura sea debidamente respetado y asegurado.

Se sostiene en el proyecto, y así se establece en el artículo 6 que se propone, que "La inscripción señalada en esta ley no generará ningún efecto jurídico en el ámbito civil, penal o administrativo".

Sin embargo, en lo personal estimo que el mortinato, al igual que todo ser humano, debe ser provisto de dignidad. Por lo tanto, tiene derechos, y entre ellos, el de recibir una digna sepultura.

Por eso, hicimos una campaña para recuperar todos los fetos productos de abortos que fueron abandonados en la morgue de Valparaíso. Y logramos darles cristiana sepultura en

dos cementerios de nuestra Región, porque lo creíamos oportuno. Había decenas de cuerpos productos de abortos en los congeladores de la mencionada morgue. Y pedimos las autorizaciones correspondientes, se nos concedieron y logramos darles cristiana sepultura tanto en el cementerio Parque del Mar, donde hoy día hay un lugar especialmente habilitado para los restos de fetos que fueron consecuencia de un aborto y que fueron abandonados,...

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Ha concluido su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto adicional.

El señor CHAHUÁN.—... como también en el cementerio de Recreo.

Agradezco a ambas entidades por haber dado esas facilidades.

En las legislaciones más avanzadas, como las de varios países europeos, se aplica a este respecto la regla "*infans conceptus pro iam nato habetur*", esto es, que al niño concebido se le tiene por nacido para todo lo que lo favorezca.

En tal sentido, apoyando plenamente la idea de legislar, presentaré las indicaciones pertinentes durante la discusión en particular.

Además, quiero señalar que el mensaje enviado por el Presidente de la República efectivamente cita nuestros proyectos de ley presentados con mucha anterioridad: ya llevan más de doce años en este Parlamento. Lamentamos que el Ejecutivo no los haya fusionado en su oportunidad y que en definitiva haya fusionado iniciativas idénticas a las nuestras, pero que fueron ingresadas con mucha posterioridad. Pero, bueno, la idea es poder legislar sobre esta materia.

Por supuesto, aprobaré la iniciativa.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Les recuerdo que estamos en la segunda discusión y, por lo tanto, el tiempo para las intervenciones es de cinco minutos.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, esta iniciativa tiene por objeto reconocer la fa-

cultad de el o los progenitores para inscribir a sus mortinatos en el catastro creado por la ley en proyecto, con la exclusiva finalidad de permitir la pronta disposición o inhumación de sus restos.

La verdad es que ha habido una larga discusión acerca de cuál es el sentido del proyecto, y creo que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra ya lo ha explicado.

Se dio un debate en la Cámara de Diputados respecto de que el supuesto vacío legal que esta iniciativa **buscaba** corregir **estaría dado por la falta de reconocimiento a los mortinatos como seres humanos y no únicamente en el objetivo de mitigar el dolor que padecen las mujeres producto de dicha pérdida reproductiva o muerte fetal**.

Este tema se repetía en el articulado original al definir al mortinato como "todo ser humano en gestación".

La Cámara de Diputados corrigió este punto, señor Presidente, suprimiéndose la consideración del mortinato como ser humano, pero ello no cambia el propósito previsto inicialmente en la presentación del proyecto.

La pretensión de reconocer al no nacido como persona o sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico nacional es una aspiración legítima en un Estado democrático de Derecho que resguarda la libertad de conciencia, creencia y religión y que respeta la libertad de expresión y de información.

Pero este ha de ser un debate claro y transparente, debiendo reformarse para ello la Constitución Política de la República y no la ley del Registro Civil.

Por otro lado, para solucionar este sensible problema no se requería, a mi juicio, una reforma legal, sino que bastaba con modificar el Reglamento General de Cementerios y eventualmente otras normas administrativas, para posibilitar que en la inhumación de los mortinatos se incluyera un nombre, si así lo decidía la mujer que lo ha perdido.

Habiéndose optado por legislar, es funda-

mental resguardar ciertos puntos esenciales para la transparencia de la regulación y para la protección de las mujeres, de las madres que sufren con esta pérdida.

Primero, era necesario consagrar una definición de mortinato que no atribuyera la calidad de ser humano, persona o sujeto de derechos a la pérdida fetal.

Ello se logró en el artículo 3, número 1.

Segundo, se debe impedir la posibilidad de que terceras personas distintas de la mujer que ha sufrido esta pérdida, incluyendo su pareja o quien señale ser el progenitor, puedan solicitar la inscripción sin contar con su consentimiento expreso, dado que ella es quien ha sufrido la pérdida reproductiva. Cada mujer debe tener el derecho a decidir libremente cómo enfrenta su pérdida, y si una inscripción con nombre frente a la pérdida le sirve o no a su proceso personal.

Ello, señor Presidente, se logró en el artículo 2.

Tercero, era necesario garantizar el carácter voluntario del catastro de mortinatos y que su objetivo se limite a la inscripción de estos, para efectos de dotarlos de un nombre para su inhumación.

Ello también se logró.

Cuarto, era necesario establecer con claridad y certeza que la legislación sobre mortinatos no configura un estatuto jurídico. Así lo dice el artículo 6: “La inscripción señalada en esta ley no generará ningún efecto jurídico en el ámbito civil, penal o administrativo”.

Por esas razones, señor Presidente, voy a apoyar en general esta iniciativa.

Sin embargo, no se advierte la necesidad de incluir la categoría jurídica de progenitor en el proyecto. Señala el texto que progenitor es el **ser humano que ha aportado en forma directa material genético a la criatura, permitiendo su concepción. Técnicamente parece correcto, pero la realidad social siempre supera al Derecho.**

Incluir al “progenitor” en la norma podría generar confusión respecto a la titula-

ridad del derecho que la ley reconoce a la mujer que ha sufrido la muerte fetal en orden a solicitar o no la inscripción del mortinato en el catastro.

Debo remarcar que la normativa sobre catastro de mortinatos tiene que estar centrada en la voluntad y decisión de la mujer que ha estado embarazada y ha sufrido la muerte fetal, y no de otras personas.

Por lo demás, no se debe obviar que la propuesta de ley de ninguna manera excluye a la pareja de la mujer con la que engendró. Al contrario, en el caso de que lo decidan conjuntamente o si así lo define la mujer que ha sufrido la muerte fetal, **ella podrá solicitar incluir el apellido de su pareja e incluso su individualización en el registro.**

Creo que la norma del progenitor complica la discusión y no es un aporte en el objetivo central de este proyecto.

Sin perjuicio de ello, por considerar que esta legislación es importante, apoyo su aprobación en general.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, me referiré al proyecto de forma muy breve.

Deseo anunciar mi voto a favor de la idea de legislar, porque considero que es un tema de humanidad.

Hemos escuchado gran cantidad de testimonios. Y esta es una materia que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo.

En consecuencia, la posibilidad de que una pareja, que son padre y madre, pueda identificar a quien reconocen como su hijo desde el minuto en que tienen la buena noticia de que quedaron “embarazados” es algo que debemos resolver, pues actualmente existe un vacío legal en la materia. Insisto en que esto se relaciona con reconocer un proceso que es bonito, que lamentablemente fracasa, que no llega a término. Se trata de darles el espacio a los padres para generar un mejor duelo.

Recuerdo que cuando discutimos en la Co-

misión de Trabajo de la Cámara de Diputados -en ese tiempo estábamos allá- el permiso en el caso del fallecimiento de un hijo, también se plantearon este tipo de situaciones, que pueden ser muy diferentes, por supuesto, dependiendo del estado de avance del embarazo. Pero siempre es duro, frente a la ilusión de ser madre, el tener una pérdida. Me parece que existe evidencia suficiente que indica la importancia que ello tiene para el proceso humano, para el proceso psicológico y para el proceso de duelo.

Además, quiero señalar que lo que hace esta iniciativa es crear el catastro. No genera, tal como lo señala el texto, ningún efecto jurídico en el ámbito civil, penal o administrativo respecto de herencia.

Es importante reafirmar el artículo 5, que se hace cargo de una discusión que era legítima en la Cámara y que probablemente se tocará en la discusión particular: cómo esto podría entorpecer la implementación de una ley que hoy es un derecho de las mujeres, la relativa a la interrupción del embarazo. En aquellos casos donde la interrupción es legal, el proyecto en debate no tiene ninguna implicancia.

Reconozco que esto quedó explícito en el texto. El artículo 5 señala: “Esta ley no podrá interpretarse de manera que obstaculice de modo alguno el acceso de las mujeres y niñas a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos, en que estos sean legales.”.

Además, me parece que la Cámara de Diputados supo resolver el tema, ponerlo sobre la mesa. Eso implicó un respaldo transversal para el proyecto, que espero sea el espíritu que prime también en nuestra discusión, según el ánimo que he escuchado en las distintas intervenciones.

La iniciativa resuelve un vacío legal que se relaciona con un tema de humanidad, cuando hay un proyecto de una pareja que desea trascender, tener un hijo, pero lamentablemente el embarazo no llega a término. En el texto se reconoce al hijo con nombre y apellido, de

acuerdo a la voluntad de la persona gestante, que es algo que evidentemente se tiene que respetar siempre.

Así que reafirmo mi apoyo a la aprobación en general del proyecto y espero que, después de que ha estado en tabla varias veces, durante varias semanas, podamos avanzar en su tramitación con celeridad.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Les doy la bienvenida al Ministro señor Blumel y al Subsecretario señor Alvarado.

Le otorgaré la palabra al Ejecutivo antes de abrir la votación, porque después de abierta ello no es posible.

Tiene la palabra el Ministro de Justicia subrogante, señor Juan José Ossa. Entiendo que después intervendrá la señora Subsecretaria de Derechos Humanos.

El señor OSSA (Ministro de Justicia y Derechos Humanos subrogante).— Señor Presidente, por su intermedio, deseo saludar a las Senadoras y los Senadores y a quienes están presentes.

Sin perjuicio de que, como usted adelantó, será la señora Subsecretaria de Derechos Humanos quien explicará con mayor detalle el contenido del proyecto, quiero relevar algunos aspectos más bien generales.

Lo primero es reconocer y agradecer a muchos parlamentarios que han estado detrás de esta iniciativa. No ha sido solo el Ejecutivo el que la ha impulsado. Es cierto que en la Cámara muchos Diputados y Diputadas pujaron por concretar este esfuerzo. Y ocurrió lo mismo con Senadores y Senadoras aquí presentes. Pero se trata, ante todo, de una iniciativa que responde a los requerimientos de asociaciones de padres y madres que han sufrido este inmenso dolor. Es a ellos a quienes nos debemos principalmente y a quienes les agradecemos estar aquí.

Los invito a que consideremos que esta no es una discusión ideológica sobre el estatus del que está por nacer. Deseo relevar nuevamente que esta iniciativa de ley no modifica aspecto

alguno del estatuto jurídico que nos rige actualmente en la materia. Ella se enfoca en el dolor de los padres y madres que voluntariamente deseen hacer uso de este nuevo registro.

Para terminar mi intervención, quiero señalar por qué se requiere contar con una ley para esta materia. Es necesaria, porque el registro aquí considerado no puede ser creado por reglamentos. De ahí la relevancia de volver a argumentar por qué este proyecto debe ser aprobado y tener el estatus de una ley.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— A usted, señor Ministro.

Tiene la palabra la señora Subsecretaria de Derechos Humanos.

La señora RECABARREN (Subsecretaria de Derechos Humanos).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, deseo saludar a todos los Senadores y Senadoras presentes.

Agradezco a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, que aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros.

Agradezco también a los Diputados y las Diputadas de la Comisión de Derechos Humanos y de la Sala, que no solo aprobaron el proyecto de ley, sino que lo perfeccionaron, como dijo la Senadora Goic. El texto inicial tuvo modificaciones relevantes para asegurar el cumplimiento de su objetivo, que es básica y principalmente la dignidad del duelo gestacional de los padres.

El enfoque de derechos humanos está centrado especialmente en la madre, pero también en el padre, pues ambos han llevado adelante el proyecto familiar de concebir a un hijo o a una hija, el cual lamentablemente no ha podido llegar a término.

Lo que sucede actualmente es que existe un protocolo, un reglamento, una norma técnica en el Ministerio de Salud que permite la entrega de los restos humanos, del producto gestacional que ha fallecido antes de separarse un instante siquiera de su madre. Y para llevar a

cabo este proceso se requiere un pase de sepultación que entrega el Registro Civil.

Cuando uno va al Registro Civil -normalmente no acude la madre, porque está en el hospital, sino que van el padre, la abuela o el abuelo de esa criatura que ha muerto en el vientre o al momento del parto-, se le entrega el pase de sepultación. Luego se pueden retirar los restos en el hospital, para ir al cementerio a sepultarlos y a solicitar su inscripción en una lápida.

¿Pero de qué nos hemos dado cuenta? De que no existe -y deseo relevar lo que expresaba el Ministro de Justicia y Derechos Humanos subrogante- la obligación para el cementerio de individualizar en la lápida al hijo o la hija muerta.

Nos hemos encontrado con madres y padres de las organizaciones de la sociedad civil que le plantearon al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín, la necesidad de que tomáramos el impulso necesario en esta materia. Nos mostraban fotos de las lápidas con “NN”, “hijo de” y el nombre de la madre, situación que se repetía.

Existen casos extremos, dramáticos. Por ejemplo, una madre nos relataba que tuvo un embarazo de mellizos. Uno de ellos murió antes de poder separarse de su cordón umbilical. El otro nació y vivió tres horas. Uno pudo ser individualizado en el Registro Civil, tener un nombre y ser sepultado con ese nombre. El otro, no pudo serlo.

El proyecto de ley es registral. Y, como se señalaba, no cambia una coma del estatuto jurídico de la persona en nuestra normativa. Pero se requiere una ley para modificar las funciones del Registro Civil a fin de poder generar el catastro de mortinatos, de manera que cuando se vaya a requerir el pase de sepultación se pueda inscribir, con la voluntad de la madre -nunca en contra de ella-, a ese hijo o hija. La idea es que luego exista la posibilidad de retirar los restos, que están señalados en el proyecto de ley como “producto de la concep-

ción”, para evitar cualquier duda respecto de su objetivo, a fin de que puedan ser sepultados en el cementerio, con dignidad, de acuerdo a la voluntad de su madre y de su padre, en el caso de que así sea.

En definitiva, se trata de una iniciativa -y con esto quiero terminar- enfocada en los derechos humanos de los padres, en el duelo gestacional. Ella responde a una demanda de la sociedad civil, que recogimos por el dolor que cada uno de ellos sufre o puede sufrir.

Así que agradezco muchísimo el apoyo que tuvimos en la Cámara de Diputados, donde se perfeccionó el texto original. Estamos seguros de que, cuando volvamos a la Comisión a discutir las indicaciones, podremos resolver todas las dudas o inquietudes que todavía permanezcan sobre este proyecto, cuyo único objetivo es el que acabo de señalar.

Muchísimas gracias.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— A usted, señora Subsecretaria.

Si les parece, procederemos a abrir la votación.

Acordado.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, ¿puedo aprovechar la oportunidad para pedir una autorización de la Sala?

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Estamos en votación, Su Señoría.

El señor COLOMA.— Así es.

El señor QUINTEROS.— De acuerdo.

Señor Presidente, sé de familias que han perdido una criatura en avanzado estado de gestación y del dolor que sufren, el cual se ve agravado cuando deben enfrentar problemas para darle la sepultura que ellos quieren.

Frente a esta realidad, solo cabe tener una actitud de acogida, de comprensión.

El proyecto tiene como único objetivo fa-

cilitar el proceso a los progenitores que sufran dicha pérdida, deseen identificar a la criatura y darle la sepultura que consideren digna.

No hay otro propósito en la iniciativa en análisis.

En tiempos de Twitter, de desconfianza y de sobre-reacción, es natural que algunos sospechen que detrás de este proyecto puede haber otros objetivos, como reconocer a los nonatos la calidad de sujetos de derecho o limitar la aplicación de las normas sobre interrupción del embarazo.

Yo descarto esos temores y me quedo simplemente con la finalidad estrictamente humanitaria de esta normativa, que no es otra que dar respuesta al natural y legítimo interés de algunas personas que pasan por la experiencia de perder un hijo en gestación, para darles a sus restos el trato que consideren adecuado.

Las personas pueden reaccionar de manera distinta frente a esta experiencia.

La inscripción que considera el proyecto es voluntaria, por lo que es perfectamente válido que se decida no solicitarla. Ambas opciones son dignas y legítimas.

La iniciativa en debate no define cuál es el trato correcto que debe darse a los restos, sino cuál es el derecho de los progenitores para decidir sobre ellos.

De este modo, dejamos la decisión en las personas y no en las frías manos de la burocracia.

Por tales razones, señor Presidente, voto a favor.

El señor PIZARRO (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, creo que este proyecto tiene un mérito bien importante, que es conjugar dos conceptos muy valiosos de incorporar en una legislación.

El primero es el sentido de humanidad, con mayúscula.

Esta iniciativa tiene un sentido humano, que entiende el dolor, la desesperación que todos

hemos vivido muy de cerca por no saber qué pasa con ese niño en gestación que finalmente no pudo nacer de la forma en que se pensaba, se soñaba o se esperaba. De alguna manera, se trata de suplir algo respecto de lo cual la legislación se hace un poco la lesa. Porque, si bien es efectivo que en algunas partes se requiere cierto registro, particularmente en las clínicas privadas, él obedece a una cuestión más de orden que de alguna característica especial.

A mí me parece sano que los países asuman esos dolores, esas penas, y les den la opción voluntaria a los padres de incorporar a ese niño en un registro, para luego, por ejemplo, darle sepultura al lado de otras personas que uno puede querer mucho, al amparo de una legislación y no, simplemente, de una inspiración.

El otro concepto que se conjuga es la dignidad.

Ya señalaron la Subsecretaria y el Ministro que esto tiene una lógica de dignidad, una palabra valiosa en sus más distintas acepciones.

Me parece que esa línea, de unir humanidad con dignidad, primero pensando en los padres, y luego, en quien no pudo nacer como se esperaba, obviamente representa una forma de conjugar adecuadamente una norma de este tipo.

Yo me alegro de que nos atrevamos un poquito en esa lógica, en avanzar en esta línea, porque ello, sin generar efectos quizá gigantescos, permite hacerse cargo de temas que están más bien asociados con los dolores, con las pérdidas.

Generalmente uno tiende a legislar en un sentido más bien inverso respecto de qué hacer frente a escenarios distintos. Pero este proyecto se hace cargo de la humanidad, de la dignidad.

Por eso, señor Presidente, me parece que la iniciativa en debate está bien inspirada. Sé que ha tenido una tramitación bastante larga. Naturalmente, uno siempre puede mejorar algún concepto del articulado, pero considero que el problema central se halla resuelto de buena manera.

Así que yo, por lo menos, animo a votar a favor del proyecto, para que en este segundo trámite constitucional se pueda reformar el Registro Civil e Identificación en la lógica de generar este nuevo catastro, y así facilitar la individualización y sepultación de estos niños o estas personas que estaban por nacer.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, quiero partir compartiendo lo planteado por el Senador Coloma. Me parece que todos estarán de acuerdo en que este proyecto se basa en criterios de humanidad.

El que una pareja no logre que su proyecto de vida, el nacimiento de su hijo o hija, llegue a término es una situación tremendamente dolorosa.

Muchos de nosotros hemos sufrido cuando nuestra pareja tiene una pérdida. Pero hay un momento que diferencia la pérdida de lo que es una criatura que no nace.

Este proyecto no entra a definir el plazo que permite hacer esa diferencia: doce semanas, en fin. Esa es otra discusión. Pero lo cierto es que muchas personas, cuando su guagua muere, pasan por una situación dramática y tienen la necesidad de vivir ese duelo, de vivir su dolor, y si así lo desean -es la opción de la gran mayoría-, darle sepultura.

En ese sentido, que es el que todos compartimos, este proyecto va a contar con nuestro voto favorable.

Por otro lado, hay temas de resguardos, para no abordar en este proyecto debates sobre materias diferentes.

Yo no sé si esta iniciativa es de derechos humanos. Esa es una discusión que la Subsecretaria, sin querer queriendo, la trajo a colación. Porque los derechos humanos son de las personas, en estricto rigor. Pero ella fue muy sutil, pues se refirió al derecho humano de los padres.

Al respecto, tuvimos un debate con la Senadora Muñoz sobre si este derecho humano de los padres es de la madre exclusivamente o de ambos. Lo cierto es que el concepto de “progenitores” que figura en el texto del proyecto no necesariamente es el mejor. Eso lleva a confusión.

Y como esa materia, se tendrán que precisar otros conceptos.

Es cierto que no cabe aquí un debate -igual lo vamos a tener- sobre la diferencia entre “vida” y “persona”. Creo que la Cámara de Diputados resguardó muy bien este punto para evitar un debate de otra naturaleza, en los artículos 5 y 6, respecto de los alcances de esta futura ley.

Se ha logrado acotar que se trata de un proyecto relacionado con el derecho de sepultura de un ser que no es persona, que no llegó a nacer.

Espero que ello sea a petición de ambos padres y no solo de la madre. Es una discusión que voy a tener con mi compañera feminista la Senadora Muñoz: de quién es el derecho.

¡Eso es tremendamente importante!

Hace muy poco conocí el caso de un amigo mío de la comuna de Codegua, Joaquín Valenzuela. Él y su mujer sufrieron la pérdida de un proyecto de vida, su guagua, a los ocho meses de embarazo. Fue una situación dolorosa. No todos los cementerios de las distintas comunas actúan igual. Ellos pudieron colocar en un nicho a este proyecto compartido de vida.

No cabe duda de que, para esa familia, al igual que para muchas otras, no se trata solo del derecho a sepultura, sino de reconocer que pasó algo más, que tiene que ver con la humanidad de ese proyecto de vida de la pareja.

En este sentido, pienso que esta iniciativa es muy importante. Es de las que nos hace falta en nuestro país.

Necesitamos humanizarnos en muchos planos. Este proyecto ayuda a aquello.

Valoro hartito el trabajo que ha hecho el Ministerio de Justicia y quiero reconocer el hecho

de que el Gobierno haya presentado esta propuesta a petición de las familias que en cierto momento se acercaron al Presidente. Eso tiene un tremendo valor.

Voy a votar a favor, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, primero, quiero felicitar al Ejecutivo por plantear esta iniciativa de ley, porque, como han mencionado otros colegas, surge de la sociedad civil y también de algunas mociones parlamentarias que proponían lo mismo.

Como bien decía mi antecesor, algunos cementerios de pequeños pueblos permiten que se realice tal sepultación. Básicamente, no hay ninguna regulación al respecto y queda a conciencia de cada recinto.

El asunto es que tal derecho no es una regla general. Por tanto, hay que normarlo.

El artículo 36 del Reglamento General de Cementerios señala: “Toda sepultura, mausoleo o nicho deberá tener una inscripción con el nombre de la o las personas o familias a cuyo nombre se encuentren registrados en el cementerio.”.

Dado que el mortinato no se encuentra individualizado para la ley chilena al momento de la sepultación, no puede ser identificado en su tumba, lo que significa invisibilizarlo, lo que aumenta el dolor de sus padres, quienes constatarán cada vez que lo visiten en el cementerio que su hijo está desprovisto de todo reconocimiento social.

Los padres carecen del derecho de individualizar bajo un nombre propio al hijo que murió durante el proceso de gestación, lo que repercute al momento de la inhumación, ya que el mortinato, al no estar individualizado para la ley chilena, es un “NN”. Por tanto, al sepultarlo, debe ser señalado bajo esta fórmula en la tumba.

Coincido con todos los colegas que me antecedieron en que esta iniciativa, en resumen, entrega humanidad y dignidad.

Vemos demasiados proyectos sobre materias económicas o de naturaleza bastante más fría. El que nos ocupa es de los pocos que hemos aprobado en estos años de índole más humana: en este caso, se hace cargo del dolor de muchas familias que esperaron con ansias la llegada de un hijo, quien, finalmente, no llegó a término y falleció.

Por último, respecto de todas las aprensiones, que son legítimas, de parte de los Senadores que han manifestado su preocupación en cuanto a resguardar otras leyes, pienso que habrá un espacio de tiempo para discutir, analizar y generar indicaciones que permitan asegurar que tales dudas se esclarezcan.

Celebro esta iniciativa y doy mi voto de aprobación.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto que hoy votamos reconoce que los progenitores tienen derecho a la inscripción de sus mortinatos en un registro que debe ser creado especialmente al efecto, con el objeto de permitir la pronta inhumación o disposición de sus restos.

Esta norma llena un vacío legislativo que afecta dolorosamente a los progenitores, quienes deben vivir esas delicadas circunstancias. Por ello, esa iniciativa constituye un avance en nuestra legislación y humaniza obviamente a este Congreso.

Quiero felicitar sentidamente al Ejecutivo por haber dado todo su respaldo a esta idea.

Sin perjuicio de la aprobación en general de este proyecto de ley, es necesario hacer presente algunos aspectos.

Se habla de “catastro”, pero este término es utilizado, normalmente, en materias patrimoniales, lo cual no me parece adecuado para individualizar un registro que consignará a mortinatos, que son productos de la concepción y que no han llegado a ser personas. Se trata de asignar al mortinato un nombre propio, seguido del apellido del o de los progenitores. Se

podrá consignar su sexo si fuere determinado o determinable, y también la individualización de el o los progenitores, a solicitud del petionario.

En consecuencia, debemos hablar de la creación de un “registro” y no de un “catastro”.

La iniciativa establece el derecho a realizar este registro al progenitor, definido como “Ser humano que ha aportado en forma directa material genético de la criatura, permitiendo su concepción”.

Sin perjuicio de las consecuencias que conlleva definir “progenitor” en esos términos y de la dificultad que implica hablar de “progenitores” en una materia referida a mortinatos, el proyecto no regula la situación que se daría si estos fallecen y es otra la persona que requiere la inscripción del mortinato.

Dado el objeto de la ley, no es lógica la referencia que realiza el artículo 5 de la iniciativa con relación a la interrupción voluntaria del embarazo. Su incorporación distorsiona la finalidad y sentido de la futura ley. Se trata de llenar un vacío legal en una materia específica, como el registro de un mortinato a efectos de su inhumación y, por lo tanto, no puede darse otro alcance que el propósito que persigue el proyecto mismo.

Voto a favor la idea de legislar.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, quiero sumarme a las felicitaciones al Gobierno por tomar en cuenta un ámbito tan sensible, tan humano, tan particular y especial para la familia que se ve enfrentada al dolor de haber llevado adelante un proceso que no logró concluir con el nacimiento.

Estos son los proyectos en los que a veces uno entra al debate más bien técnico-legislativo.

Pero vámonos al fondo.

Cuando los progenitores -como aquí se señala- están en una condición de esa naturaleza, es evidente que, más allá de leyes, normas o

tecnicismos, hay una dimensión de enorme y profundo sentido humano.

Esta iniciativa, que consta apenas de seis artículos permanentes y dos transitorios, reconoce precisamente la dignidad de una persona que, tras no haber cumplido su proceso de gestación, termina hoy día individualizado como un “NN”, un no nacido, lo que afecta a su familia, que ha vivido todo este proceso de embarazo, de gestación, de acompañamiento, de preparación.

¿Cuántos hechos humanos, afectivos, hay detrás de esa instancia, respecto de los cuales este proyecto se hace cargo?

Crear este registro especial para aquellos seres humanos que mueren antes de nacer implica un reconocimiento explícito a su dignidad humana. Ese es el valor que tiene, su significado social.

Más de dos mil familias cada año sufren este tipo de pérdidas. ¡Más de dos mil familias!

El dolor de quienes han pasado por tal situación constituye un paso respecto de su reconocimiento, una forma de llevar de una manera un poquito más liviana el peso de lo que significa la pérdida de un hijo.

Por ello, me parece que este proyecto, que va en la dirección indicada, es precisamente una tremenda señal en esta dimensión.

La regulación hoy día es absolutamente insuficiente.

La iniciativa de ley que se plantea, que aborda este asunto de una manera tan especial, le da a nuestra labor un sentido social, humano, afectivo, y con ella, por último, nos hacemos parte de una realidad a la que a nosotros como sociedad nos parece absolutamente válido y legítimo dar una respuesta.

Valoro que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera haya entendido que esto tiene una dimensión que va mucho más allá del mero tecnicismo de un “NN”. Apunta a que los padres, los progenitores, tengan la posibilidad de hacerle a su hijo un reconocimiento formal a través de este registro especial y proceder a

darle una digna sepultación. Es una mínima respuesta que como sociedad estamos entregando a quienes, tras el proceso de gestación, no tuvieron la dicha de que su hijo o hija terminara su proceso como corresponde.

Obviamente, votaremos a favor del proyecto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, seré muy breve, porque creo que acá ya se ha dicho casi todo.

Deseo relevar la importancia de esta iniciativa. Creo que es necesaria, más allá de que se convierta en una ley, por tratarse, como también se ha planteado, de un tema humanitario y de dignidad.

El proyecto tiene por objeto dignificar el trato que nuestro ordenamiento jurídico otorga a los seres humanos en gestación que mueren, ya sea en el vientre materno, antes de ser separados de su madre o que no hayan sobrevivido a la separación un momento siquiera. Ello permite que los padres, para vivir de mejor manera ese duelo, puedan inscribir a sus hijos mortinatos en forma voluntaria en el catastro especial que llevará el Registro Civil e Identificación, donde quedarán individualizados. Es decir, los padres tendrán la posibilidad de inscribirlos (darles un nombre y un apellido) y, posteriormente, sepultarlos.

A mi juicio, el reconocimiento jurídico a esta situación de hecho que se vive diariamente en nuestro país permitirá sobrellevar el duelo y ayudará a terminar un proceso muy doloroso como es la pérdida de un hijo. A quienes nos ha tocado pasar por ese sufrimiento, tal derecho, de haber existido antes, sin duda nos habría ayudado en algo a cerrar un proceso tan difícil.

Insisto en la importancia de este proyecto, por el reconocimiento que establece. Espero que prontamente se convierta en ley.

Hace un rato un señor Senador habló de tratar de fijarles un plazo a los progenitores para

realizar este reconocimiento. Ello resulta difícil. Para un padre o una madre que llevó en su vientre a una criatura, sea por tres meses, dieciséis semanas, nueve meses o treinta y ocho semanas, ese ser seguirá siendo un hijo. Por tanto, ellos van a necesitar igualmente darle reconocimiento jurídico; ponerle un nombre y un apellido; inscribirlo y sepultarlo, aunque sea nonato.

Sin duda, voto a favor de esta iniciativa en general.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Terminada la votación.

—**Se aprueba la idea de legislar (27 votos a favor y 2 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Quinteros y Sandoval.

Se abstuvieron los señores De Urresti e Insulza.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, ¿puede incluir mi voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de la Senadora señora Ebensperger.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor OSSA (Ministro de Justicia y Derechos Humanos subrogante).— Señor Presidente, atendida la hora, solo queda agradecerles a las Senadoras y a los Senadores por la gran disposición para avanzar en este proyecto.

Muchas gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A usted, señor Ministro.

No hay *quorum* suficiente para fijar el plazo para presentar indicaciones. Quedará pendiente para la próxima sesión.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Recursos Hídricos, conforme a lo que esta acordó hoy día, solicito la autorización de la Sala para que el proyecto de ley sobre administración del borde costero y concesiones marítimas sea visto por dicho órgano técnico, una vez que sea despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor DE URRESTI (Presidente).— Señora Senadora, entendemos la procedencia de su petición, pero no hay *quorum* para adoptar dicho acuerdo. Por lo tanto, dejaremos pendiente el asunto.

El señor CHAHUÁN.— Tenemos *quorum*, señor Presidente. Hay 12 señores Senadores en la Sala.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No alcanza.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Se necesitan 14 para adoptar acuerdos.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, requiero hacer una solicitud respecto del proyecto que se encuentra en el número 6 de la tabla, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.178, General de Telecomunicaciones, para regular el tendido de cables aéreos, con segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Pido que quede a disposición de la Mesa, para cuando la Sala cuente con el *quorum* necesario, la solicitud de acordar que la referida Comisión elabore un informe complementario a efectos de poder incorporar también a las empresas que tengan cables en desuso en condominios sociales.

El señor DE URRESTI (Presidente).— Que-

da pendiente la solicitud de Su Señoría, a la espera del *quorum* suficiente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, el proyecto de ley que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres tenía plazo hasta hoy día para la presentación de indicaciones. Como no se presentó ninguna, queremos pedir como bancada que sea votado en la sesión de mañana.

Hemos sido increpados públicamente como Senado por no haber legislado sobre esta materia.

Por lo tanto, no habiendo indicaciones, sería tremendamente sano ante la opinión pública votar pronto esa iniciativa de ley.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señora Senadora, me indica la Secretaría que ese proyecto fue aprobado en particular al inicio de esta sesión. Por ende, quedó despachado y pasó al segundo trámite constitucional.

La señora RINCÓN.— Perfecto.

ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS PROCESALES EN FAVOR DE AUTORIDADES ECLESIASTICAS

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Civil para eliminar privilegios procesales en favor de autoridades eclesiásticas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.324-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 25ª, en 19 de junio de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— El objetivo de la iniciativa es eliminar privilegios procesales civiles establecidos en favor de las autoridades eclesiásticas que indica.

La Comisión de Constitución discutió este proyecto en general y en particular en atención a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez Varela. Con la misma unanimidad lo aprobó también en particular, en iguales términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 6 y 7 del informe de la Comisión de Constitución y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra sobre esta iniciativa a algún integrante de la Comisión.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, el objetivo de este proyecto guarda relación con la regla general de que, en el procedimiento civil en materia de comparecencia en juicio, toda persona deba presentarse al tribunal.

La iniciativa de ley, originada en moción en la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, busca eliminar privilegios para las autoridades eclesiásticas: arzobispos, obispos, vicarios generales, provisoros, vicarios, provicarios capitulares, párrocos y religiosos en general, incluidos los novicios, quienes también son considerados personas que deben ser tratadas de un modo especial.

Básicamente, se pretende privarlos de dos privilegios que hoy día tienen:

1.— El de prestar declaración judicial en sus domicilios en vez de acudir al tribunal (artículo 361).

2.— La exención de comparecer ante el tribunal a prestar declaración de confesión en juicio.

En ambos casos, se trata de que ellos deban acudir a declarar a los tribunales como cualquier ciudadana o ciudadano que es citado en un juicio.

En un Estado laico, en que el Estado y la iglesia no constituyen una unidad, tratándose de privilegios que resulta razonable que existan respecto de autoridades públicas, no se justifica un trato privilegiado para quienes no detentan dicha condición, más si con ello se recarga el trabajo de los tribunales de justicia, pues cuando son citados a declarar el juez debe trasladarse al domicilio para recibir la declaración o comisionar a un secretario para tal efecto.

Eso es, señor Presidente, lo que busca esta moción, proveniente de la Cámara de Diputados, que hoy se somete a la consideración de esta Sala.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Como no contamos con el *quorum* requerido para tomar acuerdos, vamos a dejar pendiente para mañana la discusión de esta iniciativa.

—**Queda pendiente la discusión general del proyecto.**

PROHIBICIÓN DE CONDICIONAMIENTO DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A CONSUMO DE MEDICAMENTOS PARA TRATAR TRASTORNOS DE CONDUCTA

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación y la Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos

Educacionales, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.662-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 91ª, en 23 de enero de 2019.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria General.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— El principal objetivo del proyecto es impedir que los establecimientos educacionales condicionen la incorporación, asistencia o permanencia de los estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta, haciendo concordante la norma establecida en la Ley sobre Nueva Educación Pública (Nº 21.040) con lo dispuesto en la Ley General de Educación, para que sea aplicable a todo el sistema educacional.

La Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por los Comités con fecha 8 de enero de 2019; aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, y lo aprobó también en particular, con las votaciones y enmiendas que consigna en su informe.

Cabe hacer presente que el artículo único del proyecto de ley propuesto por la Comisión es de rango orgánico constitucional y requiere para su aprobación 24 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 33 y 34 del respectivo informe.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, esta iniciativa, que viene a modificar la Ley General de Educación y la Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, tiene su origen en una moción parlamentaria cuya principal autora es la Diputada Cristina Girardi, a quien acompañaron, entre otros, el Diputado Jaime Bellolio. Se trata de una propuesta muy transversal.

Es importante señalar que cuando se discutió el proyecto de Ley de Nueva Educación Pública, se dispuso como elemento fundamental que no se podría exigir como condicionante para que un estudiante se mantuviera en un establecimiento educacional el que debiese estar sujeto a la administración de medicamentos. Sin embargo, como en ese momento se estaba discutiendo sobre educación pública, ello se instauró solo respecto de establecimientos educacionales que tuviesen dicho carácter.

Sin embargo, dicha realidad se vive en muchos otros. Sin ir más lejos, la Superintendencia de Educación ha emitido diversos dictámenes a raíz de que algunos colegios obligan a muchos padres y apoderados a suministrar medicamentos a sus hijos o hijas con el propósito de mantener la matrícula.

Chile, después de Estados Unidos, es el país que presenta los más altos índices de problemas en materia de salud mental. Hoy, una forma de disrupción es el trastorno por déficit atencional e hiperactividad, el cual ha encendido la alarma de numerosas comunidades educativas y de gran cantidad de profesionales.

En esta materia existe una contradicción que el proyecto busca dejar en evidencia.

La propia Organización Mundial de la Salud establece, en su guía de intervención para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada, que la medicación es la última alternativa, por los riesgos que representa para la salud de los y las estudiantes del sistema educativo.

Es más, en Chile, por una parte, se ha llevado adelante una campaña muy importante para derrotar la obesidad, pero, por la otra, esta campaña de medicar a los alumnos genera problemas de obesidad muy significativos.

Cuando los estudiantes son mal diagnosticados con déficit atencional, cuando sus familias son conminadas a medicar a sus hijos para poderlos mantener matriculados en un establecimiento educacional y se les comienza a suministrar un fármaco que no está definido para ellos, los riesgos de desencadenar un suicidio infantil son grandes.

Por lo tanto, hoy tenemos una realidad que es lacerante: la enorme tasa de suicidios que se da en nuestro país. Y uno se pregunta: ¿no será acaso por malos diagnósticos? ¿No será acaso por la exigencia y la obligación de medicación que muchas comunidades educativas hacen para que los jóvenes se mantengan matriculados?

Por eso, este proyecto de ley busca poner en concordancia una disposición que el Congreso en su conjunto ya aprobó a la hora de legislar respecto de la Nueva Educación Pública, cuando estableció que no se puede condicionar la matrícula de un alumno a la administración de determinados medicamentos por, fundamentalmente, trastornos del aprendizaje. Esto no guarda relación con aquellos diagnósticos que efectivamente son realizados por profesionales y que se refieren a otro tipo de enfermedades que requieren una administración de medicamentos permanente, como es el caso de la diabetes detectada a temprana edad. Considero importante mencionarlo.

Señor Presidente, quiero agradecer a los Diputados que presentaron esta iniciativa, particularmente a su autora principal, la Diputada Cristina Girardi, por su intención de avanzar en justicia y no condicionar la incorporación, asistencia o permanencia de los estudiantes a la administración de algún tipo de fármaco.

Y reitero: en aquellos casos en que exista una prescripción médica efectuada por un

especialista con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, la escuela deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los alumnos.

Agradezco a los profesionales de la Biblioteca del Congreso que durante la tramitación del proyecto entregaron una visión muy detallada de lo que fue su discusión en la Cámara de Diputados, así como a los especialistas, básicamente médicos psiquiatras, que también acompañaron este debate, sobre todo para advertir el grave riesgo en el que hoy se encuentran muchos jóvenes que son obligados a recibir un medicamento para mantenerse en determinado establecimiento, contraviniendo las normas de la propia Organización Mundial de la Salud.

Por eso, señor Presidente, llamamos a la Sala a aprobar esta iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, tal como lo ha explicado la Senadora Yasna Provoste, la Comisión de Educación de este Senado aprobó por unanimidad la idea de legislar para prohibir que se condicione el ingreso o permanencia de niños y jóvenes estudiantes al consumo de determinados medicamentos.

La verdad es que cuando recién conocimos este proyecto a mí me pareció increíble que tuviéramos que legislar sobre la materia, porque considero sorprendente que en algunos colegios se obligue a que los alumnos deban tomar algunos medicamentos como condición para ingresar o permanecer en él.

Un trabajo realizado por profesionales de la Biblioteca del Congreso demostró que la sobremedicación y a veces el sobrediagnóstico se hallan presentes en muchos de nuestros niños y jóvenes, a quienes se les obliga a consumir fármacos que en diversas ocasiones terminan repercutiendo en su desempeño escolar.

Yo creo que esta es una campanada de alerta, un llamado de atención a las comunidades

educativas y, por supuesto, a los padres y apoderados.

En los casos en que los estudiantes tienen recetado un tratamiento, este se debe cumplir, incluso en el colegio, en la medida en que sea informado oportuna y adecuadamente. Sin embargo, no se debe ceder a la presión de “Solo le recibo a su hijo si consume tal medicamento”, o “Solo permanecerá en la escuela si consume este otro fármaco”, para que, en definitiva, el estudiante logre un comportamiento o una conducta que no entorpezca las relaciones ni la disciplina al interior del establecimiento.

Estoy hablando, por supuesto, de medicamentos que tienen efectos en la vida de nuestros niños y nuestros jóvenes. Y por eso estimamos que es necesario legislar sobre la materia, para prohibir, concretamente, que se condicione el ingreso o la permanencia de estudiantes al consumo de ciertos medicamentos.

Anuncio mi voto favorable.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, esta iniciativa persigue como propósito impedir que los establecimientos educacionales condicionen la incorporación, asistencia o permanencia de los estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta, haciendo concordante la norma establecida en la Ley sobre Nueva Educación Pública con lo dispuesto en la Ley General de Educación y la Ley de Subvención Educacional Preferencial, para que sea aplicable a todo el sistema educacional.

Algunos antecedentes.

En el contexto actual de una sociedad existista, consumista, resulta necesario tener estudiantes dóciles, que se porten bien en la sala de clases, que no sean disruptivos y que, de alguna manera, traten esta disrupción tan sobrediagnosticada en nuestro sistema escolar como es el trastorno por déficit atencional e hiperactividad.

Es importante señalar el incentivo perverso

que implica el actual sistema de subvención escolar, basado en la asistencia, que obliga a tener más alumnos por sala, deteriorando las capacidades de los docentes y de las comunidades educativas para atender las necesidades educativas especiales.

Cabe destacar que, conforme a guías de la Organización Mundial de la Salud, se establecen expresamente para los trastornos de la conducta -término amplio que recubre los trastornos de déficit atencional y la hiperactividad- diversas acciones que deben ser implementadas previas a la medicación y que dicen relación con diversos apoyos psicosociales. Estos informes indican que “no se debe suministrar metilfenidato a menores de 6 años”, y también, como recomendación general, que “no se use medicinas para los trastornos de conducta de niños y adolescentes”. Luego agregan que dicho medicamento puede considerarse para la hiperactividad bajo los supuestos que se mencionan en el propio manual. Sin embargo, existe evidencia de que en Chile la importación de estos medicamentos ha experimentado un aumento considerable, generando además un muy buen negocio para las farmacias.

Se recogen múltiples expresiones de preocupación que en el trabajo en terreno se han recibido de padres y apoderados, referentes a las exigencias que realizan algunas escuelas en orden a llevar a los niños a especialistas neurólogos o psiquiatras con el fin encubierto de medicarlos, existiendo incluso un fallo judicial al respecto.

A su vez, se destaca que el uso abusivo de fármacos psiquiátricos en la infancia puede gatillar diversos problemas de salud que vienen descritos en los mismos prospectos de los medicamentos que se les suministra a niños pequeños y adolescentes, como ideación suicida, somnolencia, distonías, anorexia, aumento de peso, síndrome neuroléptico maligno y trastornos cardíacos.

Es importante señalar que si bien resulta

fundamental regular esta situación, solo se atacan sus síntomas y no los factores de fondo. En ese sentido, urge una política de fomento de la salud mental en los centros educativos de nuestro país.

Chile muestra altas tasas de suicidios infantojuveniles y de trastornos de salud mental de distinto tipo, por lo cual se requiere, en definitiva, no atacar únicamente los síntomas ni abordar con medicamentos una cuestión que es mucho más compleja, integral y que necesita un abordaje biosicosocial no solo individual, sino también grupal, familiar y que se lleve a cabo también desde el entorno y las comunidades educativas.

Por lo tanto, urge una política de fomento de la salud mental en nuestras comunidades educativas y no solo abordar este aspecto regulatorio de no discriminación con esos niños.

Por eso, voy a votar a favor, pero haciendo el alcance de que esta iniciativa resulta insuficiente para enfrentar la crisis de salud mental que tenemos en nuestro país.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, deseo saludar y felicitar a los autores de esta moción, las Diputadas Cristina Girardi, Camila Rojas, Marisela Santibáñez y Camila Vallejo y los Diputados Jaime Bellolio, Ricardo Celis, Juan Santana y Gonzalo Winter.

La verdad es que resulta bien impresionante lo que ocurre en nuestro país y en los colegios.

El doctor en psicología infantil e investigador Felipe Lecannelier afirma que “El sobrediagnóstico y la sobremedicación son una de las muchas estrategias sociales que reflejan un patrón cultural chileno que está enfermando progresiva y gravemente a los niños, lo que da cuenta de una epidemia silenciosa y oculta en la salud socioemocional de los niños”.

Lo cierto, señor Presidente, es que esta afirmación es reflejo de una cruda realidad.

Permitir que nuestros niños y jóvenes sean

medicados para acceder y mantenerse en las escuelas y los colegios es una vulneración a sus derechos fundamentales. Lo hemos conversado con usted, ya que somos parte de la Comisión de Infancia. Y cuando decimos que los niños deben ser nuestra primera preocupación, ¡esto no se puede permitir! Además de vulnerar sus derechos fundamentales, también estamos afectando su derecho a la salud, a la educación, a la igualdad y no discriminación arbitraria, y a su dignidad, por el simple hecho de ser niños con trastornos de déficit atencional e hiperactividad.

No puede ser que en los colegios les exijan estar medicados. No puede ser, señor Presidente, que aceptemos que los establecimientos educacionales estén exigiendo a los niños consumir metilfenidato y risperidona solo porque los obliga a estar enfocados, a controlar sus acciones, a permanecer quietos y en silencio.

La risperidona es un medicamento que se ocupa en el tratamiento de la esquizofrenia en adultos y en niños de al menos 13 años de edad, o para el trastorno bipolar. El metilfenidato, por su parte, es un fármaco estimulante que produce efectos similares a las anfetaminas.

Aquellas exigencias, señor Presidente, constituyen claramente una violencia institucional contra nuestros niños que debemos erradicar. Es una violencia que se ejerce contra los menores que tienen problemas en sus procesos educativos e implica aceptar una definición de identidad infantil como “patológica”, que lleva a estigmatizarlos como “problemáticos”, “indeseables”, y que además genera un rechazo social hacia ellos.

Eso es, sin duda, discriminatorio, pero sobre todo violento.

Cuando uno mira el estudio del doctor Le-cannelier, que este expuso en el edificio del ex Senado, queda impresionado con lo que allí se refleja.

De 200 educadoras consultadas a lo largo del país, de jardines públicos y privados, el 92

por ciento de ellas, señor Presidente, respondió así a las siguientes preguntas:

—“¿Qué es para ti un niño/a ideal?”. Se respondió: “Un niño/a tranquilo, concentrado, obediente y educado”.

—“¿Qué no es para ti un niño/a ideal?”. Se dijo: “Un niño/a agresivo, hiperactivo, desordenado, desatento, flojo”.

—“¿Qué es para ti una clase ideal?”. Se señaló: “Una clase tranquila, sin ruidos, con niños bien comportados y concentrados... buenos alumnos”.

Ello, señor Presidente, no hace más que expresar una dificultad en el proceso de formación educativo cuando tenemos niños con trastornos que presentan conductas propias de una simple expresión del estrés, así como la inadecuación a modelos educativos necesarios para estos y otros niños con requerimientos especiales.

Considero que este proyecto de ley es necesario y urgente, porque estamos desarrollando patrones y conductas que no corresponden.

Por tanto, en defensa de nuestros niños, niñas y adolescentes, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, estamos frente a un proyecto de gran significación e importancia. Por ello, solicito segunda discusión para esta iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien, precisamente porque se trata de un proyecto de gran relevancia, corresponde que se siga analizando mañana por la Sala.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

—**El proyecto queda para segunda discusión.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Secretaría.

PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor ARAYA:

Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, solicitándole dar a conocer **NÚMERO DE DESTINACIONES DE JUECES EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, INDICANDO TRIBUNAL DE ORIGEN, TRIBUNAL DE DESTINACIÓN Y DURACIÓN DE AQUELLAS, DESDE DICTACIÓN DE LA NORMA A LA FECHA.**

Al Fiscal Nacional del Ministerio Público, pidiéndole remitir **DIAGNÓSTICOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PROPUESTA DE OBJETIVOS ENTREGADOS A COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DESDE 2014 A LA FECHA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO RESPECTO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, requiriéndole hacer llegar **PLANES ANUALES DE CAPACITACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO, LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, CARABINEROS DE CHILE Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, DESDE 2014 A LA FECHA, INDICANDO DETALLE DE GASTO POR APLICACIÓN DE DICHOS PLANES, ENTIDAD CAPACITADORA Y EVALUACIÓN REALIZADA EN EL PERÍODO.**

Al Ministro del Trabajo y Previsión Social, pidiéndole adoptar medidas ante **PROBLEMAS EN MATERIA DE DISMINUCIÓN DE PERSONAL, DE DOTACIÓN DE VEHÍCULOS Y DE REGULACIÓN DE VIÁTICOS QUE AFECTAN A INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA.**

Al Ministro de Salud, solicitándole EN-

VÍO DE PROYECTO PARA INCORPORACIÓN DENTRO DEL ARTÍCULO 1º DE LEY Nº 19.354 A FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CONTEMPLADOS EN LEY Nº 19.378.

Al General Director de Carabineros de Chile, pidiéndole entregar **DIAGNÓSTICOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PROPUESTA DE OBJETIVOS ENTREGADOS A COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DESDE 2014 A LA FECHA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO RESPECTO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, pidiéndole remitir **DIAGNÓSTICOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PROPUESTA DE OBJETIVOS ENTREGADOS A COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Al Director Nacional de Gendarmería de Chile, solicitándole información relativa a **ESTADO DE PETICIÓN PRESENTADA POR SEÑORES JOSÉ ARNALDO BALDEVENITO Y MARCELO ARAYA RUIZ.**

Y al Seremi de Justicia y Derechos Humanos de Antofagasta, para que informe sobre **FUNCIONAMIENTO Y ESTADÍSTICAS DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Del señor DE URRESTI:

Al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al General Director de Carabineros, consultándoles por **CRITERIO PARA EFECTUAR RONDAS PREVENTIVAS EXTRAORDINARIAS DE CARABINEROS, CONSIDERANDO PRESENCIA DE AUTORIDADES COMUNALES Y REGIONALES Y EXISTENCIA DE CONSEJOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Al Ministro de Obras Públicas, al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y al Intendente de Los Ríos, requiriéndoles

antecedentes acerca de **ESTADO ACTUAL DE PLAN PIREHUEICO, EN MARCO DE PROGRAMAS PARA DESARROLLO DE TERRITORIOS REZAGADOS.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director Nacional de Obras Hidráulicas, para que envíen información respecto de **FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA SUMAR A SECTOR TRES VENTANAS, COMUNA DE LA UNIÓN, A DISEÑO DE INGENIERÍA DEL APR DAGLIPULLI Y CHAQUIAN.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director Nacional de Obras Públicas del MOP, para que remitan **INFORMACIÓN RECABADA DURANTE VISITA DE UNIDAD TÉCNICA PARA DETERMINAR PERTINENCIA DE QUE APR PITREÑO PASE A FORMAR PARTE DE CARTERA MINISTERIAL DE PROYECTOS**, y a fin de que envíen antecedentes relacionados con **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE APR EN SECTOR AUQUINCO-LAS VERTIENTES** y con **FUTURO DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE APR EN SECTOR CALCURRUPE BAJO, TODAS LOCALIDADES UBICADAS EN COMUNA DE LAGO RANCO.**

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, pidiéndole más antecedentes y mayor fiscalización en cuanto a **RELLENO DE ESCOMBROS EN HUMEDALES DE VALDIVIA, EN PARTICULAR EN RELLENO UBICADO EN SECTOR CABO BLANCO-LAS MARÍAS.**

Al Subsecretario del Patrimonio Cultural, con el objeto de que informe acerca de **ESTADO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS PILMAIQUÉN RESPECTO A DECLARATORIA DE MONUMENTO NACIONAL DE ANTIGUO PUENTE PILMAIQUÉN, EN EL LÍMITE DE LAS REGIONES DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS.**

Al Intendente de Los Ríos, para que remi-

ta antecedentes relativos a **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CUTIPAY, EN COMUNA DE VALDIVIA.**

A los Alcaldes de Coronel, Currarehue y Santo Domingo, solicitándoles información acerca de **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE HUMEDALES DE ESAS COMUNAS.**

Y al Presidente del Directorio de TVN y a la Directora Ejecutiva de TVN, pidiéndoles antecedentes sobre **REMUNERACIONES DE LOS EJECUTIVOS Y DE LOS LLAMADOS “ROSTROS” DEL CANAL Y EXISTENCIA DE CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

De la señora GOIC:

A la Ministra de Educación, requiriéndole diversa información referida a **SITUACIÓN DE UNIVERSIDAD DE MAGALLANES RELATIVA A APLICACIÓN DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO A GRATUIDAD.**

A la Ministra de Energía, solicitándole antecedentes sobre **PLAN O PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DENOMINADOS “INTELIGENTES” POR EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES.**

Y al Director Nacional del Senama, pidiéndole **ESTUDIO PARA EVALUACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE LARGA ESTADÍA EN CIUDAD DE PUERTO NATALES.**

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, requiriéndole información acerca de **AVANCES DE MESA DE TRABAJO, EN PARTICULAR SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA GENDARMES QUE SE DESEMPEÑAN EN CALAMA.**

Del señor LATORRE:

A la Ministra del Medio Ambiente, solicitándole que informe sobre **CUMPLIMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE SEA**

DE LO ORDENADO POR TRIBUNAL AMBIENTAL ANTE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR COMUNIDAD AGRÍCOLA LA DORMIDA RESPECTO DE PROYECTO CARRETERA ELÉCTRICA O LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARDONES-POLPAICO; y acerca de CRITERIOS POR LOS QUE SELECCIONÓ Y CONVOCÓ A LA MONEDA A INSTITUCIONES PRIVADAS QUE REALIZAN APORTES A FINANCIAMIENTO DE COP25 O PARTICIPAN EN ELLA.

Del señor LATORRE, la señora PROVOSTE y el señor QUINTANA:

Al Presidente de la República, remitiéndole documento relativo a **POSICIÓN DE SENADORES DE OPOSICIÓN CON RESPECTO A PROYECTO QUE CREA NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Del señor NAVARRO:

A la Ministra de Educación, pidiéndole antecedentes sobre **MENÚ QUE INCLUYE PESCADOS TILAPIA Y SALMÓN EN INSTITUCIONES EDUCACIONALES DE NUESTRO PAÍS.**

A la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, para que remita copias de **CONTRATOS ENTRE EMPRESA ALSACIA Y ESTADO DESDE CREACIÓN DE TRAN-SANTIAGO Y DE DEMANDAS QUE DICHA EMPRESA HA PRESENTADO EN CONTRA DE AQUEL.**

Al Alcalde de Arauco, requiriéndole informe sobre **INSCRIPCIÓN DE TERRENO DE ESTADIO SEBASTIÁN GAETE, UBICADO EN KILÓMETRO 1 DE CARRETERA P-22.**

Al Alcalde de Arauco, formulándole consultas relacionadas con **ESTADIO MUNICIPAL, SEDE DE ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE ARAUCO Y CANCHA DE ESCUELA DE FÚTBOL JK ARTURO PRAT.**

Y al Alcalde de Tomé, solicitándole copia de **PROYECTO DE RED DE ALCANTARILLADOS DE AGUAS SERVIDAS DE JUNTA BELLAVISTA.**

De la señora PROVOSTE:

Al Contralor General de la República, pidiéndole que ordene **COMPLETA AUDITORÍA A CONTRATOS CELEBRADOS POR INTENDENCIA Y GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA EN PERÍODO EN QUE EJERCIÓ DE INTENDENTE FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA.**

Y al Ministerio de Educación y a la Dirección Nacional de Educación Pública, planteándoles consultas acerca de **EFFECTIVO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN RESPECTO DE LÍMITE MÁXIMO DE ALUMNOS POR SALA DE CLASES.**

—Se levantó la sesión a las 19:20.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS**DOCUMENTOS***1*

*OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL
QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES A QUIEN
DIFICULTE LA FIJACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO
A PLAYAS DE MAR, RÍOS Y LAGOS
(12.551-12)*

M E N S A J E N° 013-367/

Honorable Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que establece sanciones a quienes impidan u obstaculicen la fijación de las vías de acceso a playas de mar, ríos y lagos.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

Las playas de mar, ríos y lagos, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico son bienes nacionales de uso público o bienes públicos, esto significa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 589 del Código Civil, que su dominio pertenece a la nación toda y su uso a todos los habitantes de la nación.

Nuestra Carta Fundamental se refiere a esta clase de bienes en el artículo 19 número 23, señalando que existe libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, “excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la Nación toda y la ley lo declare así”.

De lo anterior se desprende que estos bienes están fuera del comercio, son inalienables, imprescriptibles, no susceptibles de embargos o hipotecas, tampoco de expropiación, y no pueden, por lo tanto, ser objeto de declaraciones de voluntad por acto entre vivos ni por causa de muerte. Esto implica que, como bienes públicos, deban estar abiertos para uso de todos.

En relación con esta clase de bienes, el artículo 598 del Código Civil establece que “el uso y goce que para el tránsito, riego, navegación y cualesquiera otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las calles, plazas, puentes y caminos públicos, en el mar y sus playas, en ríos y lagos y generalmente en todos los bienes nacionales de uso público, estarán sujetos a las disposiciones de este Código, y a las ordenanzas generales o locales que sobre la materia se promulguen”.

Nuestro ordenamiento, ha dispuesto una serie de normas que regulan el espacio colin-

dante a la playa de mar, ríos y lagos dada su calidad de bienes nacionales de uso público. Así, por ejemplo, el artículo 614 del Código Civil dispone que “los dueños de las tierras contiguas a la playa no podrán poner cercas, ni hacer edificios, construcciones o cultivos dentro de los dichos ocho metros, sino dejando de trecho en trecho suficientes y cómodos espacios para los menesteres de la pesca. En caso contrario ocurrirán los pescadores a las autoridades locales para que pongan el conveniente remedio.”

Actualmente, el Ministerio de Bienes Nacionales es la Cartera de Estado encargada del control superior sobre los bienes nacionales de uso público, sin perjuicio de la competencia que en la materia le asignan leyes especiales a otras entidades. En este sentido, el artículo 19 del decreto ley N° 1.939, de 1977, normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado (“D.L. 1939”), dispone que el Ministerio, “cuidará que los bienes fiscales y nacionales de uso público se respeten y conserven para el fin a que estén destinados. Impedirá que se ocupe todo o parte de ellos y que se realicen obras que hagan imposible o dificulten el uso común, en su caso”.

Por su parte, el artículo 13 del D.L. 1939, asegura a todos los ciudadanos el acceso libre y gratuito a las playas de mar, ríos y lagos. Este artículo establece la obligación de los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos, de facilitar gratuitamente el acceso a éstos, para fines turísticos y de pesca, si no existen otras vías o caminos públicos al efecto. La fijación de las correspondientes vías de acceso corresponde al Intendente Regional, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, previa audiencia de los propietarios, arrendatarios o tenedores de los terrenos. Establece la norma que, la fijación del acceso debe hacerse con acuerdo de los propietarios y, a falta de éste, el Intendente Regional las determinará prudencialmente, evitando causar daños innecesarios a los afectados. Con todo, la ley otorga al obligado a dar acceso el derecho de reclamar a los Tribunales Ordinarios de Justicia de lo resuelto, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución del Ministerio.

En virtud de esta norma, el Ministerio de Bienes Nacionales recibe las denuncias en los casos en que se obstaculiza o impide el libre acceso a las playas de mar, ríos o lagos y debe encargarse de fiscalizar la veracidad de las mismas.

Para el cumplimiento de esta disposición, y en atención a que no existían facultades para sancionar a quienes no cumplieran con la norma establecida en el artículo 13 antes citado, en enero del presente año, se ingresó por mensaje un proyecto de ley que establece sanciones a quienes impidan el acceso a playas de mar, ríos y lagos, una vez fijado por parte del Intendente de conformidad a la ley.

El proyecto fue aprobado por ambas Cámaras y gracias a una expedita tramitación se publicó como ley bajo el número 21.149, el día 14 de febrero de 2019.

Ahora bien, en el marco de la discusión parlamentaria, surgieron algunas aprensiones en relación con los problemas que se producen antes de la fijación de las vías de acceso. En efecto, la modificación al artículo 13 del D.L. 1939, que introdujo la ley N° 21.149, se pone en la situación de que la vía de acceso ya ha sido fijada. Con todo, puede suceder que los propietarios, arrendatarios o tenedores de los terrenos colindantes a las playas de mar, ríos y lagos, obstaculicen o impiden la fijación de una vía de acceso, oponiéndose a que la autoridad competente realice en terreno los actos materiales necesarios para la fijación, situación ante la que actualmente no existe sanción.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

En consecuencia, en el marco de la potestad otorgada al Ministerio de Bienes Nacionales, y con la finalidad de ampliar la eficacia de la norma, se propone una modificación del artículo 13 del D.L. N° 1939, con la finalidad de establecer una sanción al propietario,

arrendatario, tenedor u ocupante del terreno colindante que obstaculice a la autoridad competente la determinación del lugar donde deba estar emplazada la vía de acceso.

La sanción pecuniaria que se establece será una multa a beneficio fiscal que va entre una y cincuenta unidades tributarias mensuales.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modificase el artículo 13 del decreto ley N° 1.939, de 1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, en la siguiente forma:

Agrégase, en su inciso segundo, a continuación del punto seguido, la siguiente oración:

“El propietario, arrendatario, tenedor u ocupante del terreno colindante, deberá facilitar la determinación del lugar donde deba estar emplazada la vía de acceso, por parte de la autoridad competente. En caso de contravención, el infractor será sancionado con multa a beneficio fiscal de una a cincuenta unidades tributarias mensuales. La aplicación de la multa y la reclamación de la misma se regirán por las disposiciones contenidas en la ley N° 18.287.”.

Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “De esta determinación podrá reclamarse a”, por la frase “Por su parte, una vez que la vía de acceso ha sido determinada por el Intendente, podrá reclamarse de dicha fijación ante”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Bienes Nacionales

*OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CON EL QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA
NOMBRAR MINISTRA DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE
SUPREMA A LA SEÑORA DOBRA LUSIC NADAL
(S 2.059-05)*

GAB. PRES. N° 518 /

ANT.: Oficio N° 161 de 27 de marzo de 2019, de la Excma. Corte Suprema.

MAT.: Solicita acuerdo para el nombramiento de Ministro de la Excma. Corte Suprema.

SANTIAGO, 11 ABR 2019

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A: SEÑOR JAIME QUINTANA LEAL

PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. De conformidad al inciso tercero del artículo 78 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del Senado, designar a los Ministros de la Excma. Corte Suprema, de una nómina de cinco personas que le haga llegar el Máximo Tribunal del país.

2. Mediante Oficio N° 161, de 27 de marzo de 2019, la Excma. Corte Suprema comunicó al Poder Ejecutivo, la cinquena conformada para proveer el cargo vacante por cese de funciones de don Milton Juica Arancibia; la que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso quinto de la disposición constitucional ya aludida, está integrada exclusivamente por miembros del Poder Judicial.

3. En mérito de lo anterior, vengo en solicitar el acuerdo de esa Honorable Corporación, para nombrar en el cargo de Ministra de la Excma. Corte Suprema, a la actual Ministra de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, doña DOBRA FRANCISCA LUSIC NADAL.

4. Atendida la conveniencia de contar a la brevedad posible, con el acuerdo de esa H. Corporación para proceder al nombramiento antes referido, hago presente la urgencia en el despacho de esta materia, en los términos a que alude el inciso segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.

*OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE COMUNICA QUE
TOMÓ CONOCIMIENTO QUE EL SENADO RECHAZÓ EL PROYECTO DE LEY
QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN,
DENOMINACIÓN Y ETIQUETADO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
Y COMUNICA LA NÓMINA DE DIPUTADOS QUE CONCURRIRÁN A LA
FORMACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA QUE DEBE FORMARSE AL EFECTO
(11.417-01 y 11.661-11, refundidos)*

Oficio N° 14.634

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2019

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, tomó conocimiento del rechazo por parte de ese H. Senado del proyecto de ley que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos, correspondiente a los boletines N°s 11.417-01 y 11.661-11, refundidos.

En razón de lo anterior, esta Corporación acordó que la diputada y los diputados que se indican a continuación, concurren a la formación de la Comisión Mixta que debe formarse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 70 de la Constitución Política de la República:

- doña Natalia Castillo Muñoz
- don Fidel Espinoza Sandoval
- don Iván Flores García
- don Javier Hernández Hernández
- don Frank Sauerbaum Muñoz

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E, en respuesta a vuestro oficio N° 81/SEC/19, de 10 de abril de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): María Loreto Carvajal Ambiado, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA LA INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS REFERENTES AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 19.913, QUE CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS
(11.933-07)*

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, disponiéndose su estudio por la Comisión de Seguridad Pública y la de Hacienda, en su caso. Posteriormente, en sesión de 10 de abril de 2019, la Sala modificó dicha resolución y acordó exceptuar esta iniciativa del trámite en la Comisión de Hacienda.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de ley de artículo único, la Comisión lo discutió tanto en general cuanto en particular, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y acordó proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

Asistieron a la sesión que la Comisión dedicó al análisis de este asunto, los siguientes personeros:

- El Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, acompañado de los asesores legislativos señores Gonzalo Santini, Ilan Motles y Francisco Grimberg.
- El Director de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos del Ministerio Público, señor Rolando Melo.
- El Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, señor Andrés Mahnke, acompañado por el Jefe del Departamento de Estudios, señor Rubén Romero, y el abogado asesor señor Francisco Geisse.
- El Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), señor Javier Cruz.
- La analista de la SEGPRES, señorita Katherine Porras, y el asesor señor Fredy Vásquez.
- Los siguientes asesores parlamentarios: de la oficina del Senador señor Kast, el señor Javier de Iruarizaga; de la oficina del Senador señor Harboe, el señor José Miguel Bolaños; de la oficina del Senador señor Insulza, la señora Ginette Joignant y los señores Guillermo Miranda y Nicolás Godoy; del Comité UDI, la señora Karelyn Lüttecke; del Comité PPD, el señor Gabriel Muñoz.
- El analista sectorial de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Guillermo Fernández.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar en el artículo 38 de la ley N° 19.913 la mención expresa de determinadas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre prevención y combate al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a fin de implementarlas en el país; cumplir nuestras obligaciones ante Naciones Unidas y demás organismos internacionales en la materia, y fortalecer nuestra capacidad institucional para prevenir y enfrentar eficazmente la lucha contra tales flagelos.

ANTECEDENTES

I. Normativos.

- La ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

El inciso primero del artículo 38 de dicho cuerpo legal obliga a las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° a informar a la Unidad de Análisis Financiero de todos los actos, transacciones u operaciones realizadas o que intente realizar alguna de las personas naturales o jurídicas individualizadas en las listas confeccionadas por el Comité establecido en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000, y 1.390, de 2002, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sus subsecuentes resoluciones o cualquiera otra que las adicione o reemplace, y que estén contenidas en decretos supremos publicados en el Diario Oficial.

II. Mensaje.

Destaca el Mensaje con que se inicia este proyecto de ley, en lo que atañe a los compromisos internacionales suscritos por Chile en materia de financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, que en virtud del Capítulo VII (Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión) de la Carta de las Naciones Unidas, los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad pueden adoptar medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional. Estas medidas van desde sanciones económicas o de otra índole, que no suponen el uso de la fuerza armada, hasta la intervención militar internacional.

El empleo de sanciones, aduce el Mensaje, busca apercibir a los Estados para que cumplan con los objetivos fijados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sin necesidad de recurrir al uso de la fuerza. De esta manera, para prevenir y reprimir el terrorismo y el financiamiento del mismo, así como la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento, el referido Consejo ha creado Comités especiales en base a las siguientes resoluciones:

a) En el área de terrorismo y su financiamiento: el Comité de Sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, establecido mediante las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), y el Comité contra el Terrorismo basado en las Resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

b) En el ámbito de la proliferación de armas de destrucción masiva: el Comité establecido mediante Resolución 1540 (2004). Se considera que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacional; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) referida a la República Popular Democrática de Corea, que condenó el ensayo nuclear anunciado por dicho país el 9 de octubre de 2006 y exigió que no se hicieran nue-

vos ensayos nucleares ni lanzamientos de misiles balísticos.

En ese marco, el Grupo de Acción Financiera (Financial Action Task Force, FATF), organismo intergubernamental que dicta políticas y recomendaciones internacionales que deben aplicar los países para el combate contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a nivel mundial, estableció un reenvío a las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Las 40 Recomendaciones de este grupo de acción constituyen un conjunto de estándares obligatorios para Chile, que son objeto de evaluación internacional a través de los procesos de Evaluaciones Mutuas que lideran GAFI y sus organismos regionales como GAFILAT, organización internacional regional de la que Chile es miembro fundador desde el año 2000.

Sostiene el Mensaje que el panorama regional de experiencias comparadas sobre el nivel de implementación de las Resoluciones del Consejo, en lo relativo a sanciones financieras dirigidas para la prevención del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, muestra que los países latinoamericanos han integrado a sus legislaciones internas las citadas resoluciones internacionales. Tal es el caso de Argentina con la ley N° 26.734, de 2011; Bolivia, con la ley N° 262, de 2012; Cuba, con el decreto ley N° 317, de 2013; Costa Rica, con las leyes N°s. 8.204 y N° 9.387; México, con la Ley de Instituciones de Crédito, de 2018; Perú, con la ley N° 30.437, de 2016, y Uruguay, con la ley N° 19.574, de 2017. Estos países han utilizado los estándares del GAFI como fórmula para integrar sus legislaciones de manera eficiente y colaborativa. Los avances de los países de la región dan cuenta de la necesidad de igualar dichos estándares y dejar la normativa interna de Chile en concordancia con los compromisos que el país ha adquirido en estas materias.

Sobre el nivel de implementación nacional de estas Resoluciones, en lo relativo a sanciones financieras dirigidas para la prevención del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, el Mensaje advierte que a pesar de los esfuerzos que se han realizado para incorporarlas a través de diversos decretos supremos (decreto supremo N° 106, de 3 de abril de 2002, modificado por el decreto supremo N° 234, de 10 de octubre de 2002; el decreto supremo N° 488, de 4 de octubre de 2001; el decreto supremo N° 366, de 9 de noviembre de 2006; el decreto supremo N° 76, de 30 de marzo de 2007; el decreto supremo N° 61, de 11 de abril de 2011; el decreto supremo N° 129, de 11 de noviembre de 2011; el decreto supremo N° 97, de 14 de julio de 2015; el decreto supremo N° 227, de 16 de diciembre de 2016; el decreto supremo N° 116, de 22 de junio de 2017; el decreto supremo N° 167, de 7 de septiembre de 2017, y el decreto supremo N° 186, de 2 de octubre de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores), para su plena implementación deben recogerse en cuerpos legales que faculden y habiliten a los órganos del Estado para desplegar las competencias, procedimientos y funciones que exigen dichas resoluciones.

En Chile es el artículo 38 de la ley N° 19.913 que incluye en el ordenamiento jurídico nacional la facultad de congelar fondos y otros activos financieros o recursos económicos de personas y entidades designadas en las listas de los Comités establecidos por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la prevención y combate del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este artículo debe enmendarse para incorporar las resoluciones antedichas y, consiguientemente, cumplir la obligación internacional tanto ante Naciones Unidas, como ante el GAFILAT.

Pero, según el Mensaje, existe un alcance limitado de la facultad de congelamiento de activos de personas y entidades designadas por resoluciones referentes a la prevención y combate del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Chile. Lo anterior, porque la

redacción actual de la norma sólo autoriza aplicar esta medida de limitación de dominio para las resoluciones N°s. 1267, 1333 y 1390 y sus adiciones o reemplazos. Dado el avance de la normativa en comento y su obligatoriedad de aplicación para los países por instrucciones del GAFI desde el año 2013, la redacción del artículo 38 de la ley N° 19.913 ha sido superada, generándose la imposibilidad de aplicar la medida de congelamiento establecida en otras Resoluciones que la contemplan como obligatoria (por ejemplo, la N° 1373, sobre financiamiento de terrorismo, y las N°s. 1718 y 2356, sobre financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en particular respecto de la República Popular Democrática de Corea). Así las cosas, arguye el Ejecutivo, la norma debe modificarse para incorporar la mención expresa de estas Resoluciones y nuestras obligaciones internacionales, ante Naciones Unidas y el GAFILAT.

En lo que concierne a las obligaciones del país en la prevención y combate del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, además de su calidad de miembro de Naciones Unidas, Chile es Estado parte del convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo desde 2002, que en su artículo 21 indica que ninguna de sus disposiciones viene a menoscabar las obligaciones y responsabilidades de los Estados a propósito de la Carta de Naciones Unidas. Dentro del Plan de Acción de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de 8 de septiembre de 2006, los Estados miembros se comprometieron a aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo internacional y cooperar plenamente con los órganos subsidiarios de dicho Consejo dedicados a la lucha contra el terrorismo en la realización de sus tareas, reconociendo que muchos Estados siguen necesitando asistencia para aplicar esas resoluciones.

Además, desde su creación en el año 2000, Chile participa en el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), hoy Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), cuyo objetivo es impulsar el cumplimiento de los estándares internacionales entre sus miembros, a través, entre otros mecanismos, de los procesos de evaluación mutua, al que se someten todos sus miembros. Este mecanismo tiene por objeto verificar el nivel de cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo y el nivel de efectividad del sistema nacional, esto es, verificar la idoneidad de la implementación de las Recomendaciones del GAFI e identificar el grado en que un país alcanza un conjunto definido de resultados que son fundamentales para un sólido sistema antilavado y que rechace de manera eficaz el financiamiento del terrorismo. El resultado se refleja en un Informe de Evaluación Mutua, de carácter público, que es considerado por la comunidad internacional para valorar el estado del país en esta materia. Nuestra Nación será objeto de Evaluación Mutua en el periodo 2019/2020.

III. Informe financiero.

Este documento, suscrito por el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Rodrigo Cerda Norambuena, luego de efectuar una relación sucinta de la modificación que propone el proyecto de ley, declara que éste no irroga mayor gasto fiscal, pues se trata de una actualización de listados emitidos por la ONU (a través de resoluciones del Consejo de Seguridad), que corresponde efectuar por ley. En tal sentido, la iniciativa no implica ni nuevas facultades para la UAF ni aumentos de personal u otros gastos.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley que ha conocido la Comisión consta de un artículo único que reemplaza, en el inciso primero del artículo 38 de la ley N° 19.913, la expresión “el

Comité establecido en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000, y 1.390, de 2002,” por “los Comités establecidos en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000; 1.373, de 2001; 1.390, de 2002; 1.718 de 2006; 1.737 de 2006; 1.747 de 2007; 1.803 de 2008; 1.929 de 2010; 1.988 de 2011, 1.989 de 2011; 2.253, de 2015; 2.356, de 2017; y 2.371, de 2017.”.

Con motivo de la discusión de esta iniciativa, el Director de la Unidad de Análisis Financiero sostuvo que ella persigue actualizar la normativa nacional mediante la incorporación en la ley N° 19.913 de un conjunto de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes a la prevención del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. A estas resoluciones se han sumado nuevas obligaciones internacionales a nivel del Grupo de Acción Financiera, organismo internacional que regula las políticas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. Por otra parte, se adecuaron los Comités y resoluciones de Naciones Unidas respecto a la aplicación de sanciones contra Corea del Norte e Irán, en lo que atañe a la prohibición de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El personero explicó que la sanción que se establece y que involucra a la UAF es el congelamiento de activos de personas que aparezcan en listados que son emitidos por la ONU y autorizados por el Consejo de Seguridad. Se trata de un procedimiento regulado, en sede judicial y con plazos breves, destinado a impedir que los fondos se utilicen para financiar estas actividades ilícitas. En lo que concierne al terrorismo, las resoluciones se refieren básicamente al grupo talibán en Afganistán y al Estado Islámico.

A propósito de las resoluciones de financiamiento, acotó el Director de la UAF, cabe distinguir entre las que establecen sanciones para Corea del Norte y las que reiteran las sanciones, en caso de cooperación en materia nuclear, con Irán.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión, luego de destacar que, tal como lo informara la Dirección de Presupuestos, esta iniciativa de ley no irroga gasto fiscal, la sometió a votación en general y en particular.

- Sometido a votación en general y en particular este proyecto de ley, fue aprobado en los mismos términos en que fuera propuesto por el Ejecutivo, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Harboe, Insulza, Kast y Pérez Varela.

En mérito del acuerdo precedentemente consignado, la Comisión de Seguridad Pública tiene a honra proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, la expresión “el Comité establecido en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000, y 1.390, de 2002,” por “los Comités establecidos en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000; 1.373, de 2001; 1.390, de 2002; 1.718, de 2006; 1.737, de 2006; 1.747, de 2007; 1.803, de 2008; 1.929, de 2010; 1.988, de 2011; 1.989, de 2011; 2.253, de 2015; 2.356, de 2017, y 2.371, de 2017,”.”.

Acordado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Harboe Bascuñán (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 2019.

(Fdo.): Ignacio Vásquez Caces, *Secretario de la Comisión.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE SANCIONA LOS DAÑOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS Y EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A DICHA ACTIVIDAD
(12.467-15)*

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán y Letelier.

Se deja constancia de que vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó proponer a la Sala discutir sólo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

Durante el análisis de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación del Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González.

Asimismo, concurrieron especialmente invitados a exponer sus puntos de vista, las siguientes entidades:

- Dirección de Transporte Público Metropolitano: el Director, señor Fernando Saka y los Asesores, señor Pier Karlezi y señora Lourdes Gómez.

- Metbus: el Director, señor Héctor Moya y el Jefe de Investigación y Análisis, señor Carlos Bueno.

- Abogado Penalista, señor Juan Carlos Manríquez.

Se excusó el Profesor de Derecho Penal, señor Guillermo Oliver.

Además, asistieron los Asesores del Honorable Senador señor Chahuán señor Marcelo Sanhueza; del Honorable Senador señor García Huidobro, señor Cristián Rivas; del Honorable Senador señor Pizarro, señora Karen Herrera; de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Nicolás García y de la Segpres, señora Katherine Porras.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Sancionar penalmente los daños provocados a vehículos del transporte público o a la infraestructura asociada al mismo, al igual que a quienes procedieran a marcar, de cualquier forma, mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras figuras o expresiones sobre aquéllos.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Tele-

comunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito.

Artículo 198.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los Honorables Senadores autores de la Moción, explican que las ciudades están integradas por diversos bienes que le dan forma y que están para el disfrute y uso de los ciudadanos. Así, agregan, cada día las autoridades incorporan nuevos elementos que permiten modernizar las condiciones de las urbes, desplegando nuevos elementos para satisfacer necesidades sociales.

En esa línea, explican que las autoridades del sector de transportes, junto con los operadores privados, que cumplen una función pública, han realizado esfuerzos para incorporar modernos buses eléctricos, paraderos, refugios peatonales de mejor calidad y soluciones de tecnología, las cuales significan inversiones de alto costo que impactan positivamente en las personas y el entorno, por lo que su afectación, destrucción o daño merece un alto grado de reproche.

De ese modo, explican, el presente proyecto de ley busca sancionar con mayor gravedad los atentados a los medios de transporte público de pasajeros, particularmente los buses, sus elementos auxiliares o accesorios y los daños a la infraestructura asociada, tales como paraderos, terminales, luminaria, elementos de las vías, cámaras u otras tecnologías, cuya destrucción perjudica la movilidad de las personas.

En tal sentido, expresan que la justificación de mayores sanciones, y por ende, de una respuesta jurídica enfática, se fundamenta en que en las ciudades, el acceso a las oportunidades laborales, a los lugares de residencia y a los espacios donde se ofrecen muchos de los servicios esenciales para el desarrollo de la vida cotidiana, dependen de las condiciones de transporte. Por eso, añaden, cualquier problema que afecte su acceso y funcionamiento impacta negativamente en la población. En efecto, indican que los medios de transporte cumplen un rol social, pues permiten a las personas realizar los desplazamientos cotidianos para desarrollar sus actividades diarias fundamentales.

A su vez, resaltan que los actos vandálicos que destrozan y dañan tales medios, son conductas que preocupan cada vez más a los ciudadanos, quienes ven en este tipo de comportamientos una amenaza y un atentado directo a su calidad de vida. En efecto, precisan que el daño al transporte público significa que al día siguiente aquél no puede operar con normalidad, lo que afecta directamente a los usuarios.

Asimismo, sostienen que los gastos de reparación y mantenimiento producto de las afectaciones que se generan en este contexto, es finalmente sufragado por todos los contribuyentes, los que son perjudicados directamente en este punto, mermando de manera cada vez más sensible los recursos públicos y privados que pueden ser dedicados a la mejora y modernización del transporte.

III. OTROS ANTECEDENTES. LEGISLACIÓN COMPARADA

Se consigna que durante la discusión en general de esta iniciativa, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones acordó solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional un informe sobre legislación comparada respecto de las materias abordadas por la iniciativa legal en estudio, lo cual fue plasmado y oficializado mediante el Oficio N° 24/TT/2019, de fecha 4 de abril del año en curso.

Dicho documento se transcribe literalmente a continuación.

Legislación comparada sobre figuras penales que sancionan el daño a medios de trans-

porte público e infraestructura asociada

Las jurisdicciones seleccionadas son Francia, Perú, el Estado de México, de México y los Estados de Florida y California, de Estados Unidos de América.

I. Código Penal de Francia

De manera indirecta, el Código Penal francés sanciona a quienes cometen daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada, al penar el daño a los servicios públicos.

En efecto, en primer lugar, el artículo 322-1 del Código Penal sanciona la destrucción o el deterioro de los bienes pertenecientes a otra persona con hasta dos años de prisión y una multa de 30.000 euros, excepto si se producen daños leves. De manera más concreta, el artículo 322-3 establece que se castiga con cinco años de prisión y una multa de hasta 75.000 euros, cuando el delito del artículo 322.1 se ha cometido, por ejemplo:

- Por varias personas actuando como autor o cómplice.
- Cuando la propiedad destruida, degradada o deteriorada está destinada a servicios públicos y pertenece a una persona pública o encargada de una misión de servicio público.

II. Perú

En Perú, la sanción por los daños a los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada, es una agravante de la figura penal general de daño.

Así, el Código Penal en el artículo 205, relativo al daño simple, prescribe de manera general que “El que daña, destruye o inutiliza un bien, mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años y con treinta a sesenta días-multa”.

Luego, el artículo 206 dispone que se agravará la sanción, aumentando la pena privativa de libertad a no menos de uno ni más de seis años cuando:

“[6] Recae sobre infraestructura o instalaciones de transporte de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones.”.

III. México, Estado de México

En el Estado de México, se establece una regla general para sancionar el daño o destrucción de medios de transporte público. De esta manera, el Código Penal del Estado de México sanciona, en el artículo 192 a quien:

“Por cualquier medio altere, destruya, construya o invada alguna vía de comunicación o medio de transporte público local de pasajeros o de carga, modifique o inutilice las señales correspondientes interrumpiendo o dificultando los servicios. Al responsable de este delito se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa. Si el medio de transporte a que se refiere el párrafo anterior estuviere ocupado por dos o más personas, las sanciones se aumentarán en una tercera parte.”.

IV. Estados Unidos de América

En el Estado de Florida y en el Estado de California, se sanciona al daño cometido, especialmente mediante graffiti, en contra de por ejemplo el transporte público.

1. Estado de Florida

La sección 806.13 del Estatuto de Florida (en el Título XLVI) dispone que una persona comete el delito de daño criminal si intencionalmente daña directamente por cualquier medio a una propiedad que pertenece a otra persona. Se incluyen como conductas dañosas pintar graffiti u otros actos de vandalismo.

En el evento que el daño sea superior a US\$ 1.000 (mil dólares estadounidenses), o si hay una interrupción o deterioro de una operación comercial o comunicación pública, transporte, suministro de agua, gas o electricidad, u otro servicio público que cuesta más de

mil dólares en mano de obra y suministros para efectuar una restauración, será delito grave de tercer grado, punible según lo dispuesto en las secciones 775.082 (prisión que no exceda de cinco años), 775.083 (multa de hasta 5.000 dólares), o 775.084 (inscrito en Registro de criminales).

Si el autor del delito lo cometió pintando un graffiti deberá, además, de cualquier otra sanción penal:

a) Pagar una multa de:

No menos de \$ 250 dólares por una primera condena.

No menos de \$ 500 dólares por una segunda condena.

No menos de \$ 1.000 dólares por una tercera condena o subsiguiente.

b) Realizar al menos 40 horas de servicio comunitario y, si es posible, realizar al menos 100 horas de servicio comunitario que involucre la remoción de graffities.

Adicionalmente, a estas sanciones, si se determina que un menor ha cometido un acto delictivo pintando un graffiti en cualquier propiedad pública o propiedad privada, y el menor se encuentra en edad para obtener una licencia de conducir, el tribunal ordenará al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados que revoque o retenga la emisión de la licencia de conducir por no más de un año.

2. Estado de California

El Código Penal de California, sección 640.5 dispone que cualquier persona que mutile o dañe con graffiti u otro material escrito, el interior o exterior de (...) de las instalaciones o vehículos de un sistema de transporte público según lo define la Sección 99211 del Código de Servicios Públicos, o el interior o exterior de las instalaciones o vehículos operados por entidades subsidiadas por el Departamento de Transporte o el interior o exterior de cualquier instalación o vehículo arrendados o alquilados, y cualquiera de las entidades mencionadas incurre en costos de menos de 250 dólares por limpieza, reparación o reemplazo, será culpable de una infracción, punible con una multa que no exceda los 1.000 dólares y con un mínimo de 48 horas de servicio comunitario por un tiempo total que no debe exceder las 200 horas, dentro de un período que no sobrepasa los 180 días, fuera de sus horas de asistencia a la escuela o trabajo.

La misma sección establece que, en sustitución del servicio comunitario indicado, el tribunal puede, si la autoridad local ha adoptado un programa de reducción de graffities, ordenar al acusado y a sus padres o tutores, cuando es un menor de edad, que procuren mantener una propiedad específica en la comunidad libre de graffiti durante 90 días.

Cabe mencionar que en caso de reincidencias las penas y plazos mencionados aumentan y se suma la posibilidad de imponer además una pena privativa de libertad de hasta un año.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La Moción en estudio está estructurada sobre la base de un artículo único, el que cuenta con dos numerales, que modifica la Ley de Tránsito en los siguientes términos:

- El primer numeral agrega un nuevo inciso final al artículo 198 del citado cuerpo legal, estableciendo que quien dañe o atente en contra de un bus o tren prestador del servicio de transporte público remunerado de pasajeros, se encuentre o no en circulación, o contra la infraestructura asociada a tales servicios, tales como refugios, paraderos, cámaras u otros elementos fijos o móviles, se aplicará la pena de presidio menor en su grado medio y la multa de veinte unidades tributarias mensuales.

- Luego, el segundo numeral de la iniciativa, incorpora un artículo 198 bis, nuevo, a la ley en comento, contemplando un ilícito penal que castiga con la sanción de presidio menor en su grado mínimo y una multa de diez unidades tributarias mensuales, a quienes, sin la correspondiente autorización, por medio de marcadores, tinta, pintura, materia orgá-

DISCUSIÓN EN GENERAL

El Director de Transporte Público Metropolitano, señor Fernando Saka, inició su presentación dando cuenta de la entidad de la red del sistema de transporte de Santiago, mediante la exposición de los datos plasmados en la siguiente lámina



Luego, pasó a describir los indicadores del aludido sistema, por medio del esquema que a continuación se exhibe.



En este punto, destacó que en las nuevas bases de licitación desarrolladas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se propone que esta última Secretaría de Estado se apropie de los terminales de la red, a fin de estimular la libre competencia entre actores nacionales e internacionales en el respectivo procedimiento administrativo concursal.

Posteriormente, y en lo relativo al vandalismo que se lleva a cabo en este ámbito, indicó que, de acuerdo al concepto que la entidad que dirige tiene sobre este fenómeno, dentro de dicha idea se contienen acciones que van desde un rayado o un grafiti, hasta la quema o total destrucción del bien. Lo anterior, resaltó, debido al considerable impacto que tales conductas lesivas generan en el sistema.

Así, expresó que la red actualmente cuenta con 6.852 buses, de los cuales 6.344 son de Flota Operativa Base y 508 de Flota de Reserva. A este respecto, subrayó que este último número es el destinado a suplir a los primeros, por lo que actos de vandalismo significativo merman la capacidad de frecuencia y continuidad en la movilidad de los usuarios.

A su vez, indicó que tal sistema posee actualmente 203 buses eléctricos y 490 buses Euro VI, cuya calificación otorgada por los pasajeros es de 6,3 y 5,8, respectivamente, lo que da cuenta de una mejora en la experiencia de viaje de aquéllos.

En seguida, explicó que el promedio anual de buses vandalizados en los últimos 7 años (2012 – 2018) es de 3.919 vehículos al año, siendo, aproximadamente, el 61,7% de la Flota Operativa Base (FOB) vandalizada anualmente, a un promedio de 15 buses diarios.

Posteriormente, y refiriéndose al impacto que tales conductas generan al usuario, señaló que, en la hora punta de la mañana (6:30 a 8:30 horas), el sistema cuenta con una frecuencia promedio de 7 buses por hora, el cual disminuye un 14% en caso de que un móvil sea vandalizado, lo que duplica los tiempos de espera de los pasajeros.

En la misma línea, destacó que el gasto anual promedio por fenómenos de esta naturaleza, en los últimos 7 años (2012 – 2018), es de un total aproximado de \$5.300.000.000.-

(cinco mil trescientos millones de pesos, lo que equivale, en términos financieros a 7.600 (siete mil seiscientas) de transacciones en buses (2,5 días de operación).

Graficó lo anterior mediante el siguiente recuadro.

Eventos de Vandalismo	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Total
Eventos de Vandalismo	2.595	3.770	5.685	5.796	3.212	2.882	3.494	27.434
- 61% en eventos deportivos y manifestaciones / Año 2018 . 1.850 conductores agredidos								

De igual forma, expresó que, lamentablemente, junto con los hechos antes descritos, han venido aparejadas serias agresiones a los conductores, siendo afectados, sólo el año 2018, 1.850 de ellos.

Así, resaltó que, más allá de los costos económicos de esta problemática, se genera un serio daño a la imagen del sistema y la pérdida de sentido de pertenencia de los usuarios respecto del mismo.

Ejemplo de ello, prosiguió, es lo ocurrido el pasado 16 de febrero, en el cual un bus de la línea 104, que va desde Puente Alto hasta Providencia, a pocas horas de ingresar a la red, fue inmediatamente vandalizado.

Luego, exhibió las siguientes láminas que dan cuenta de las conductas en comento.

2019-02-16 14:00:00

33.33.59100S 70.33.48500W

Facebook 09:25

Tweet

@STPsantiagoSA

Lamentablemente tenemos una mala noticia... ya fue vandalizado el primer bus de la nueva flota. Llegó así a nuestro terminal después de hacer su primera vuelta por el servicio 104.

Hacemos un llamado a cuidar los buses. Son para todos! A todos nos sirven! Cúdalos!

Tú y 7 más

Twittea tu respuesta

Directorio de Transporte Público Metropolitano

Posteriormente, en lo que respecta al vandalismo en paraderos, indicó que, actualmente, el sistema cuenta con 11.300 paraderos, de los cuales 7.000 tienen infraestructura asociada a la red.

Luego, señaló que para restituir el estándar original de los 7.000 paraderos se necesita una inversión de más de \$10.500.000.000.- (diez mil quinientos millones de pesos), a razón de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por paradero para cada evento de puesta a punto.

Sin perjuicio de lo anterior, subrayó que, entre los años 2016 y 2018, sólo se conservaron 1.400 de los 7.000 paraderos (20%), por lo que se requirió invertir la suma de \$2.100.000.000.- (dos mil cien millones de pesos) en este ítem.

De dicha cantidad, agregó, \$1.600.000.000.- (mil seiscientos millones de pesos) fueron destinados a reparar daños productos de actos de vandalismo, es decir, un 76% de la inversión entre los años 2016 y 2018 fue por conservación reactiva debido a atentados a este inmobiliario, lo que acarrea el impedimento de no poder conservar un número de 1.067 paraderos.

En el mismo sentido, indicó que el 95% de la infraestructura vandalizada en los paraderos es rayada con grafitis o stickers, mientras que el 45% sufre daños en su estructura (asientos, respaldos, techos y paneles de información a usuarios).

Luego, afirmó que un paradero que se perciba inseguro impacta directamente en la imagen del transporte público y en la calidad de la experiencia de viaje de las personas

Graficó lo precedentemente descrito a través del recuadro que a continuación se exhibe, junto con las siguientes imágenes.

Conservación Reactiva (MM\$)	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Total
Conservación Reactiva (MM\$)	1.661	634	584	170	252	960	388	3.864
- Conservación reactiva es la reposición de piezas y reparación de la infraestructura vandalizada								

 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE METROPOLITANO

Directorio de Transporte Público Metropolitano



Por último, finalizó su exposición efectuando las siguientes conclusiones.

- Cada bus vandalizado y retirado de operación duplica los tiempos de espera de los usuarios. Se destaca que el tiempo de espera es el atributo más valorado por las personas (34%)
- Al año, 3.919 buses son vandalizados teniendo que destinar \$5.300.000.000.- (cinco mil trescientos millones de pesos) a reparar estos eventos.
- El vandalismo en paraderos genera inseguridad en las personas y daña la imagen del sistema quitándole el sentido de pertenencia que debe tener.
- Producto del vandalismo se dejan de limpiar y mantener más de 350 paraderos al año
- La red tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, disminuyendo sus tiempos de viaje y mejorando la experiencia en la movilidad, por lo que es una necesidad explícita que se controle el vandalismo.

Exposición del señor Héctor Moya

El Director de Metbus, señor Héctor Moya, inició su presentación indicando que la misma pretende exponer, a través de la exhibición de cifras e imágenes, el considerable impacto que los actos de vandalismo generan en la normal operación de los buses de la empresa que representa.

De esa forma, precisó que dicha compañía es una de las seis que actualmente operan en el sistema de transporte público de Santiago, contando con 1.154 buses para tales efectos.

En primer lugar, respecto del más grave de los atentados, a saber, el caso de los buses quemados, indicó que dicho fenómeno comenzó a ejecutarse a partir del cuarto trimestre del año 2011, sin que hubiesen reportes de tal naturaleza durante los primeros cinco años de funcionamiento de la red.

Asimismo, indicó que, a la fecha, se ha reportado la destrucción, por esta vía, de un total de 25 buses, lo que representa un 3% del total de la flota, lo que es sumamente relevante si se entiende que, por mandato contractual, la empresa debe contar con un 5% de flota de reserva, la que se destina a suplir los móviles afectados. Así, añadió, si se dañan gravemente a los bienes, su mantenimiento y arreglos se extienden, sin que haya tiempo suficiente para conservar la frecuencia y demás obligaciones de forma adecuada.

A continuación presentó la siguiente lámina con el detalle de cada uno de los buses dañados, antes aludidos.

N°	PPU	N° INTERNO	TIPO BUS	TALLER	Fecha Incidente	INCIDENTE
1	BJFC61	374	O 500 UA	LOS PEUMOS	02/12/2011	QUEMADO
2	BJFC54	365	O 500 UA	LOS SAUCES	08/08/2012	QUEMADO
3	BJFD85	410	O 500 U	LOS PEUMOS	30/11/2012	QUEMADO
4	FLXC42	649	O 500 U	LOS PEUMOS	11/07/2013	QUEMADO
5	BJFB80	250	O 500 U	LOS PEUMOS	26/08/2013	QUEMADO
6	BDXR36	36	O 500 U	LA ESTRELLA	29/11/2013	QUEMADO
7	BJFY48	970	O 500 U	LOS PEUMOS	03/06/2014	QUEMADO
8	BFKC83	90	O 500 UA	LOS PEUMOS	16/06/2014	QUEMADO
9	BFKC99	154	O 500 U	LOS SAUCES	17/08/2014	QUEMADO
10	BFKB71	132	O 500 U	DEPARTAMENTAL	11/09/2014	QUEMADO
11	BJFD52	286	O 500 UA	LAS PALMAS	12/09/2014	QUEMADO
12	FDJX78	706	O 500 U	DEPARTAMENTAL	28/11/2014	QUEMADO
13	CJRB31	564	O 500 U	LOS PEUMOS	11/12/2014	QUEMADO
14	BJFD75	309	O 500 UA	LA ESTRELLA	02/02/2015	QUEMADO
15	BJFH19	444	O 500 U	DEPARTAMENTAL	10/03/2015	QUEMADO
16	BJFY86	954	O 500 U	SANTA ANA	05/05/2015	QUEMADO
17	BJFJ14	495	O 500 UA	LOS SAUCES	20/07/2016	QUEMADO
18	BFKB88	95	O 500 U	LA ESTRELLA	05/04/2017	QUEMADO
19	CJRW68	603	O 500 U	LA ESTRELLA	26/05/2017	QUEMADO
20	BFKB65	107	O 500 U	LA ESTRELLA	09/10/2017	QUEMADO
21	BJFH59	466	O 500 U	DEPARTAMENTAL	19/12/2017	QUEMADO
22	BJFD63	413	O 500 UA	LA ESTRELLA	18/04/2018	QUEMADO
23	BJFY92	929	O 500 U	EL CANELO	25/11/2018	QUEMADO
24	CJRX56	614	O 500 U	LA ESTRELLA	15/11/2018	QUEMADO
25	BJFC64	336	O 500 UA	LA ESTRELLA	12/02/2019	QUEMADO

Sin perjuicio de lo anterior, resaltó que ninguno de los veinticinco casos de quema de vehículos ha resultado en una condena, habiéndose efectuado oportunamente las denuncias respectivas.



Por otra parte, en lo relativo a los daños producto de grafitis, indicó que los hechores actúan en grupos que compiten entre sí por los rayados y dibujos que plasman, lo que ciertamente agrava el desvalor de sus conductas.



En tal sentido, señaló que, a modo de ejemplo, el 12 de enero pasado, durante la primera semana de funcionamiento de un bus nuevo Euro VI, de un valor de US\$330.000.- (trescientos treinta mil dólares estadounidenses), éste fue vandalizado a lo largo de toda su extensión, lo que constituye un lamentable hecho, que da cuenta de la grave situación producto de estos atentados.



Asimismo, agregó, un grupo de grafiteros entró a un terminal y vandalizó a múltiples buses.



Por su parte, en lo relativo a los daños a los vidrios, indicó que los hechores emplean ácido fluorhídrico en ello, aprovechando la detención del móvil en un semáforo en rojo, siendo el acto ejecutado por varias personas. Tal sustancia, añadió, debilita al vidrio propiamente tal, por lo que el mismo debe ser reemplazado antes que ponga en peligro al conductor o a los pasajeros.

En seguida, indicó que los daños a los vidrios también se efectúan por medio de piedras o golpes, especialmente en el marco de eventos deportivos.

En efecto, explicó que en los buses Euro V los vidrios se encontraban ensamblados en aluminio, por lo que se sacaba la totalidad de éste para extraer tal elemento. En la actualidad, prosiguió, en los buses Euro VI, el vidrio viene pegado al vehículo.



Posteriormente, reportó el caso de un particular que, desde su vehículo, disparaba a los buses eléctricos del transporte público, en el recorrido 102, que se desplazaba por Avenida Grecia, lo que ocasionó que un pasajero resultase herido. Afortunadamente, señaló, el sujeto se encuentra actualmente detenido, siendo uno de los pocos casos en que se ha podido detectar al responsable de los hechos.

En la misma línea, resaltó que el 15 de diciembre de 2018 Metbus adquirió 100 buses de la empresa ByD, transacción a la cual se adjuntó un contrato de mantenimiento a cargo de esta última, es decir, el fabricante también provee los servicios de conservación de los vehículos. Así, y por concepto de vidrios, tal compañía proporcionó 60 vidrios para el año, los que fueron agotados en 15 días, por lo que el contrato tuvo que ser renegociado.

Por otra parte, en lo relativo a la utilización de artefactos incendiarios, expresó que el pasado 27 de febrero un grupo de sujetos colocó un dispositivo de esa naturaleza en un nuevo bus de la flota, el cual hubiese consumido la totalidad del vehículo de no ser por la oportuna acción del conductor, que evitó tal siniestro mediante el rápido empleo de un extintor.

A continuación, exhibió las siguientes imágenes de los daños perpetrados en contra de un medidor inteligente ubicado en la salida de la Estación de Metro de Barranca.



A su turno, resaltó que los eventos que mayor afectación de buses provocaron fueron en los años 2011 y 2014, con ocasión de la final de la Copa Sudamericana y el partido entre Chile y España, dañándose 159 y 196 buses, respectivamente. Estas situaciones, por cierto, generan que al otro día, inevitablemente, se generen retrasos en la frecuencia de los vehículos.

Finalmente, resaltó los costos de reparación y de seguros, por los hechos vandálicos antes descritos, mediante las siguientes láminas.

AÑO 2018

Ítem	Acumulado
Costos insumos	2.477.436.715
Costo mano de obra	1.191.184.881
Costo total	3.668.621.596

AÑO 2017

Ítem	Acumulado
Costos insumos	1.472.738.892
Costo mano de obra	1.109.912.179
Costo total	2.582.651.071

Luego de las presentaciones antes desarrolladas, los Honorables señores Senadores efectuaron las siguientes consultas y observaciones.

El Honorable Senador señor Pizarro, consultó si, producto de las grabaciones en donde quedan registrados los ilícitos, los hechores de los mismos logran ser identificados.

El Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González, respondiendo a la pregunta formulada, explicó que, precisamente por no ser conductas explícitamente tipificadas como delitos es que no resultan sancionados los autores de tales conductas, por lo que se requiere de un modelo institucional de persecución para lograr penalizar a dichos sujetos. Para ello, agregó, se está desarrollando y estudiando la colocación de botones de pánico en los vehículos, a fin de que el conductor, una vez que haya detectado alguna acción vandálica, pueda recurrir a tal dispositivo, a fin de que un Carabinero que esté próximo pueda proceder a la detención de los responsables.

Lo anterior, agregó, respaldado por grabaciones en directo (tecnología con la que cuen-

tan los nuevos buses).

Sin perjuicio de lo anterior, subrayó que, en la actualidad, los conductores tienen temor a denunciar producto de las represalias que pueden sufrir, por lo que las referidas acciones, al no tener una sanción penal clara, generan un círculo vicioso de impunidad.

El Honorable Senador señor Pizarro, expresó la necesidad de que los distintos operadores del sistema cuenten con un protocolo público de denuncias y demás acciones frente al padecimiento de los hechos ilícitos en examen.

Sin perjuicio de lo anterior, sugirió oficialiar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que este último organismo remita información detallada acerca de los niveles de daños que presentan los vehículos del transporte público remunerado de pasajeros en las regiones del país, así como a la infraestructura asociada a los mismos, producto de actos de vandalismo de diversa naturaleza. Lo anterior, a fin de contrastar tales datos con los que se verifican en el Sistema de Transporte Público de Santiago.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán (Presidente), García Huidobro, Letelier y Pizarro, acordó tal petición.

Se hace presente que dicha solicitud fue plasmada y oficializada a través del Oficio N° 23/TT/2019, de fecha 4 de abril del año en curso.

Exposición del señor Juan Carlos Manríquez

El Abogado Penalista, señor Juan Carlos Manríquez, inició su intervención valorando positivamente la iniciativa en estudio. Lo anterior, agregó, en consideración, al menos de cinco elementos.

El primero, prosiguió, dice relación con un antecedente de carácter fáctico, a saber, el sustrato sociológico detrás de las actividades que se pretenden sancionar penalmente. Dichas acciones, precisó, se pueden catalogar como conductas de daño agravado, ya que tienen lugar en un espacio muy particular, esto es, el del tránsito público diario, en el cual circulan vehículos de transporte de pasajeros, de carga y, por cierto, peatones.

Dicho ámbito especial de riesgo, añadió, es lo que permite justificar, si se analiza la legislación comparada sobre el punto, la tipificación de las mencionadas acciones, a fin de superar los bolsones de impunidad que se generan al día de hoy en este contexto.

El segundo elemento positivo del proyecto, indicó, se refiere a razones de política criminal, la cual es resorte, de acuerdo a lo sostenido uniformemente por el Tribunal Constitucional a lo largo del tiempo, exclusivamente del Honorable Congreso Nacional, cuestión que no se ve alterada ni sobrepasada por la iniciativa en examen, ya que no se producen incertezas jurídicas, lesiones de proporcionalidad en las sanciones contempladas, ni se merma la actividad jurisdiccional en el conocimiento y fallo de estos casos.

A su vez, señaló que la tercera razón en la cual descansa el juicio favorable sobre el proyecto, es la relativa a las experiencias de Derecho Comparado acerca del particular, particularmente el caso alemán, el japonés y el peruano, siendo este último ordenamiento el que sanciona penalmente acciones dañinas en contra de bienes de interés público (patrimoniales, culturales, entre otros), dentro de los cuales se comprenden los asociados al transporte público.

En cuarto orden, y en la misma línea, expresó que, dentro de los aspectos procesales de esta materia, se deben vislumbrar estrategias institucionales que permitan viabilizar efectivamente la persecución penal de los ilícitos que se proponen tipificar, para lo cual se requiere de una coordinación administrativa entre las policías, en conjunto con los organismos competentes en el área de las políticas de seguridad pública, y especialmente con el Ministerio Público, a través de sus unidades especializadas, como la de foco investigativo o foco criminal, que permiten abordar estos fenómenos con herramientas particulares,

asumiendo la problemática desde una perspectiva general, teniendo en cuenta los ribetes sociológicos de manifestación contracultural que los hechores de estos daños pretender dotar a sus acciones, factor este último que permite valorar el nivel de dolo con el que actúan aquéllos.

Por último, en quinto lugar, como consideración de carácter sistemático, y en virtud de lo señalado por el señor Moya en lo relativo al uso de determinados elementos químicos en el cometimiento de estos ilícitos, explicó que la Ley N° 20.000, como también la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad Interior del Estado, contemplan como acciones punibles a aquellas conductas preparatorias y previas, incluso, a la tentativa de la comisión del delito, como por ejemplo, la obtención, comercialización, almacenamiento de precursores de sustancias proscritas, por lo que una herramienta de este carácter pudiese ser consagrada en la iniciativa como un mecanismo más eficaz para prevenir los atentados públicos en comento.

En efecto, y respecto de este último punto, explicó que, tratándose de personas que no requieren de dicho insumo para labores que puedan ser razonablemente justificadas (por ejemplo, no sean químicos o no se dediquen a un rubro que manipule con dichos elementos), el porte de los mismos, como, eventualmente, su comercialización o almacenamiento, pudiesen ser castigados penalmente, a fin de crear una línea defensiva en este ámbito, a lo cual se pudiese sumar, con el objetivo de incrementar su eficacia, el cruce de datos con los que contase el Ministerio Público a través de sus unidades de foco investigativo.

Dicha regla de adelantamiento de la punibilidad, precisó, no sería nada nuevo para la legislación penal nacional, en tanto, y sólo a modo de ejemplo, en el Código del ramo, con ocasión del delito de robo en lugar habitado o no habitado, se posibilita la detención de una persona que transita por la calle portando elementos que, conocidamente, se destinan para la comisión de tales hechos típicos.

Así, agregó, utilizando esa línea jurisprudencial y legislativa perteneciente a nuestra tradición jurídica, no se vulnera ninguna máxima o principio al pretender sancionar penalmente los actos precursores de los daños al transporte público, o a su infraestructura o bienes asociados.

Posteriormente, y desde un punto de vista metodológico, sugirió que se efectúe una armonización de las penas contempladas en el proyecto. Lo anterior, explicó, toda vez que el tipo base que se modifica por la iniciativa, esto es, el delito contemplado en el artículo 198 de la Ley de Tránsito, contempla la misma sanción penal que para la figura agravada que se propone, debiendo esta última, al menos, considerar el aumento de la pena en un grado, por tratarse de una acción cuyo desvalor es mayor.

Luego, en lo referente a la proporcionalidad y descripción de la conducta que se pretende castigar penalmente, en relación con el inciso cuarto incorporado por el proyecto, recomendó que se precise la idea de atentado, vinculándola sólo a un resultado dañoso, o simplemente se elimine su referencia, toda vez que tal concepto puede generar un problema concursal con la Ley de Seguridad Interior del Estado (con los delitos contemplados en este último cuerpo legal) o bien con otras normas penales de seguridad pública, lo que requeriría una doble intencionalidad del hechor (una voluntad intensificada), dificultando, de esa forma, la aplicación práctica del precepto.

A su vez, resaltó que la referencia, en el citado inciso cuarto, exclusivamente a vehículos de transporte público remunerado de pasajeros, deja impunes a las conductas dañinas a otros móviles que también se encuentran financiados con recursos fiscales, como por ejemplo, un bus municipal, por lo que sugirió que se reflexione sobre el punto, a fin de que se adopte una decisión al respecto.

En seguida, valoró positivamente el empleo, en el nuevo artículo 198 bis propuesto por el proyecto de ley, de la expresión “sin la correspondiente autorización”, en tanto la misma dice relación con el elemento de antijuridicidad del tipo penal, que se refiere a que

el hechor del mismo no cuenta con la permisión del sistema legal para realizar la conducta por él perpetrada.

Sin perjuicio de lo aseverado, indicó que, de igual forma, se debe analizar y excluir la posibilidad de que el autor del ilícito, escudándose en el sustrato sociológico de manifestación contracultural que asiste a la ejecución del mismo, se sienta autorizado a su comisión, precisamente tratando de obtener la legitimación de su actuar en tal sentido, es decir, como una expresión en contra de una determinada línea cultural de la sociedad.

Luego, señaló que al tratarse los delitos en examen de ilícitos pluriofensivos, en donde además de afectarse el patrimonio ajeno, se puede vulnerar la vida, la salud o integridad física del conductor del móvil, de sus pasajeros o de los usuarios del sistema de transporte público, se debe catalogar a los mismos como delitos de riesgo, por incrementar la peligrosidad inminente en la circulación por las vías públicas, siendo ello socialmente indeseable y, por ende, intolerable, de ahí que se proponga su punición. En esa lógica, agregó, se puede imputar el resultado dañino, mortal o lesivo al hechor sin mayores dificultades probatorias, lo que facilita la labor de los intervinientes en el proceso penal, así como la generación de la evidencia a lo largo del juicio.

Por último, retomando sus alusiones a legislaciones comparadas, subrayó la obra del autor alemán Lothar Kuhlen, “Características, problemas dogmáticos e importancia práctica del derecho penal alemán de circulación vial”, en donde se abordan los fenómenos en comento, en el contexto de movilidad pública, justificándose la tipificación de ilícitos en este ámbito.

Luego de la presentación antes descrita, los Honorables señores Senadores efectuaron las siguientes consultas y observaciones.

El Honorable Senador señor Letelier, en primer lugar, cuestionó expandir la punibilidad en este ámbito a conductas dañinas realizadas a móviles o a infraestructura no relacionados con el transporte público, en tanto se abordarían bienes jurídicos distintos a la intención original de la Moción.

Posteriormente, y en sintonía con lo sostenido anteriormente por el Honorable Senador señor Pizarro, estimó necesaria la existencia de un protocolo público de denuncia, en donde se contemplasen los distintos pasos a seguir frente al acaecimiento de un hecho vandálico en este ámbito. Lo anterior, resaltó, con el fin de dotar de mayor efectividad a la persecución penal.

Luego, indicó que se debe, al menos, discutir la posibilidad de generar algún tipo de registro de las personas que adquieren las sustancias empleadas para la comisión de los ilícitos en este contexto, en tanto, en su opinión, no hay ninguna justificación razonable para que un ciudadano común porte tales químicos.

El Honorable Senador señor García Huidobro, junto con valorar el proyecto, en tanto permitirá paliar, en algún sentido relevante, la grave situación que atraviesa el transporte público producto de estos atentados, consultó si existe algún elemento retardante o protector incorporado en los buses y, en caso de no haberlo, incorporar dicha exigencia en las bases administrativas de las licitaciones pertinentes.

El Director de Metbus, señor Héctor Moya, respondió explicando que los buses eléctricos cuentan con láminas protectoras, las cuales son removidas con bastante frecuencia para conservar al vehículo en buen estado. Asimismo, agregó, tales móviles presentan un sistema automático de extintores, lo que posibilita que un incendio al interior de los mismos se controle rápidamente.

El Honorable Senador señor García Huidobro, sugirió oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional para que esta última entidad emita un informe de legislación comparada respecto de las materias abordadas por el proyecto.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores

señores Chahuán (Presidente), García Huidobro y Letelier, acordó tal petición.

Se hace presente que dicha solicitud fue plasmada y oficializada a través del Oficio N° 24/TT/2019, de fecha 4 de abril del corriente¹.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, indicó que con los aportes efectuados por los expositores, así como los antecedentes que entregue luego la Biblioteca del Congreso Nacional, se podrá perfeccionar la iniciativa en estudio, a fin de que sea una herramienta eficaz en la persecución penal de los lamentables episodios que se ejecutan en el contexto de movilidad y de transporte público.

Por tales razones sometió a votación la idea de legislar sobre el proyecto.

VOTACIÓN EN GENERAL

En votación el proyecto de ley, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán (Presidente), García Huidobro y Letelier, lo aprobó en general.

En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda que aprobéis, en general, el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito en el siguiente sentido:

1) Agrégase un inciso cuarto al artículo 198:

“Si el daño o el atentado, cualquiera fuera su forma y cuantía, se produjere contra un bus o tren prestador de servicio de transporte público remunerado de pasajeros, en circulación o no, o contra la infraestructura asociada al transporte, tales como refugios, paraderos, cámaras u otros elementos fijos o móviles, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior y una multa de veinte unidades tributarias mensuales.”

2) Agrégase un artículo 198 bis, nuevo.

“Artículo 198 bis.- Quienes, sin la correspondiente autorización, por medio de marcadores, tinta, pintura, materia orgánica o similar de cualquier tipo, procedieran a la pintura de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, escritos, inscripciones o grafismos, sobre cualquier elemento del transporte público, ya sean paraderos, refugios o buses, serán castigados con pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de diez unidades tributarias mensuales.”.

Acordado en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Alejandro García Huidobro Sanfuentes y Juan Pablo Letelier Morel.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2019.

(Fdo.): Ana María Jaramillo Fuenzalida, Abogada Secretaria de la Comisión.

1- Se consigna que el documento en cuestión se encuentra transcrito en las páginas 3 a 7 del presente Primer Informe.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ELIZALDE Y MONTES, SEÑORAS
ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑOR GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN
PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS CON
EL OBJETO DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA
EN LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
(12.548-08)*

I. FUNDAMENTOS

1. El modelo de empresa eficiente

La regulación de la distribución eléctrica en Chile se rige mediante la figura de una “empresa eficiente”. Este sistema de regulación fue creado para fomentar a las empresas a disminuir sus costos y por lo tanto los precios al consumidor. Para ello el regulador, en el caso eléctrico es la Comisión Nacional de Energía (CNE), calcula precios “modelo” de acuerdo a los costos de una empresa “eficiente” diseñada desde cero. En estos casos, el regulador deberá “preguntarle” a la empresa sobre la magnitud de sus parámetros relevantes. Dicha eficiencia ideal luego es comparada con los costos efectivos de las empresas reales. Bajo este sistema, las rentabilidades de las empresas reales son consideradas normales sólo si logran emular los costos de la empresa eficiente.

La aplicación de este modelo ha sido evaluada como positiva, en el sentido de que tecnicizó la regulación a niveles desconocidos hasta ese entonces en Chile en el sector eléctrico y en las telecomunicaciones (telefonía). Sin embargo, como señalan Bustos y Galetovic (2001), en la práctica la ejecución del modelo de empresa eficiente ha permitido identificar carencias y asimetrías de información entre las empresas y la CNE. Ello pues es la empresa real quien conoce de mejor manera los costos, la tecnología y la demanda que enfrenta, y no el regulador, quien requiere de esa información para poder diseñar el modelo. En general, es considerado que la empresa tiene información más precisa que el regulador y que si no se cuenta con acceso a esa información no es posible controlar por completo la posición monopólica de una empresa cuando la información sobre estos parámetros es radicalmente desigual (Baron y Myerson, 1982).

2. Las asimetrías de información y carencias de la regulación nacional

Este concepto describe un conflicto de interés por parte de la empresa que no querrá anunciar sus costos o demanda a riesgo de producir un decrecimiento en los precios fijados para el servicio y rentabilidad. Para evitar el ocultamiento de información, los reguladores deben contar con facultades especiales para recabar información y procedimientos para obligar a las empresas a entregar información de buena calidad. Es necesario que existan mecanismos sistemáticos y continuos de recolección de información implementados por el regulador.

La ley chilena regula la obligación de las empresas distribuidoras en el artículo 131 del DFL 4, de 2006, del Ministerio de Economía que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, señalando en su inciso final las obligaciones de las empresas distribuidoras para con la CNE en materia de información. Estas obligaciones de las concesionarias de servicio público de distribución son las siguientes.

- monitorear y proyectar su demanda futura permanentemente, e
- informar semestralmente a la Comisión, en forma justificada, detallada y documentada, las proyecciones de demanda, las necesidades de suministro a contratar y los supuestos y metodologías utilizados conforme al formato y contenido que defina la Comisión.

El incumplimiento de la obligación establecida en dicho inciso, así como la entrega de información errónea, incompleta o elaborada a partir de antecedentes no fidedignos, da lugar a sanciones de acuerdo a la ley orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, N° 18.410, en particular lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, y en las demás disposiciones que establezca la ley. Este cuerpo normativo ya fue modificado en el año 1999 con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector.

3. Moción de reforma.

El objetivo de la presente reforma es dotar de al regulador de la información más veraz que sea posible para determinar los costos reales que enfrentan las empresas del sector eléctrico, de modo que al momento de fijar tarifas los incentivos estén correctamente puestos para maximizar el beneficio del usuario.

II. MOCIÓN

“Artículo único.- Modifícase el inciso final del artículo 131 del DFL 4, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, de la siguiente forma:

1. Agrégase, a continuación de la frase “las proyecciones de demanda” la frase “y variación de costos,”.

2. Agrégase, a continuación de la palabra “Comisión.”, la siguiente frase “Asimismo, las empresas concesionarias de distribución deberán informar a la Comisión todo cambio en las condiciones contractuales vigentes o la celebración de nuevos contratos de suministro.”.

(Fdo.): Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ELIZALDE Y MONTES, SEÑORAS
ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑOR GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN
PROYECTO DE LEY SOBRE DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LAS
EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(12.549-08)*

I. FUNDAMENTOS.

1. La actividad de distribución eléctrica.

La actividad de distribución de energía eléctrica es considerada un monopolio natural para el abastecimiento de clientes con una potencia conectada menor o igual a 2000 KW. Es decir, para las personas, en sus domicilios, la distribución eléctrica es un monopolio. La empresa de distribución goza de una concesión del servicio público de distribución y con ello tiene la obligación de proveer suministro eléctrico a todo usuario que lo solicite, dentro de su zona de concesión. En este mercado la competencia no es factible, y por lo mismo es un mercado fuertemente regulado, tanto en la compra de energía a las empresas productoras, como en la venta a los clientes finales. En el mercado de distribución se presentan siempre importantes desafíos en la determinación de un esquema de precios para los servicios de transmisión, que proporcione incentivos económicos coherentes para que el mercado opere de manera eficiente y se expanda.

Desde la década de 1980, el mercado de distribución fue paulatinamente traspasado al sector privado. La regulación de este proceso y de todo el sector eléctrico fue establecida en decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, DE 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, actualmente regulado por decreto con fuerza de ley N°4 de 2006.

2. La tarificación de la distribución eléctrica

Las tarifas de distribución eléctrica se fijan cada cuatro años, mediante el cálculo del valor agregado de distribución (VAD). Para fijarlo, la Comisión Nacional de Electricidad (CNE)

solicita información a cada empresa distribuidora sobre el valor de reemplazo de sus activos existentes, sus costos de operación y las ventas físicas durante el año previo a la fijación. Es decir, el primer parámetro de la CNE para regular la tarifa son los costos efectivos que enfrenta la empresa monopolista para proveer el servicio. Con esta información y mediante un procedimiento que considera la oportunidad de hacer observaciones, la CNE encarga el cálculo del costo de la distribución mediante el modelo de una ‘empresa eficiente’. Es decir, la tarifa no busca compensar a la empresa por los costos de proveer el servicio, sino que la obliga a producir de modo eficiente, fijando la tarifa en relación a cómo una empresa que actúa eficientemente lo haría. Durante este proceso, las empresas distribuidoras pueden contratar individual o colectivamente su propio estudio de costos a un consultor. Cada estudio arroja un VAD, y si difieren, ambos valores se ajustan. Para ello, el valor determinado por la CNE “pesa” dos tercios. Finalmente, la CNE evacua una cifra de rentabilidad agregada del conjunto de las instalaciones de distribución considerándolas como si fueran una sola empresa. Para ello ocupa los valores nuevos de reemplazo y los

costos de operación reportados por las empresas.

Como puede verse entonces, la tarifa busca reflejar los costos de entregarle energía a las personas de la forma más eficiente.

3. La rentabilidad asegurada a las empresas de distribución

Es común en todos los servicios entregados por empresas monopólicas (electricidad, agua potable y alcantarillado, gas por cañerías) que sobre la tarifa se fije una utilidad. En el caso de la distribución de energía eléctrica esa utilidad se determina a través de un conjunto de variables que concurren de la siguiente manera:

En primer lugar, la LGSE establece que los concesionarios de servicio público de distribución que operan en sistemas eléctricos de más de 1.500 kilowatts de capacidad instalada en generación, tendrán siempre derecho a obtener con la tarifa fijada una rentabilidad económica mínima, para el conjunto de todas las empresas que operan en estos sistemas. Asimismo, la ley señala que dicha rentabilidad económica mínima será igual a la tasa de actualización menos cinco puntos. Dicha tasa a la que se refiere el artículo 182°, es de un 10% del valor real anual.

Además, la LGSE adiciona a dicha rentabilidad mínima un ajuste al 10% mediante un Sistema de bandas. Para ello, la ley prevé que antes de la fijación definitiva de las fórmulas tarifarias se realice una simulación de los resultados que obtendrán las empresas con su aplicación. Con los valores resultantes del proceso de determinación de precios de servicios y precios de nudo, la Comisión estructurará un conjunto de tarifas básicas de carácter preliminar, buscando reproducir el costo de la utilización por parte del usuario de los recursos a nivel de distribución. Si en este ejercicio, el conjunto de todas las distribuidoras obtiene una tasa de rentabilidad económica que difiere en menos de cuatro puntos de la tasa de actualización, las formulas tarifarias fijadas provisionalmente serán aprobadas. Ello quiere decir, que la rentabilidad es superior a 6% o inferior a 14%. En caso contrario, si la tasa de rentabilidad económica difiere en más de cuatro puntos, es decir, es inferior a 6% o superior a 14%, las tarifas deberán corregirse hasta que alcancen el límite más próximo de la banda señalada.

Mediante este sistema de bandas, la ley protege un piso de ganancias de las empresas. En principio esta protección tiene por objetivo incentivar que las empresas participen de este segmento del mercado. Si las empresas desean obtener una ganancia mayor, deberán disminuir sus costos y producir de forma más eficiente de lo estimado según el modelo de la “empresa eficiente” antes descrito.

4. Moción de reforma

El objetivo de la propuesta es reforzar los incentivos para que las empresas actúen de modo eficiente, disminuyendo la rentabilidad asegurada. De este modo, se espera que, para obtener mayores utilidades las empresas actúen de modo más eficiente, motivando, a su vez la innovación. Al mismo tiempo, en esta modalidad se acerca la utilidad garantizada a lo establecido en otros mercados sujetos a tarifas (agua potable y alcantarillado y gas por cañerías).

II. MOCIÓN DE REFORMA

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, que fija texto refundido, coordinado y

sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, de la siguiente forma:

1. Modifícase el inciso segundo del artículo 152, reemplazando la voz “cinco”, por la voz “seis”.

2. Remplázase, en el inciso segundo del artículo 182, la expresión “que no difiera en más de cuatro puntos” por la expresión “que sea entre 7 y 2 puntos inferior a”.

5. Cuadro comparado

	DFL N° 4	Indicación	Texto final
Artículo 152 inciso segundo Rentabilidad mínima	Asimismo los concesionarios de servicio público de distribución que operan en sistemas eléctricos de más de 1.500 kilowatts de capacidad instalada en generación, tendrán siempre derecho a obtener con la tarifa fijada, una rentabilidad económica mínima, para el conjunto de todas las empresas que operan en estos sistemas, igual a la tasa de actualización a que se refiere el artículo 182° menos cinco puntos. El procedimiento para calcular la rentabilidad económica corresponde al que se establece en el artículo 193° de la presente ley. El Valor Nuevo de Reemplazo a usar en este cálculo no debe incluir los aportes de terceros.	1. Modifícase el inciso segundo del artículo 152, reemplazando la voz “cinco”, por la voz “seis”.	Asimismo los concesionarios de servicio público de distribución que operan en sistemas eléctricos de más de 1.500 kilowatts de capacidad instalada en generación, tendrán siempre derecho a obtener con la tarifa fijada, una rentabilidad económica mínima, para el conjunto de todas las empresas que operan en estos sistemas, igual a la tasa de actualización a que se refiere el artículo 182° menos seis puntos. El procedimiento para calcular la rentabilidad económica corresponde al que se establece en el artículo 193° de la presente ley. El Valor Nuevo de Reemplazo a usar en este cálculo no debe incluir los aportes de terceros.
Artículo 182 inciso segundo Banda de rentabilidad	“Si las tarifas básicas preliminares así determinadas, permiten al conjunto agregado de las instalaciones de distribución de las empresas concesionarias obtener una tasa de rentabilidad económica antes de impuestos a las utilidades, que no difiera en más de cuatro puntos de la tasa de actualización definida en el artículo 182°, los valores agregados ponderados que les dan origen serán aceptados. En caso contrario, los valores deberán ser ajustados proporcionalmente de modo de alcanzar el límite más próximo superior o inferior.”	2. Remplázase, en el inciso segundo del artículo 182, la expresión	“Si las tarifas básicas preliminares así determinadas, permiten al conjunto agregado de las instalaciones de distribución de las empresas concesionarias obtener una tasa de rentabilidad económica antes de impuestos a las utilidades, que sea entre 7 y 2 puntos inferior a la tasa de actualización definida en el artículo 182°, los valores agregados ponderados que les dan origen serán aceptados. En caso contrario, los valores deberán ser ajustados proporcionalmente de modo de alcanzar el límite más próximo superior o inferior.”

(Fdo.): Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR SANDOVAL, SEÑORAS ARAVENA Y
EBENSPERGER Y SEÑORES BIANCHI Y DURANA CON LA QUE INICIAN
UN PROYECTO DE LEY QUE CONSAGRA UN PORCENTAJE MÍNIMO DE
TRABAJADORES LOCALES EN LAS EMPRESAS DE LAS REGIONES EXTREMAS
DEL PAÍS, EN LA FORMA QUE INDICA
(12.550-13)*

I.- IDEAS GENERALES.

Como sabemos, el trabajo constituye uno de los ámbitos del mundo público más importantes para el desarrollo económico y social de un país, región, provincia y comuna. A través esta actividad, las personas pueden desarrollar sus capacidades destinadas a cultivar los aspectos principales para todo ser humano, a saber: su vida personal y familiar. Es por ello, que el trabajo posibilita no sólo el mejoramiento de las condiciones económicas de una determinada comunidad, sino que también genera las condiciones para un mejor desenvolvimiento social, espiritual y material de las personas.

Desde el punto de vista constitucional, lo aseverado en el párrafo precedente se refleja en un conjunto de normas y mandatos que el constituyente promueve como elemento central en las políticas públicas del Estado y que constituyen parte relevante del plan de gobierno y administración de los gobiernos centrales. De acuerdo a ello, el inciso 4° del artículo 1° de nuestro texto constitucional establece que “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”. En base a esta disposición el estado y, particularmente, la administración, tiene el deber de promover acciones, plasmadas en planes, políticas y programas tendientes a contribuir al establecimiento de las condiciones sociales que permitan a la comunidad alcanzar el bien común.

Junto a lo anterior, el artículo 19 Número 16 de nuestra Carta Fundamental prescribe el derecho de toda persona a “la libertad de trabajo y su protección” consagrando en tal ámbito que “toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución”. Además el constituyente

se encarga de aseverar que “se prohíbe cualquiera discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos”.

A partir de la disposición última citada, nuestra Constitución establece una hipótesis de excepción y que se encuentra vinculada a la nacionalidad de los trabajadores, principalmente por razones de política legislativa, entendida ésta como una herramienta destinada a fomentar la utilización y promoción de trabajadores nacionales, cuestión que recoge los artículos 19 y 20 del Código del Trabajo. De esta manera las indicadas disposiciones, particularmente el artículo 19 de este código prescribe que “el ochenta y cinco por ciento a lo menos, de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador será de nacionalidad chilena”.

En materia de nacionalidad de los trabajadores, nuestra normativa ha establecido un espacio del 85 por ciento de fuerza laboral nacional, cómputo que de todas maneras se refiere a aquellas entidades que tengan un número superior a 25 trabajadores, sin perjuicio de lo

anterior no existe en nuestro derecho positivo normativas que se hagan cargo de la especial situación que vienen regiones o provincias aisladas de nuestro país en donde la actividad económica requiere del esfuerzos de sus comunidades locales, no sólo por el hecho de pertenecer a ellas, sino para promover otros valores nacionalmente plausibles como es el caso de promover una mayor densidad poblacional, incorporar mayor capacitación de los trabajadores locales, promover la industria local, enriquecer la cultura, entre otros elementos sumamente importantes que también ameritan consideración.

Por otra parte, el fenómeno de la fuga de cerebros a Santiago y otros grandes centros urbanos de nuestro país, se erige como un inconveniente que debemos afrontar con toda la seriedad y voluntad política con el objeto de aumentar los incentivos para que nuestra población no abandone esta zona con grandes potencialidades en los diversos ámbitos de la economía, tales como la pesca, el turismo, la minería, entre otros ámbitos de vital importancia para nuestro desenvolvimiento.

En este ámbito, como se indicó, no apreciamos normas legales o reglamentarias que promuevan la contratación local de mano de obra. Desde un punto de vista normativo la bonificación a la contratación de mano de obra en zonas extremas del país, establecida por la ley 19.853 constituye quizá el único esfuerzo legislativo en torno a contextualizar el problema de trabajo en las zonas extremas, cuya finalidad central es promoverlo con una cara local.

La ley 19.853, definió entonces, que para las regiones de Tarapacá, Los Lagos, Aysén y las provincias de Chiloé y Palena existiría un beneficio consistente en el pago al empleador de una suma equivalente al 17 por ciento de las remuneraciones imposables de los trabajadores. Para ello, la ley exige -entre los requisitos- que el trabajador tenga domicilio y trabajo permanente en la región o provincia respectiva, siempre que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentren al día.¹

Es por lo anterior, que en nuestro derecho laboral existen normas generales para todos los habitantes de la nación, sin embargo escasos ejemplos encontramos de fomentar el trabajo local en regiones aisladas. Es por ello, que un ejemplo de excepción a esta norma es el establecido en la ley 19.853 y que concede bonificaciones a la mano de obra en zonas extremas en donde uno de los requisitos es precisamente que los trabajadores mantengan domicilio en la zona donde se opera el beneficio.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley promueve la contratación de mano de obra en las zonas extremas, estableciendo una norma similar a la contemplada en el artículo 19 del Código del Trabajo, esto estableciendo un mínimo de trabajadores locales respecto de aquellas empresas asentadas en la región de Aysén.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, la Región de Aysén representa una de las localidades de Chile con mayor potencial económico, social y cultural. Junto con lo anterior, uno de los problemas de mayor importancia, y que atañe directamente nuestra región, lo constituye el profundo aislamiento que viven cientos de familias aiseninas, que las ha condicionado a la postergación económica y social, supeditando a éstas a la emigración a otros centros más poblados, o bien, generando un proceso de fraccionamiento al interior de las familias que las ha obligado a enviar a sus hijos a establecimientos educacionales que se encuentran en otras localidades de nuestro país, habida consideración de la escasa oferta educativa y laboral en Aysén.

2. Que, creemos que este tópico representa aspectos de singular relevancia en el Chile del siglo XXI tomando en consideración que nuestro país requiere por fin lograr el desarrollo económico y social que se merece. Para lograr esa meta Chile debe caminar por la senda de la integración en todos sus aspectos, esto es, en el orden territorial, social, económico y

cultural y este plano la integración y desarrollo de sus zonas extremas requiere de acciones legislativas claras y conducentes al otorgamiento de mejores condiciones de vida por parte de los habitantes de estas localidades.

3. Que, esta normativa apunta a quebrar una lógica centralista de nuestras disposiciones, que no miran la extrema situación por la que atraviesan vastas zonas de nuestro país que no cuentan con las condiciones para el desarrollo armónico de todos sus componentes sociales.

4. Que, es por ello que se requiere consagrar una normativa que impulse el trabajo de los aiseninos promoviendo abrir espacios para que la población no emigre a otras localidades de nuestro país sino que despliegue sus talentos y capacidades en Aysén, Tarapacá, Los Lagos y las provincias de Chiloé y Palena. Al respecto la Contraloría General de la república en dictamen N° 78617, de diciembre de 2010, establece que los trabajadores de las empresas cuyos empleadores opten por tal beneficio, deben tener domicilio y trabajo permanente en la región o provincia favorecida y no una mera residencia accidental y, asimismo, tienen que desarrollar sus labores en forma estable y habitual en esos territorios, pues el objetivo de la ley al

establecer tal franquicia ha sido, precisamente, fomentar la contratación de personas en las respectivas zonas”.²

5. Que, en suma la moción parlamentaria aspira al incremento de nuestras potencialidades económicas, desde una perspectiva local, fomentando con ello nuestra capacidad productiva y de trabajo tan necesaria en nuestro país, que cuenta como desafío la descentralización y la promoción de nuestras zonas extremas, particularmente de nuestro extremo sur y en específico de la región de Aysén.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a las consideraciones indicadas el presente proyecto de ley establece un porcentaje mínimo de trabajadores locales que sirvan a un mismo empleador en las zonas extremas de Chile.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: “A lo menos el 60 por ciento de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador en las regiones extremas de Chile, deberán mantener su domicilio permanente en la zona”

Artículo Transitorio: “La norma establecida en esta ley tendrá un período de vacancia de 90 días contados desde su publicación”

(Fdo.): *David Sandoval Plaza, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.*

1. Asesoría Técnica Parlamentaria, Bonificación a la contratación de mano de obra en zonas extremas del país, Biblioteca Congreso Nacional, página 1.

2. Dictamen Contraloría General de la República N° 78617, de diciembre de 2010, en relación con el requisito de domicilio contemplado en la ley 19.853 sobre Bonificación a la Contratación en Zonas Extremas.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
MODIFICA EL TRATAMIENTO DE LAS PENAS DE LOS DELITOS DE ROBO Y
RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS O DE LOS BIENES QUE SE
ENCUENTRAN AL INTERIOR DE ESTOS
(11.818-25)*

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, para cuyo despacho se ha hecho presente calificación de urgencia “suma”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, disponiéndose su estudio por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y la de Hacienda, en su caso. Luego, en sesión de 2 de abril de 2019, el Senado modificó este acuerdo y determinó que el proyecto fuera informado por la Comisión de Seguridad Pública en reemplazo de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Cabe consignar que si bien la Sala del Senado autorizó a la Comisión de Seguridad Pública para discutir en general y en particular la presente iniciativa legal durante el trámite de primer informe, esta instancia parlamentaria acordó discutirlo sólo en general, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, a objeto de permitir que en una siguiente fase del proceso legislativo sean formuladas las Indicaciones que se estimen pertinentes.

A las sesiones en que se analizó este asunto, concurrieron los siguientes personeros:

- El Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, acompañado de los asesores legislativos señores Gonzalo Santini, Ilan Motles y Francisco Grimberg.
- El Director de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos del Ministerio Público, señor Rolando Melo.
- El Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, señor Andrés Mahnke, acompañado por el Jefe del Departamento de Estudios, señor Rubén Romero, y el abogado asesor señor Francisco Geisse.
- El Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), señor Javier Cruz.
- La analista de la SEGPRES, señorita Katherine Porras, y el asesor señor Fredy Vásquez.
- Los asesores parlamentarios que se señalan: de la oficina del Senador señor Kast, el señor Javier de Iruarrizaga; de la oficina del Senador señor Harboe, el señor José Miguel Bolados; de la oficina del Senador señor Insulza, la señora Ginette Joignant y los señores Guillermo Miranda y Nicolás Godoy; del Comité UDI, la señora Karelyn Lüttecke; del Comité PPD, el señor Gabriel Muñoz.
- El analista sectorial de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Guillermo Fernández.

OBJETIVO DEL PROYECTO

En síntesis, pretende desincentivar el uso o la reducción de los vehículos motorizados que sean despojados a las víctimas mediante violencia o intimidación, como asimismo dotar a éstas de garantías procesales en orden a que los perpetradores de los delitos serán sancionados en correspondencia con la gravedad de estos ilícitos, para lo cual aumenta su penalidad. En ese entendido, propone también la creación de un registro especial de vehículos motorizados objeto de denuncias de robo o hurto.

ANTECEDENTES

1.- Normativos.

- Código Penal.
- Ley N° 18.290, de Tránsito.
- Ley N° 18.483, que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz.

2.- Mensaje.

Al fundar la iniciativa legal en informe el Ejecutivo destaca que la última Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2017 (ENUSC) da cuenta que la victimización ha llegado a 28%, alcanzando su punto más alto en los últimos cuatro años (sólo en el último año el aumento fue de 0,7 puntos porcentuales). Durante el año 2017, los hogares fueron victimizados principalmente por hurto (9,7%), robo con violencia o intimidación (5,1%), robo con fuerza en la vivienda (5,1%), robo por sorpresa (4,6%) y lesiones (1,7%). En relación a los hogares que declaran poseer vehículos particulares, 14,2% han sido víctimas de robo de accesorios de o desde el vehículo y 1,4% padeció el robo del vehículo.

El ejecutivo advierte sobre la sofisticación que han tenido las prácticas delictuales, cuestión que no hace más que imponer la obligación a nuestro Derecho Penal de incorporar estas nuevas modalidades de comisión de ilícitos dentro de aquellas conductas que el ordenamiento jurídico califica como delito. La seguridad ciudadana, arguye el Mensaje, es una de las prioridades de los chilenos y la ciudadanía reclama la toma de medidas concretas para combatir la delincuencia; específicamente, respecto de aquellas formas más dañosas y que están causando una mayor sensación de inseguridad a la población.

En ese marco, para el Gobierno constituye un objetivo prioritario entregar al sistema procesal penal las herramientas que permitan administrar verdadera justicia y por sancionar de manera proporcional y ajustada a derecho a los responsables, y, al mismo tiempo, entregar a las víctimas de los delitos la certeza de que no sufrirán ulteriores consecuencias negativas que trasciendan al mal propio del delito.

Dentro de las nuevas modalidades de comisión de delitos, comenta el Ejecutivo, una particular forma de robo de vehículos motorizados o de especies que están en su interior ha cobrado particular relevancia. Conocida a través de los medios de comunicación social como “portonazo”, esta práctica delictual importa la puesta en riesgo no sólo de la propiedad de la víctima, sino también de su integridad física e, incluso, de su propia vida. Estos actos, adicionalmente, son cometidos en los accesos de ingreso o salida de bienes inmuebles, mayoritariamente en residencias particulares, lo que significa afectar a la víctima a través de la comisión del delito en su espacio más íntimo y personal, lo cual también deviene en un riesgo inaceptable de su entorno o grupo familiar. Se trata de una modalidad delictiva que a menudo importa un alto grado de violencia o amenaza con armas de fuego, lo que la convierte en una de las más temidas por la población.

Según señala el Mensaje, para la mayoría de los chilenos la adquisición de un vehículo

motorizado supone un esfuerzo mayor y, muchas veces, un fuerte endeudamiento. Para muchas familias el vehículo motorizado constituye un recurso indispensable para el desarrollo normal de sus vidas, sea para llegar a sus lugares de trabajo, para llevar a sus hijos a los establecimientos educacionales o para otros fines de similar relevancia. En vista de ello, es dable afirmar que la víctima del robo del vehículo motorizado no sólo sufre la pérdida de un bien de alto valor económico, sino que también se ve privado de un recurso propio y que va en beneficio del grupo familiar, fundamental para sus vidas cotidianas.

En un porcentaje relevante de “portonazos”, añade el Mensaje, ha quedado de manifiesto que las víctimas han opuesto resistencia a la pérdida de sus vehículos motorizados. Más aún, no ha sido infrecuente que miembros del entorno cercano o familiar de la persona que está sufriendo el hecho salgan desde la morada de la víctima o de domicilios aledaños para impedir la subtracción del vehículo o para defender a la persona que está sufriendo el delito. En el ejercicio de dicha resistencia por parte de la víctima del delito o de terceros, no han sido pocas las ocasiones en que todos ellos se han visto expuestos a la posibilidad de tener que responder penalmente por las eventuales lesiones que causen a los agresores. Como consecuencia, las familias chilenas no sólo experimentan el connatural temor a sufrir la pérdida de sus vehículos motorizados en las proximidades de sus hogares, sino que también quedan expuestas a la amenaza penal que podría derivar del ejercicio de cuidar o negarse a que se les arrebate aquello que es suyo.

Tales consideraciones han conducido al Gobierno a adoptar medidas sobre la materia desde una perspectiva integral, que abarque una reacción adecuada y eficaz contra este nuevo fenómeno delictivo, entregando al sistema mejores herramientas para el tratamiento de este tipo de delitos y, adicionalmente, que cautele la situación de las víctimas, persiguiéndose con ello ofrecer soluciones que permitan la disminución de la victimización y el temor que siente actualmente la ciudadanía.

En ese contexto, dentro de las políticas públicas vinculadas a la seguridad ciudadana resulta indispensable no sólo sancionar en la ley penal la conducta que corresponde al fenómeno delictivo denominado públicamente como “portonazo”, sino también desincentivar el uso o la reducción de los vehículos motorizados que sean despojados a las víctimas mediante violencia o intimidación y, asimismo, entregar a éstas suficientes garantías procesales que les permitan tener la tranquilidad de que los perpetradores de los delitos recibirán una sanción adecuada a la gravedad de estos actos y, por contrapartida, que no serán sujetos de amenaza penal por una eventual agresión ilegítima.

3.- Estructura del proyecto de ley.

La iniciativa consta de cuatro artículos, cuyo contenido se describe sucintamente a continuación.

- El artículo 1º introduce cuatro enmiendas en el Código Penal:

La primera, agrega un inciso final, nuevo, en el artículo 436, en virtud del cual será considerado robo y se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo, la apropiación de vehículos motorizados, siempre que se valga de la distracción de la víctima o se genere por parte del autor cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo para facilitar su apropiación, en ambos casos, al momento en que ésta se apreste a ingresar o hacer abandono de su morada o de las dependencias de la misma, salvo en aquellos casos en que medie violencia o intimidación, en los que se aplicará lo dispuesto en el inciso primero.

La segunda, agrega una oración final en el artículo 439 que entiende que hará también intimidación el que para apropiarse u obtener la entrega o manifestación de un vehículo motorizado o de las cosas ubicadas dentro del mismo, fracture sus vidrios, encontrándose personas en su interior, sin perjuicio de la prueba que se pudiere presentar en contrario.

La tercera, sustituye en el inciso primero del artículo 443 la expresión “bienes nacionales de uso público o en sitio no destinado a la habitación” por “bienes nacionales de uso público, en sitio no destinado a la habitación o al interior de vehículos motorizados,”.

La cuarta, modifica el artículo 456 bis A como se señala:

Por una parte, intercala un inciso cuarto, nuevo, al tenor del cual, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero, se aplicará el máximo de la pena privativa de libertad allí señalada y multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales, al autor de receptación de vehículos motorizados que conociere o no pudiere menos que conocer que en la apropiación de éste se ejerció sobre su legítimo tenedor alguna de las conductas descritas en el artículo 439. Añade que lo anterior no será aplicable a quien, por el mismo hecho, le correspondiere participación responsable por cualquiera de las hipótesis del delito de robo previstas en el artículo 433 y en el inciso primero del artículo 436.

Por otra, sustituye en el inciso cuarto la palabra “precedente” por “tercero”.

- El artículo 2° incorpora, mediante tres numerales, diversas modificaciones en la ley N° 18.290, de Tránsito. Así:

En primer término, reemplaza en el artículo 39 su inciso final por los siguientes:

“Asimismo, deberá anotarse la denuncia por la apropiación de un vehículo motorizado, especificando si ha sido objeto de robo o hurto, a requerimiento de la autoridad policial, judicial o del Ministerio Público.

La denuncia deberá ser incorporada dentro de las cuatro horas siguientes de efectuado el requerimiento a que se refiere el inciso precedente. La referida anotación deberá constar en los certificados de inscripciones y anotaciones vigentes del vehículo respectivo.

La información sobre las denuncias incorporadas al Registro de Vehículos Motorizados se encontrará permanentemente a disposición del público, en las páginas web institucionales de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y del Ministerio Público, especificando, entre otros datos, la placa patente única, el número de motor, número de chasis, color, año y las circunstancias en que fue apropiado.”.

Enseguida, en el inciso cuarto del artículo 53, sustituye en el número 6 el punto final por un punto y coma, y agrega un número 7 referido a la anotación sobre denuncias por la apropiación de vehículos a que se refiere el artículo 39.

Por último, en el artículo 192, sustituye en la letra g) el punto final por un punto y coma, e incorpora nuevas letras h) e i) para sancionar a quien conduzca, a sabiendas, un vehículo motorizado con el número de chasis adulterado o borrado, o adultere o borre el número de chasis de un vehículo motorizado.

- El artículo 3° agrega un inciso final, nuevo, en el artículo 5° de la ley N° 18.483, que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz, con arreglo al cual los representantes legales de quienes importen CBU, CKD y SKD tendrán la obligación de realizar su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, así como de solicitar su placa patente única. Esta obligación, en el caso de los CKD y SKD, deberá ejecutarse una vez que el vehículo se encuentre completamente armado y listo para rodar.

- El artículo 4° prescribe que en la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de dispositivos GPS, los que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo.

4.- Informe financiero.

En este documento, suscrito por el señor Director de Presupuestos, se declara que, en lo que atañe a las enmiendas al Código Penal, la iniciativa en estudio no tiene efecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Luego, en lo que respecta a la creación de un registro de vehículos motorizados que

hubieren sido objeto de robo o hurto y su acceso al público en forma virtual, la iniciativa sólo importa una adecuación de los registros existentes.

Por lo anterior, concluye, el proyecto de ley no irrogará mayor gasto fiscal.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse la discusión de la idea de legislar en la materia expuso ante la Comisión, en primer término, el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, quien señaló que esta iniciativa legal apunta a crear nuevas figuras penales para abordar, de manera eficaz, lo relativo al robo de vehículos motorizados y de especies o bienes que se encuentren en su interior. Con todo, advirtió, el proyecto no pretende responder al eventual aumento de los ilícitos denominados “portonazos”, sino más bien a la circunstancia de que se trata de delitos relevantes y significativos que afectan un bien cada vez máspreciado patrimonialmente por la sociedad, como es un automóvil.

Para cumplir su cometido, agregó, la iniciativa regula tres figuras base, a saber:

1. Amplía el alcance del artículo 436 del Código Penal mediante la incorporación de una nueva figura en el robo con violencia o intimidación, que considera también como tal a la apropiación de un vehículo, con personas en su interior, a la entrada o salida de la morada o dependencias, valiéndose de la distracción de la víctima o por medio de una maniobra distractora. A esta hipótesis se le asigna una sanción significativa, aunque menor a la del robo con violencia o intimidación, a saber, presidio menor en su grado máximo (tres años y un día a cinco años).

2. Modifica el artículo 439 del CP para agregar como hipótesis de intimidación al robo de bienes que se encuentran al interior del vehículo o bien del propio automóvil, mediante la fractura de vidrios. Este ilícito deberá tener lugar en áreas de detención de automóviles como semáforos o estacionamientos.

3. Enmienda el artículo 456 bis A del CP en materia de receptación: así, la persona que adquiera un vehículo que ha sido objeto de robo con violencia o intimidación, conociendo o no pudiendo menos que conocer esta situación, quedará expuesta a una penalidad agravada (que se fijó en la Cámara de origen en el máximo de la pena correspondiente, más una multa de diez a veinte UTM). Lo que se busca con esta modificación es afectar la cadena de comercio aparejada al robo de un vehículo e incidir sobre la actividad de los compradores. Esta idea surgió como propuesta de un grupo de trabajo conjunto con fiscales del Ministerio Público, quienes sostuvieron que el delito de “portonazo” produce un shock emocional en las víctimas que les impide retener aspectos referidos a la fisonomía u otros antecedentes sobre el o los autores del ilícito, lo cual dificulta considerablemente su investigación posterior. Atendido que esta enmienda hace necesario algún mecanismo que haga factible el conocimiento del origen ilícito del vehículo, se modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, disponiéndose la obligación de que la denuncia quede anotada con la mayor rapidez posible, dentro de un plazo de cuatro horas. Esta anotación deberá constar en los certificados de inscripciones y anotaciones vigentes del vehículo respectivo. Además, la información acerca del origen del vehículo se encontrará en las páginas web institucionales de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio Público, especificándose la placa patente única, el número de motor, el número de chasis, color, año y las circunstancias en que fue objeto del ilícito. El propósito es configurar un hecho objetivo que permita determinar que el eventual comprador conocía o no podía menos que conocer este hecho.

El señor Ministro precisó que en la Cámara de Diputados y con ocasión del primer trámite constitucional, el proyecto de ley fue objeto de dos indicaciones relevantes, a saber:

- Se obliga a las importadoras de vehículos de efectuar directamente su primera inscripción y de obtener su placa patente única. Con esta enmienda se busca evitar que se puedan manipular los números de serie del motor, de chasis o de factura, con la finalidad de simular que el vehículo es nuevo.

2. Se obliga a las aseguradoras a incluir en la contratación de pólizas de seguros, sin cobro adicional, la entrega de un dispositivo GPS que permita una pronta ubicación del lugar de destino de un vehículo que ha sido robado.

Consultado por el Honorable Senador señor Insulza acerca de la consecuencia de que no se pueda acreditar el delito de receptación, el asesor ministerial señor Izquierdo explicó que en tal caso el vehículo se restituye a su dueño.

El señor Defensor Nacional, con motivo de su exposición, luego de valorar positivamente los avances logrados en el primer trámite constitucional para una mejor y mayor comprensión del sentido del proyecto de ley, previno que la propuesta legislativa no consiste meramente en una regulación del portonazo “común y corriente”. En este marco, añadió, si bien siempre habrá un riesgo de problemas de proporcionalidad cuando se hacen modificaciones a figuras penales particulares, las desproporciones pueden ser de distinta índole: generales, respecto de otros tipos de delitos; específicas, que se pueden suscitar en la misma figura en lo que atañe a la mayor o menor lesividad de ciertas sustracciones, que pueden ir desde el hurto a la distracción, robo por sorpresa y robo con violencia o intimidación. La graduación debe reflejarse tanto en la forma en que está construida la figura, como en la sanción penal que cada uno de esos grados de lesividad merece a la luz de las normas del Código Penal.

Sobre la modificación al artículo 436 del CP, que implica una nueva figura del robo por distracción, el personero explicó que se configura la hipótesis de la clandestinidad del hurto, que en principio exige una sanción mayor. Sin embargo, dijo, por razones de graduación, el tipo debería tener un reproche penal inferior al robo por sorpresa o, al menos, pasar a una línea de penalidad idéntica a la de este último ilícito. Siendo éste un tipo de sustracción que en rigor no califica como robo, podría regularse como un tipo de robo por distracción e incorporarse en el artículo 443 del CP, sancionándose con una pena de 541 días a 5 años. La norma, entonces, consideraría robo y sancionaría con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo a la apropiación de vehículos motorizados, siempre que el autor se hubiere valido de la distracción de la víctima o se hubiere generado por parte del autor cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo para facilitar su apropiación, en ambos casos, al momento en que ésta se apreste a ingresar o hacer abandono de un inmueble cerrado, salvo en aquellos casos en que medie violencia o intimidación, en los que se aplicaría lo dispuesto en el artículo 436.

Respecto de la modificación al artículo 439 del CP, el personero hizo presente que se crea una especie de intimidación impropia, cuya hipótesis entiende que dada la fractura del vidrio de un vehículo motorizado se produce intimidación: en dicha fractura la intención, el objeto y la conducta determinan la apropiación de cosas al interior del vehículo o la entrega de este último. En opinión del Defensor Nacional, aun cuando la hipótesis relativa a la fractura para obtener la entrega del vehículo es de difícil viabilidad práctica pues se estaría dentro de la figura del robo con violencia o intimidación, la propuesta legislativa podría dividirse en dos figuras diferentes: por una parte, intimidación impropia respecto del resultado, esto es, propósito y conducta dirigida al robo del vehículo; por otra, la fractura para robar cosas que se encuentran al interior del vehículo, que al ser calificada como intimidación implica una sanción que estaría en el rango de cinco años y un día a veinte años.

Pero, reiteró el personero, son dos conductas que tienen un reproche penal distinto.

Tanto en el caso del artículo 436 como en el del 439 del CP se podría llevar las figuras a penas agravadas, vinculadas al artículo 433 del CP, que sanciona las hipótesis de sustracciones de vehículos motorizados en bienes nacionales de uso público. Esta última norma establece una pena más acorde a la conducta que se pretende castigar, separando la hipótesis del artículo 439 del CP en sus dos dimensiones y apartando, a su vez, la intimidación impropia de quien se robó el vehículo. En los otros dos casos se aplican los efectos de la denominada agenda corta (que impiden las penas sustitutivas, establecen mayores requisitos para las libertades condicionales y sancionan como consumado las etapas de tentado y frustrado). Con todo, el objetivo es resolver de mejor manera cada caso y con una pena que refleje el desvalor de la conducta y la afectación de los bienes jurídicos que se desea proteger.

En ese orden, la proposición de la Defensoría Penal Pública plantea dividir la modificación en tres partes:

i) A propósito de la apropiación de un vehículo sin permitir que las personas descendan de él, se sugiere incorporar un inciso final al artículo 439 del CP, en cuya virtud si al momento de apropiarse de un vehículo motorizado con personas en su interior el autor inicia la conducción del móvil manteniendo en su interior a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, una persona adulto mayor o una persona en situación de discapacidad, se aplicará lo dispuesto en el artículo 433 N° 3 del CP, cualquiera sea el lapso transcurrido en que el niño, niña, adolescente menor de dieciocho años, adulto mayor o persona en situación de discapacidad permanezca al interior del vehículo.

ii) Aclarar que siempre existirá intimidación si el objeto de la apropiación es el vehículo motorizado o si se exige, de cualquier manera, la entrega o manifestación de cosas situadas al interior del vehículo. Al efecto, habría que precisar en el inciso primero del artículo 439 que hará también intimidación el que para apropiarse de un vehículo motorizado o para obtener la entrega o manifestación de un vehículo motorizado o de cosas ubicadas en su interior, fracture sus vidrios, encontrándose personas en su interior, sin perjuicio de la prueba que se pudiere presentar en contrario. Esta modificación cierra la interpretación acerca de si existe o no intimidación cuando se exige o requiere la manifestación del vehículo mismo o de las cosas que están en su interior, en el momento inmediatamente siguiente a la fractura de vidrios, pero sin que exista verbalización de una amenaza o exhibición de un arma o similar.

iii) Una alternativa más adecuada sería que en el inciso segundo del artículo 443 del CP se le aplique la misma pena al que para apropiarse de las cosas ubicadas dentro de un vehículo motorizado fracture sus vidrios, encontrándose personas en su interior, sin que medie violencia ni intimidación, sin perjuicio de la prueba que se pudiere presentar en contrario.

Sobre el delito de receptación y la modificación al artículo 456 bis A, el Defensor Nacional informó que desde el año 2016 existe un aumento de las penas en este ilícito. Esta modificación lo lleva al rango máximo, limitándose además ciertos aspectos de valoración de prueba que se flexibilizaban a la luz del enjuiciamiento de estos delitos. Lo anterior implica incorporar como prueba elementos que alteran el sistema probatorio de nuestro país y debilitan la efectividad de la audiencia de preparación del juicio oral.

Respecto de las modificaciones a la ley N° 18.290, de Tránsito, el personero abogó por la necesidad de los registros al constituir instrumentos que permiten prevenir la figura de receptación. En todo caso, existiendo registros en esta materia procedería fortalecer, potenciar y masificar su uso para cumplir con el propósito del proyecto de ley.

En cuanto a las dos figuras penales que se incorporan a propósito de las adulteraciones de chasis, que no estaban en las hipótesis de sanciones de la ley N° 18.290, el personero advirtió que podrían originar un concurso real o ideal de tipos penales.

A objeto de complementar la exposición del Defensor Nacional, hizo uso de la palabra el Jefe del Departamento de Estudios de la Defensoría Nacional.

El especialista explicó que en circunstancias que las dos figuras penales nuevas que se propone agregar a la Ley de Tránsito incorporan elementos propios para identificar el dolo (“a sabiendas”) o para identificar el autor, presentan inconvenientes en lo relativo a posibles concursos reales, ideales o aparentes de delitos. Se trata de una materia compleja desde el punto de vista académico que suscita dificultades para la determinación de penas, lo que ha dado lugar a jurisprudencia discordante sobre las mismas hipótesis.

La concurrencia que pueden tener estas dos figuras en concurso con la letra e) del artículo 192 de la ley N° 18.290, dice relación con la posibilidad de adulteración de la placa patente. Normalmente quien conduce un vehículo habiendo adulterado el chasis tampoco cuenta con la placa patente original, y quien anda sin la placa patente original también circula con el chasis adulterado. Del mismo modo, quien transita con un chasis adulterado o una placa patente distinta probablemente maneja un vehículo sustraído, es decir, circula en comisión del delito de receptación. En consecuencia, se dan estas eventuales concurrencias de cuatro figuras, a saber:

1. Concurso real: cuando concurren simultáneamente las figuras de receptación, conducir con placa patente distinta, conducir con chasis adulterado. Si se considera que existe un concurso real se deben sumar las penas. Si sumamos el mínimo el resultado son seis años. Aplicando la nueva figura, donde existe conciencia del origen del vehículo (robo con violencia o intimidación) se aplica el máximo, sumando siete años. Sin embargo, en el umbral máximo podría llegar a quince años. Es decir, el rango estaría entre siete y quince años.

2. Concurso ideal A: casos en que un mismo hecho constituye dos o más delitos o un delito es el medio para cometer otros (artículo 75 del CP), que se puede dar en materia de receptación. Si se opta por considerar que se trata de delitos de la misma especie, la regla del artículo 351 del CP exige considerar todas las infracciones como un solo delito, aumentándolas en uno o dos grados. Ese delito será normalmente el más grave, la receptación. Por lo tanto, se subiría de cinco años y un día a diez años (aumento en un grado) o de diez años y un día a quince años (aumento en dos grados).

3. Concurso ideal B: no se trata de delitos de la misma especie. En estos casos la solución la entrega el artículo 75 del CP, aplicándose la pena mayor al delito más grave. En el caso de la receptación se puede llegar a cinco años.

4. Concurso aparente: en este caso la defensa sostendría que se trata de una situación atípica, por cuanto opera el principio de la absorción y, por ende, todas las conductas constituirían un solo ilícito (operaría el principio de subsunción del artículo 73 del CP).

De lo dicho, arguyó el especialista de la Defensoría, se colige que podría haber desde atipicidad e impunidad hasta penas de quince años. No obstante, añadió, para evitar el debate jurisprudencial que podría producirse, cabría establecer que si las conductas de las letras e), h) y j) se dan conjuntamente en un mismo hecho, o si se da una o más de ellas conjuntamente con el delito de receptación de vehículo motorizado, se aplicará la sanción del delito más grave, en su máximo, sin perjuicio de las multas y penas accesorias pertinentes (una pena que iría de cuatro años y un día a cinco años).

A su turno, el Director de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos del Ministerio Público, luego de manifestar su concordancia con las ideas matrices del proyecto de ley y la figura que se propone para el inciso tercero del artículo 436 del CP, comentó que la propuesta no sólo cubre un vacío legal sino que tam-

bién aborda adecuadamente situaciones delictivas que se dan cuando la víctima llega con su vehículo para ingresar a su morada o dependencias. El personero, sin embargo, abogó por incluir dos consecuencias adicionales en la figura penal:

a. Contemplar las técnicas especiales de investigación que establece el artículo 226 bis del Código Procesal Penal, esto es, interceptación de comunicaciones telefónicas. Esta disposición legal, en su inciso primero, establece excepciones a la figura de crímenes: en efecto, se establece por regla general la posibilidad de interceptación telefónica frente a crímenes y no ante simples delitos. Al revisar el catastro del artículo 226 bis del CPP, se hace referencia al artículo 442 del CP, robo en lugar no habitado; artículo 443 del CP, robo en bienes nacionales de uso público; artículo 443 bis del CP, robo en cajeros automáticos, incluso el abigeato y receptación. Estos tipos penales, que son simples delitos, tienen la posibilidad de contar con esta técnica de investigación por parte del Ministerio Público. La figura propuesta en el proyecto quedaría fuera de este catálogo de simples delitos, pero es importante para el Ministerio Público contar con esta herramienta de investigación pues existe un problema grave de imputado desconocido respecto de estos delitos.

b. En caso que se dicte sentencia condenatoria respecto de autores individualizados por esta nueva figura, habrá que incorporarlos en el artículo 17 de la ley N° 19.970, que crea el sistema nacional de registros de ADN. Esta norma establece figuras penales respecto de las cuales los autores condenados se incorporan al referido registro (se trata del robo en lugar habitado destinado a la habitación, robo en bienes nacionales de uso público, robo de cajeros automáticos, delitos de amenazas, delitos sexuales, homicidio y abigeato). Parece razonable incorporar la huella genética del autor de la figura del inciso tercero del artículo 436 del CP, dado el tenor de aquellas figuras penales que se encuentran en el artículo 17 del cuerpo legal señalado.

Seguidamente, el personero consideró pertinente la modificación relativa al registro de vehículos robados, en la medida que permitirá contar con información sensible para compradores de automóviles, que podrán conocer oportunamente si tienen encargo por robo en las plataformas que se disponen en el proyecto de ley (Ministerio Público, Carabineros de Chile y PDI).

Respecto de la figura del artículo 192 de la ley N° 18.290, si bien estuvo de acuerdo con la propuesta, previno que omite la figura en que se adultera o borra el número de motor o el VIN (número de identificación único para cada vehículo).

Sobre el planteamiento de la Defensoría Penal Pública acerca del artículo 443 del CP, coincidió con la relevancia de contar con sanciones homogéneas. A vía ejemplar, mencionó casos en que, para acreditar que hubo intimidación, ha sido necesario determinar mediante peritaje cuántos decibeles se produjeron al interior del vehículo. Si se incorpora esta figura en el artículo 439 del Código Penal sería un avance, dada la situación que vive la víctima al interior de un vehículo. Ante un mismo hecho se han producido fallos por robo con intimidación, robo por sorpresa y robo en bienes nacionales de uso público. Se observa, entonces, dispersión en la jurisprudencia, lo cual se traduce en una importante diversidad en las penas que se aplican.

En lo que concierne a concursos normativos, el personero sostuvo que es usual que existan inconvenientes de esta índole, correspondiéndole al juez decidir qué figura sancionará y qué tipo de concurso aplicará en definitiva.

El Honorable Senador señor Harboe, luego de destacar que según lo informado por el Ministerio del ramo no ha habido un aumento explosivo de “portonazos”, por lo que el proyecto responde más bien a una decisión de política criminal del Gobierno, arguyó que, en circunstancias que las estadísticas arrojan que en 2018 hubo 73.288 robos con violencia o intimidación, dentro de los cuales el Ministerio Público incorpora los portonazos, y que esa cifra equivale a un aumento de 5,9% respecto de 2017, existe un aumento de esta clase

de delitos. La pregunta clave, añadió, es cuántos de estos delitos terminan en sentencia condenatoria. Probablemente existe un importante número de robos con imputados desconocidos, lo cuales tienen un escasísimo o marginal resultado condenatorio. Así las cosas, no basta con establecer penalidades más altas, debe haber en paralelo un mejoramiento de la capacidad de gestión policial que prevenga la hipótesis del imputado desconocido.

En relación con la figura del artículo 436 del CP, precisó, hay elementos constitutivos del tipo penal: distracción de la víctima para que haga abandono del auto; se circunscribe el delito a la salida o ingreso de la morada o sus dependencias, por lo que se excluyen las oficinas (habría que ampliar el espacio de comisión del ilícito, si se pretende sancionar la conducta más que dónde se produce); se establece una sanción que no diferencia si en la consumación del delito hubo apropiación de vehículos con menores en su interior (como no hay pronunciamiento sobre un eventual concurso con otro tipo de ilícitos, sería importante establecer un desincentivo al respecto).

Además, dijo el señor Senador, hay un problema en lo referido a la capacidad de advertir este tipo de robos: estos ilícitos se concentra en tres grandes ciudades del país, en especial en ciertos sectores de esas ciudades. Para contar con una vigilancia más eficiente, habría que modificar la normativa que regula a las empresas concesionarias de autopistas para imponerles el deber de instalar pórticos de identificación de patente y facultar a las policías para acceder a esta información. Las autopistas concesionadas y los municipios deberían estar obligados a entregar las imágenes de la circulación del tránsito para la investigación penal, especificando fecha y hora en que se requiere.

Respecto del artículo 456 bis A, que aplica el máximo de la pena privativa de libertad y multa de diez a veinte UTM, dudó que el monto de la multa constituya un desincentivo. Si se establece que la multa es menor que el valor del objeto robado, quien realice la conducta preferirá correr el riesgo a devolver el vehículo. Un desincentivo eficaz sería que la multa fuera equivalente al duplo, triple o cuádruplo del objeto robado.

Enseguida, el señor Presidente de la Comisión declaró cerrado el debate y sometió a votación en general esta iniciativa de ley.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Harboe, Insulza, Kast y Pérez Varela.

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad con el acuerdo consignado precedentemente, vuestra Comisión de Seguridad Pública recomienda aprobar en general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. En el artículo 436 agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“También será considerado robo y se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo, la apropiación de vehículos motorizados, siempre que se valga de la distracción de la víctima o se genere por parte del autor cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo para facilitar su apropiación, en ambos casos, al momento en que ésta se apreste a ingresar o hacer abandono de su morada o de las dependencias de la misma, salvo en aquellos casos en que medie violencia o intimidación, en los que se aplicará lo dispuesto en el inciso primero.”.

2. En el artículo 439 agrégase, a continuación del punto final, que pasa a ser punto y se-

guido, la siguiente oración: “Por su parte, hará también intimidación el que para apropiarse u obtener la entrega o manifestación de un vehículo motorizado o de las cosas ubicadas dentro del mismo, fracture sus vidrios, encontrándose personas en su interior, sin perjuicio de la prueba que se pudiere presentar en contrario.”.

3. En el inciso primero del artículo 443 sustitúyese la expresión “bienes nacionales de uso público o en sitio no destinado a la habitación” por “bienes nacionales de uso público, en sitio no destinado a la habitación o al interior de vehículos motorizados,”.

4. En el artículo 456 bis A:

a) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto, y así sucesivamente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicará el máximo de la pena privativa de libertad allí señalada y multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales, al autor de receptación de vehículos motorizados que conociere o no pudiere menos que conocer que en la apropiación de éste se ejerció sobre su legítimo tenedor alguna de las conductas descritas en el artículo 439. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable a quien, por el mismo hecho, le correspondiere participación responsable por cualquiera de las hipótesis del delito de robo previstas en el artículo 433 y en el inciso primero del artículo 436.”.

b) Sustitúyese en el inciso cuarto, que pasa a ser inciso quinto, la palabra “precedente” por “tercero”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia:

1. En el artículo 39 reemplázase el inciso final por los siguientes:

“Asimismo, deberá anotarse la denuncia por la apropiación de un vehículo motorizado, especificando si ha sido objeto de robo o hurto, a requerimiento de la autoridad policial, judicial o del Ministerio Público.

La denuncia deberá ser incorporada dentro de las cuatro horas siguientes de efectuado el requerimiento a que se refiere el inciso precedente. La referida anotación deberá constar en los certificados de inscripciones y anotaciones vigentes del vehículo respectivo.

La información sobre las denuncias incorporadas al Registro de Vehículos Motorizados se encontrará permanentemente a disposición del público, en las páginas web institucionales de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y del Ministerio Público, especificando, entre otros datos, la placa patente única, el número de motor, número de chasis, color, año y las circunstancias en que fue apropiado.”.

2. En el inciso cuarto del artículo 53:

a) Sustitúyese en el número 6 el punto final por un punto y coma.

b) Agrégase el siguiente número 7:

“7. La anotación sobre denuncias por la apropiación de vehículos a que se refiere el artículo 39.”.

3. En el artículo 192:

a) Sustitúyese en la letra g) el punto final por un punto y coma.

b) Incorpóranse las siguientes letras h) e i):

“h) Conduzca, a sabiendas, un vehículo motorizado con el número de chasis adulterado o borrado, e

i) Adultere o borre el número de chasis de un vehículo motorizado.”.

Artículo 3°.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 5° de la ley N° 18.483, que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz:

“Con todo, los representantes legales de quienes importen CBU, CKD y SKD tendrán la obligación de realizar su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, así como de solicitar su placa patente única.

Esta obligación, en el caso de los CKD y SKD, deberá ejecutarse una vez que el vehículo se encuentre completamente armado y listo para rodar.”.

Artículo 4°.- En la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de dispositivos GPS, los que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo.”.

Acordado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Harboe Bascuñán (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 2019.

(Fdo.): Ignacio Vásquez Caces, Secretario.

